

**Informe de resultados del Proceso de Consulta Ciudadana
sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de
Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas
Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS)**

Abril 2025

Índice de contenidos

1. Introducción	3
2. Objetivo	5
3. Sobre el Anteproyecto de la Taxonomía MAS	6
4. Proceso de participación.....	9
4.1 Periodo de participación	9
4.2 Modalidad de participación.....	9
4.3 Actividades de difusión	10
5. Observaciones recibidas	13
5.1 Procesamiento de datos.....	13
5.2 Total de registros y observaciones recibidas.....	13
5.3 Análisis de los participantes	14
5.4 Análisis del total de las observaciones	15
6. Resultados y recomendaciones a considerar.....	21
Anexo 1: Diseño del formulario electrónico de la consulta ciudadana.....	22
Anexo 2: Observaciones recibidas y respuestas entregadas en el proceso de Participación Ciudadana	28

1. Introducción

La **Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS)** es un sistema de clasificación diseñado para identificar qué actividades económicas se realizan de manera sostenible desde una perspectiva ambiental. Su objetivo principal es proporcionar **mayor transparencia, comparabilidad y certeza a los mercados** sobre lo que se considera “medioambientalmente sostenible”, contribuyendo así a alinear los flujos financieros, tanto públicos como privados, con los compromisos ambientales de Chile, incluidos el Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El desarrollo de la T-MAS ha seguido un enfoque técnico, participativo y, en la medida de lo posible, basado en evidencia científica, con la colaboración de actores del sector público, privado, la sociedad civil y expertos nacionales e internacionales. Entre sus beneficios se destacan la promoción de la transparencia y eficiencia en los mercados a través de un lenguaje común que facilita la toma de decisiones; la identificación y acceso a inversiones sostenibles y oportunidades de financiamiento; la potencial mejora en los procesos de tramitación ambiental, reduciendo áreas grises y aumentando la claridad; y la generación de estándares confiables que respaldan la reputación empresarial y previenen acusaciones de greenwashing.

Si bien la T-MAS no es una regulación ni establece requisitos obligatorios, sirve como herramienta de referencia para distintos marcos normativos y sectores económicos. Su aplicación es versátil, permitiendo evaluar actividades económicas, proyectos, entidades, productos financieros, carteras de crédito, entre otros.

Otro aspecto clave de la T-MAS es su interoperabilidad con taxonomías internacionales, lo que permite a las empresas chilenas utilizar un lenguaje común con sus socios comerciales y mejorar su competitividad global. A diferencia de una adopción directa, su diseño incorpora criterios adaptados a la realidad nacional, incluyendo sectores estratégicos como la minería. También se integra con normativas y certificaciones locales existentes con el fin de facilitar su implementación, y evitar duplicidades. Esta adaptación local, alineada con estándares internacionales, abre oportunidades para acceder a financiamiento sostenible global, permitiendo que inversionistas e instituciones financieras extranjeras reconozcan y valoren los esfuerzos de sostenibilidad de las actividades económicas en el país.

La T-MAS es una herramienta dinámica que podrá evolucionar con los cambios económicos, tecnológicos y regulatorios del país. Su gobernanza participativa y su carácter adaptable permitirán que siga promoviendo la sostenibilidad y movilizándolo capital hacia sectores clave para el desarrollo sostenible de Chile.

Con el objetivo de desarrollar una herramienta de manera participativa, es importante destacar que la elaboración del Anteproyecto involucró a más de 400 personas que revisaron las propuestas sectoriales que fundamentaron el documento. Además, se llevaron a cabo más de 70 talleres con diversos actores. Este proceso se complementó con una instancia de Participación Ciudadana, asegurando que el diseño reflejara las preocupaciones y necesidades de la sociedad chilena. Estas acciones buscaron fortalecer la legitimidad y transparencia de la taxonomía, incorporando diversas perspectivas que enriquecen su implementación. Asimismo, se identificaron posibles impactos y se realizaron ajustes para garantizar su efectividad en distintos sectores. Este enfoque es clave para fomentar el compromiso social y asegurar que la T-MAS cuente con el respaldo necesario para facilitar la transición hacia una economía más sostenible.

2. Objetivo

El presente informe tiene como objetivo presentar los resultados del proceso de participación ciudadana correspondiente a la consulta pública del capítulo 4 del Anteproyecto de la Taxonomía Medioambientalmente Sostenible (T-MAS). Para ello, se describen las principales actividades realizadas durante el periodo de participación, se entrega un análisis general de las observaciones recibidas y se presentan los principales resultados del proceso, incluyendo la respuesta a cada una de las observaciones formuladas.

Este proceso contribuye a fortalecer la calidad técnica, legitimidad y aplicabilidad de la T-MAS en el contexto nacional.

3. Sobre el Anteproyecto de la Taxonomía MAS

El Anteproyecto de la Taxonomía Medioambientalmente Sostenible (T-MAS) consta de un total de **434 páginas** y presenta la siguiente estructura:

1. Introducción
 - 1.1. Contexto internacional
 - 1.2. Contexto nacional
2. Marco General de la T-MAS
 - 2.1. Proceso de construcción de la estructura de la T-MAS
 - 2.2. Proceso de construcción del contenido de la T-MAS
 - 2.3. Alcance inicial de la T-MAS
3. Guía de uso de la T-MAS
 - 3.1. Proceso de construcción de la estructura de la T-MAS
 - 3.2. Uso del documento
4. Criterios Técnicos de Selección (CTS) para las Actividades Económicas Elegibles
 - 4.1. CTS Sectoriales
 - 4.1.1. Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca/Acuicultura
 - 4.1.2. Minas y canteras
 - 4.1.3. Industrias Manufactureras
 - 4.1.4. Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado
 - 4.1.5. Suministro de Agua, Evacuación de Aguas Residuales, Gestión de Desechos y Descontaminación
 - 4.1.6. Construcción
 - 4.1.7. Transporte y Almacenamiento
 - 4.1.8. Información y Comunicaciones
 - 4.1.9. Actividades Inmobiliarias
 - 4.2. Criterios Técnicos de Selección Comunes para la Contribución Sustancial al OM de Adaptación
 - 4.3. Criterios Técnicos de Selección Comunes para No Hacer Daño Significativo

- 4.3.1. Adaptación al Cambio Climático
- 4.3.2. Uso sostenible de recursos hídricos y marinos
- 4.3.3. Transición hacia una economía circular
- 4.3.4. Prevención y control de la contaminación
- 4.3.5. Conservación y restauración de ecosistemas y biodiversidad
- 4.4. Criterios Técnicos de Selección Comunes para las Salvaguardas Mínimas Sociales
 - 4.4.1. Criterios Técnicos de Selección para la Salvaguarda Mínima Social 1
 - 4.4.2. Criterios Técnicos de Selección para la Salvaguarda Mínima Social 2
- 5. Referencias
- 6. Anexos
 - Anexo 1. Mecanismo de Gobernanza de la T-MAS
 - Anexo 2. Marco Metodológico de la T-MAS
 - Reglas Mínimas
 - Desarrollo de Criterios Técnicos de Selección (CTS)
 - CTS para Contribución Sustancial (CS) y CTS para No Hacer Daño Significativo (NHDS)
 - CTS para Salvaguardas Mínimas Sociales (SMS)
 - Anexo 3. Arreglos Institucionales y Compromisos Internacionales suscritos por Chile, en materia de Cambio Climático
 - Anexo 4. Guía para los Criterios Técnicos de Selección transversales del Sector Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca/Acuicultura
 - Ejemplos de certificaciones sostenibles para los diferentes subsectores
 - Objetivos y ejemplos de prácticas del Plan de Transición del Subsector Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca/Acuicultura
 - Anexo 5. Amenazas climáticas
 - Anexo 6. Orientación de reporte y evaluación de los CTS de SMS
 - Anexo 7. Normas de Referencia para los CTS de SMS

A partir de esta estructura, se diseñó un formulario electrónico¹ que recogió observaciones exclusivamente sobre el **Capítulo 4 y todos sus subcapítulos**, centrados en los Criterios Técnicos de Selección (CTS).

¹ El contenido del formulario electrónico se detalla en el Anexo 1.

4. Proceso de participación

Durante este proceso, se estableció un período específico en el que los ciudadanos tuvieron la oportunidad de expresar sus opiniones y sugerencias. Cabe destacar que, de manera simultánea, este proceso fue complementado con revisiones directas por parte de servicios públicos, identificados como actores claves.

La participación se facilitó a través de diversas modalidades y consideró diferentes actividades de difusión en pro de alcanzar un público amplio y diverso. A continuación, se brindan detalles del proceso de participación:

4.1 Periodo de participación

Mediante la Resolución Exenta N° 690/2024 del Ministerio de Hacienda, se convocó al proceso de Consulta Ciudadana sobre el Capítulo 4 del “Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS)”, que comenzó el 31 de diciembre de 2024 y finalizó el 31 de enero de 2025 a las 23:59 horas.

Durante este período, académicos, miembros de la sociedad civil, el sector privado y la ciudadanía en general tuvieron la oportunidad de conocer el anteproyecto y enviar sus opiniones, observaciones y/o propuestas para enriquecer su contenido.

4.2 Modalidad de participación

Para la participación en el proceso se habilitaron dos canales de recepción de observaciones:

- I. Vía web: El Ministerio de Hacienda habilitó en su sitio web institucional de Participación Ciudadana² una sección dedicada a la Consulta Ciudadana Virtual sobre el proceso³, en donde se dispuso un formulario electrónico a través del cual los ciudadanos pudieron expresar sus opiniones y comentarios. Junto con dejar a disposición el formulario electrónico, se creó un repositorio de documentos que brindó acceso al Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS), a una presentación de apoyo explicativa de la T-MAS, a las resoluciones asociadas al proceso, y a otros materiales de difusión detallados en la sección 4.3 “Actividades de difusión”.

² <https://participacionciudadana.hacienda.cl/>

³ <https://participacionciudadana.hacienda.cl/consultas-ciudadanas/consulta-ciudadana-sobre-el-capitulo-4-del-anteproyecto-del-sistema-de>

Imagen 1. Plataforma web consulta ciudadana T-MAS



Fuente: Página web del proceso de Consulta Ciudadana sobre el Capítulo 4 del “Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS)”.

- II. **Presencial:** Con el objetivo de evitar que alguna brecha digital pudiera dificultar la participación ciudadana en la consulta, se habilitó la recepción de opiniones, observaciones y propuestas en papel, las cuales debían ser remitidas a la Oficina de Partes del Ministerio de Hacienda, ubicada en Teatinos 120, primer piso, comuna y ciudad de Santiago.

En ambos casos se debía al menos identificar nombre, apellido, género, correo electrónico, región y comuna de residencia.

4.3 Actividades de difusión

- I. **Pop-up:** Con el fin de facilitar la participación y alcanzar la difusión deseada de la consulta, se habilitó un pop-up en la página web del Ministerio de Hacienda que redirigía a la página del proceso de participación ciudadana.
- II. **Correos masivos:** Se enviaron correos masivos invitando a participar en el proceso de participación ciudadana como en los seminarios web. La lista de difusión incluye un total de más de 500 personas.
- III. **Lanzamiento del Anteproyecto de la T-MAS:** El día viernes 10 de enero de 2025 a las 8:30 en la Sede de la Universidad Adolfo Ibáñez en Pdte. Errázuriz 3485, Las Condes, se realizó el lanzamiento oficial del Anteproyecto de la T-MAS con la presencia de más de 150

personas junto al ministro de Hacienda Mario Marcel y diferentes autoridades, representantes del sector privado, público y la academia.



EL MINISTERIO DE HACIENDA DE CHILE, con el apoyo del Centro Futuros Empresariales de la Escuela de Negocios de la Universidad Adolfo Ibáñez, se complace en invitarlos a la presentación del **Anteproyecto de la Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles (T-MAS)**.

Esta herramienta de política pública ha sido diseñada para identificar y clasificar las actividades económicas que se desarrollan de forma medioambientalmente sostenible, contribuyendo a la movilización de recursos financieros y una mayor inversión en proyectos y actividades que favorezcan la sostenibilidad ambiental.

El desarrollo de este anteproyecto ha contado con la colaboración y el respaldo de CAF, BID, GIZ y PNUD, quienes han acompañado a Chile en la elaboración de esta propuesta. Asimismo, el proceso de construcción de la T-MAS se ha llevado a cabo bajo un enfoque multisectorial y multidisciplinario, asegurando la participación activa tanto del sector público como del privado.

Además, con el fin de seguir fortaleciendo la participación de diversos actores y recibir nuevas visiones y aportes, el Anteproyecto de la T-MAS estará disponible para consulta ciudadana a partir de enero de 2025.

¡Te esperamos!

Inscríbete aquí →

FECHA:
Viernes 10 de enero

HORA:
8:30 a 10:30 am.

LUGAR:
Sala Entel, Sede Adolfo Ibáñez, Pdte.
Errázuriz 3485, Santiago, Chile



MARIO MARCEL
Ministro de Hacienda



JUAN CARLOS JOBET
Decano Escuela
de Negocios



- IV. **Infografía explicativa:** Se diseñó una infografía explicativa, en la que se explica qué es una Taxonomía MAS, por qué es importante, el proceso de desarrollo, los elementos estructurales y un breve ejemplo de cómo se ocupa. Esta infografía se encuentra en español e inglés, de manera pública en nuestra página web bajo el siguiente enlace: <https://www.hacienda.cl/areas-de-trabajo/finanzas-internacionales/finanzas-sostenibles/taxonomia-para-actividades-economicas-medioambientalmente-sostenibles/documentos>
- V. **Video:** Se llevó a cabo un video explicativo con el objetivo de difundir y clarificar el proceso de elaboración de la taxonomía, detallando cada una de sus etapas, fundamentos y propósitos. Este video se puede encontrar de manera pública bajo el siguiente enlace: [Taxonomía de actividades económicas medioambientalmente sostenibles](#)

VI. **Difusión en redes sociales:** Se diseñaron afiches para difundir el proceso de participación ciudadana, los cuales fueron publicados en diversas redes sociales del Ministerio de Hacienda.

Imagen 2. Difusión en redes sociales del Ministerio de Hacienda



Fuente: Instagram del Ministerio de Hacienda.

5. Observaciones recibidas

El presente capítulo entrega un análisis del nivel de participación que tuvo el proceso de consulta ciudadana.

Para este análisis se entenderá como **registro** el envío del formulario por parte del participante y como **observaciones** cada opinión, observación, pregunta y/o propuesta ingresada al formulario, es decir, cada registro puede contar con una o más observaciones que deben ser analizadas de manera individual.

5.1 Procesamiento de datos

Para la revisión, procesamiento y análisis de los datos recibidos y para la elaboración del presente informe, se conformó un comité técnico, según lo estipulado en la Resolución Exenta 690/2024. Este comité está integrado por: La Coordinadora de Finanzas y Asuntos Internacionales, un profesional de la Oficina de Finanzas Sostenibles y la Encargada de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, todos del Ministerio de Hacienda.

5.2 Total de registros y observaciones recibidas

De los 50 registros⁴, se observa que cada participante realizó en promedio 6 observaciones aproximadamente, todas a través del formulario disponible en la página de participación ciudadana de la T-MAS.

En total, se identificaron 286 observaciones, que incluyen comentarios, opiniones y/o preguntas sobre las distintas secciones del documento en consulta.

Cabe destacar que no se recibieron observaciones a través de la Oficina de Partes del Ministerio de Hacienda.

⁴ La base de datos cuenta con un total de 51 registros, uno de estos corresponde a una prueba del funcionamiento del formulario realizada por la Encargada de Participación Ciudadana del Ministerio de Hacienda. El universo utilizado para el análisis corresponde a 50 registros.

5.3 Análisis de los participantes

Del total de registros se observa que del total de participantes, 28 personas se declaran del género femenino y 22 del género masculino. Ninguna persona declaró la opción “otro” o “prefiero no responder”.

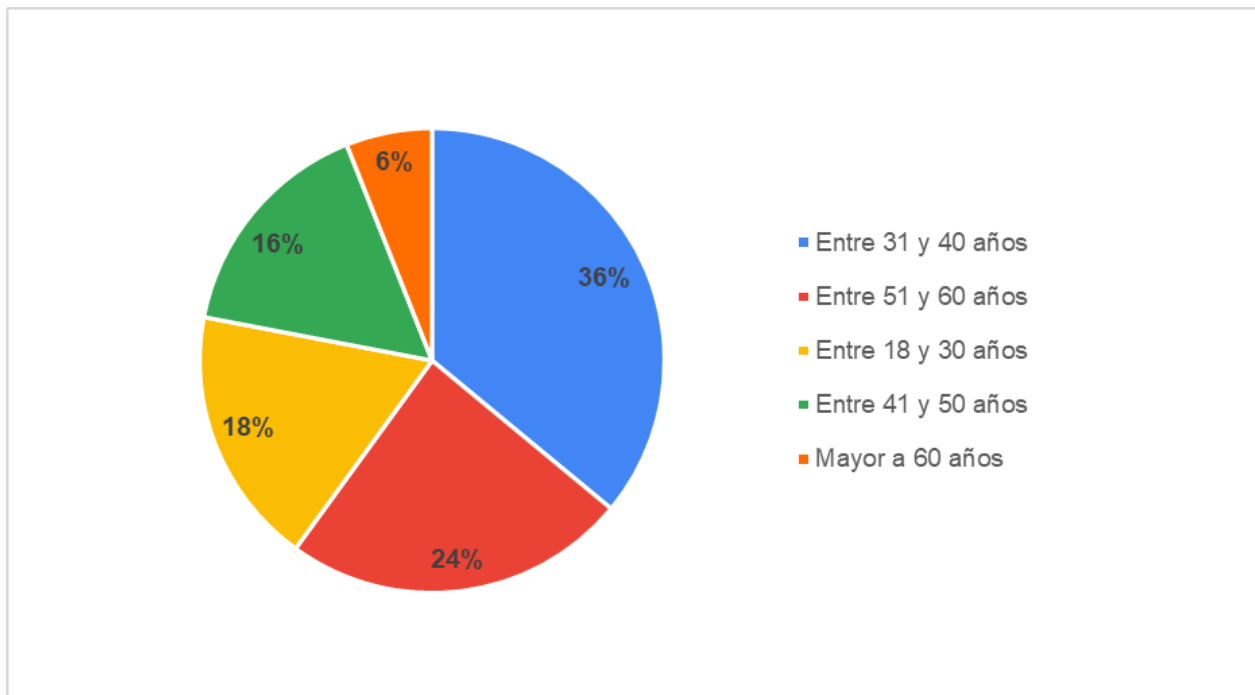
Tabla 1. Distribución de participantes según género

Género	Participantes	Porcentaje
Femenino	28	56%
Masculino	22	44%
Otros	0	0%
Prefiero no responder	0	0%
Total	50	100%

Fuente: Elaboración propia

Respecto de la edad de los participantes, 9 personas se encuentran en el rango de 18 a 30 años; y 18 personas en el rango de 31 a 40 años, siendo el grupo que más participó. El grupo con menor participación fue el de 41 a 40 años, con 8 personas. El grupo de 51 a 60 años tuvo una participación de 12 personas. Finalmente, participaron 3 personas del rango etario de mayores de 60 años.

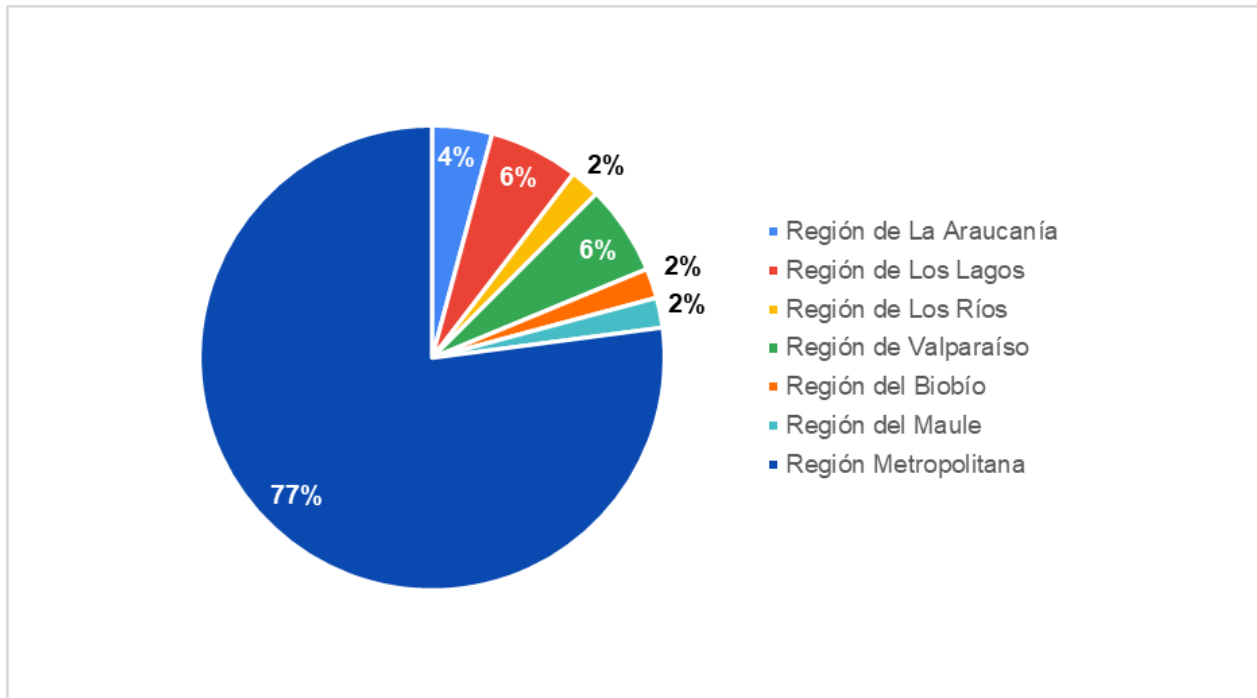
Gráfico 1. Distribución de participantes según rango etario



Fuente: Elaboración propia

Del total de los participantes, 48 personas declararon tener residencia en Chile, mientras que 1 persona declaró residir en Estados Unidos y otro en Países Bajos. La distribución de la participación según región para los residentes en Chile es la siguiente: 37 personas de la Región Metropolitana, 3 en la Región de Valparaíso y Los Lagos, 2 de La Araucanía y 1 persona de las regiones de Los Ríos, Maule y Biobío, respectivamente.

Gráfico 2. Distribución según región de participantes residentes en Chile



Fuente: Elaboración propia

Los participantes fueron identificados de acuerdo con la siguiente distribución: 7 corresponden a profesionales del sector público, 34 al sector privado y 9 se identificó en el sector Otros. Todas las observaciones recibidas se consideran de carácter personal y no representativas del sector declarado.

5.4 Análisis del total de las observaciones

Las 286 observaciones recibidas se reparten en las distintas secciones a lo largo del texto.

La sección “Observaciones generales” fue la más comentada, con un total de 75 observaciones. A continuación, se encuentra la sección “4.1.6. Construcción”, con 26 observaciones. En tercer

lugar, con 24 observaciones, está la sección “4.1.2. Minas y canteras”. Los detalles y la cantidad de observaciones recibidas en cada una de las secciones se presentan en la Tabla 2.

Tabla 2. Distribución de las observaciones según sección del texto en consulta

Sección	Observaciones	Porcentaje
4.1. CTS Sectoriales	1	0%
4.1.1. Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca/Acuicultura	21	7%
4.1.2. Minas y canteras	24	8%
4.1.3. Industrias Manufactureras	5	2%
4.1.4. Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	6	2%
4.1.5. Suministro de Agua, Evacuación de Aguas Residuales, Gestión de Desechos y Descontaminación	16	6%
4.1.6. Construcción	52	18%
4.1.7. Transporte y Almacenamiento	13	5%
4.1.9. Actividades Inmobiliarias	11	4%
4.2. Criterios Técnicos de Selección Comunes para la Contribución Sustancial al OM de Adaptación	5	2%
4.3. Criterios Técnicos de Selección Comunes para No Hacer Daño Significativo	9	3%
4.3.1. Adaptación al Cambio Climático	5	2%
4.3.2. Uso sostenible de recursos hídricos y marinos	2	1%
4.3.3. Transición hacia una economía circular	8	3%

4.3.4. Prevención y control de la contaminación	3	1%
4.3.5. Conservación y restauración de ecosistemas y biodiversidad	2	1%
4.4.1. Criterios Técnicos de Selección para la Salvaguarda Mínima Social 1	13	5%
4.4.2. Criterios Técnicos de Selección para la Salvaguarda Mínima Social 2	15	5%
Observaciones generales	75	26%
Total general	286	100%

Fuente: Elaboración propia

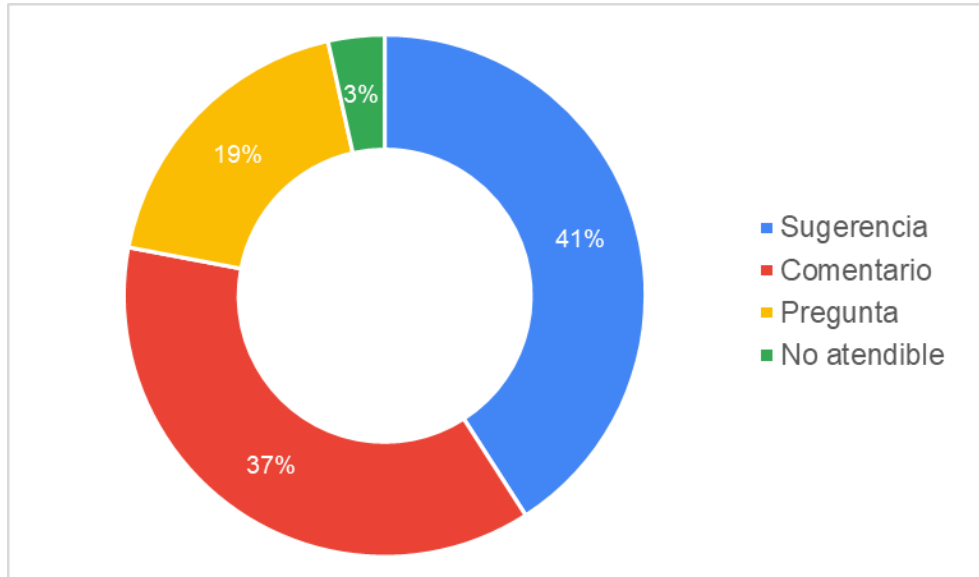
Con el fin de facilitar el análisis y procesamiento de las respuestas, cada observación fue categorizada según su naturaleza, siguiendo las siguientes definiciones:

Tabla 3. Definiciones de categorías de las observaciones

Categoría	Descripción
Comentario	Corresponde a afirmaciones y/u opiniones de los participantes.
Pregunta	Interpelación con la intención de tener algún tipo de información.
Sugerencia	Recomendaciones que podrían ser incorporadas a la T-MAS.
No atendible	Espacios donde se especifica “sin comentarios” o similar, observación que contiene lenguaje ofensivo y/o no corresponde a comentario, pregunta o sugerencia.

Como se muestra en el Gráfico 3, del total de 286 observaciones, el 41% (117 observaciones) corresponde a sugerencias; el 37% (106 observaciones) a comentarios; el 19% (53 observaciones) a preguntas; y finalmente, el 3% (10 observaciones) son no atendibles.

Gráfico 3. Distribución de observaciones según categorización



Fuente: Elaboración propia

Posterior a esta categorización, se realizó una subcategorización con el propósito de analizar el alcance de cada una de las observaciones realizadas. Las subcategorías y su definición se encuentran detalladas a continuación en la Tabla 4.

Tabla 4. Definición de subcategorización

Subcategorización	Descripción
Ya considerada en el anteproyecto	Corresponde a aspectos que ya han sido efectivamente abordados en el documento sometido a consulta.
Incluida ⁵ en el documento definitivo	Corresponde a aspectos relevantes no considerados en el documento en consulta, los cuales serán incorporados en la versión definitiva.
Incluida parcialmente ⁶ en el documento definitivo	Corresponde a aspectos relevantes no considerados en el documento en consulta, los cuales serán incorporados parcialmente en la versión definitiva.
No factible de incluir en el documento definitivo	Corresponde a aspectos no considerados en el documento en consulta, que se estima no factible incorporar en la versión definitiva.
No atendible	Corresponde a aspectos que no guardan relación directa con los objetivos ni alcances del documento sometido a consulta.

Al considerar esta subcategorización, se observa que 56 observaciones ya estaban consideradas en el anteproyecto de la T-MAS; 48 fueron incluidas en el documento definitivo, 20 se incluyeron parcialmente, 134 no son factibles de incluir; y 28 no son atendibles, como se muestra en la Tabla 5.

Cabe destacar que una proporción importante de las 134 observaciones consideradas no factibles de incorporar corresponde a comentarios que, si bien incluían un análisis o reflexión sobre el anteproyecto, no formulaban una propuesta concreta de modificación al documento.

⁵ Las observaciones clasificadas como incluidas en el documento definitivo corresponden a aquellas en las que la observación se alinea con los ejes, líneas de acción y el alcance de la T-MAS, por lo que su inclusión permite fortalecer el contenido del documento. En estos casos, se considera la totalidad del contenido propuesto. Cada observación fue revisada de manera individual, evaluando su pertinencia, factibilidad, alineamiento y consistencia.

⁶ Las observaciones clasificadas como incluidas parcialmente en el documento definitivo corresponden a aquellas en las que la propuesta se alinea con los ejes, líneas de acción y el alcance de la T-MAS, por lo que su inclusión permite fortalecer el contenido del documento. En estos casos, se ha tomado en cuenta parte de la observación o su contenido, aunque no de manera exacta a lo propuesto. Cada observación fue revisada de manera individual, evaluando su pertinencia, factibilidad, alineamiento y consistencia.

Tabla 5. Distribución de observaciones según subcategoría

Subcategoría	Nº
Ya considerada en el Anteproyecto	56
Incluida en el documento definitivo	48
Incluida parcialmente en el documento definitivo	20
No factible de incluir en el documento definitivo	134
No atendible	28
Total	286

Es importante considerar que, a partir del análisis realizado para definir esta subcategorización, se elaboró de manera individual una respuesta para las observaciones recibidas, con el objetivo de dar claridad a los participantes respecto a la revisión de sus aportes. El detalle de las observaciones, categorización y respuestas a cada una de estas, se encuentran detalladas en el Anexo 2.

6. Resultados y recomendaciones a considerar

A modo de resumen, se puede apreciar que considerando las dos subcategorías “Incluida en el documento definitivo” y “Incluida parcialmente en el documento definitivo” suman un total de 68 observaciones. De estas, 19 observaciones están clasificadas como comentarios, 5 como preguntas y 44 como sugerencias. Por otro lado, respecto a la sección del texto donde estas apuntan, se puede mencionar que 28 se concentran en el sector Construcción en conjunto con Actividades Inmobiliarias y 18 se concentran en el sector Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca/Acuicultura.

El análisis de las observaciones más comunes permitió identificar varios puntos recurrentes, entre ellos:

- Considerar la incorporación de otros sistemas, indicadores, políticas y certificaciones existentes.
- Incorporación de mayor cantidad de referencias para llevar a cabo las medidas de los criterios

Por otro lado, las observaciones clasificadas como "Ya consideradas en el anteproyecto" permitieron identificar áreas para mejorar el documento con énfasis en dar mayor claridad para las y los lectores finales.

Finalmente, respecto a las observaciones subcategorizadas como “No factible de incluir en el documento definitivo”, sin perjuicio que no se consideran en el documento definitivo, es pertinente mencionar que entre ellas se levantaron iniciativas y propuestas que podrían ser consideradas en próximas actualizaciones de la T-MAS u otras definiciones de política pública.

Anexo 1: Diseño del formulario electrónico de la consulta ciudadana

A continuación, se detalla el contenido del formulario electrónico utilizado para recopilar las observaciones, comentarios y/u opiniones de los participantes.

Tabla 6. Contenido formulario electrónico

Nº	Pregunta	Observaciones
Identificación de los participantes		
1	Nombres	<i>Texto libre</i> (obligatorio)
2	Primer apellido	<i>Texto libre</i> (obligatorio)
3	Segundo apellido	<i>Texto libre</i>
4	Correo electrónico	<i>Texto libre</i> (obligatorio)
5	Género	Lista desplegable: (Obligatorio) <ul style="list-style-type: none"> - Femenino - Masculino - Otros (se puede agregar opción) - Prefiero no responder
6	Edad	<i>Texto libre</i>
7	País de residencia	Lista desplegable (Obligatorio)
8	Región de residencia	Lista desplegable (Obligatorio solo para Chile)
9	Comuna	Lista desplegable (Obligatorio solo para Chile)
10	Sector de la entidad a la que pertenece	Lista desplegable: (obligatorio si 10 es "sí") <ul style="list-style-type: none"> - Sector público - Sector privado - Academia - Otro
11	Indicar nombre de entidad	<i>Texto libre</i>
Observaciones Específicas por sección		
	4 Criterios Técnicos de Selección (CTS) para las Actividades Económicas Elegibles	(subtítulo)
12	4.1.1 Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca/Acuicultura	(subtítulo)
13	4.1.1.1 Subsector Agricultura	<i>Texto libre</i>
14	4.1.1.2 Subsector Ganadería	<i>Texto libre</i>
15	4.1.1.3 Subsector Silvicultura	<i>Texto libre</i>
16	4.1.1.4 Subsector Pesca	<i>Texto libre</i>
17	4.1.1.5 Subsector Acuicultura	<i>Texto libre</i>
	4.1.2 Minas y canteras	(subtítulo)
18	Extracción y procesamiento de cobre	<i>Texto libre</i>

19	Extracción de minerales de hierro.	<i>Texto libre</i>
20	Extracción de oro y plata.	<i>Texto libre</i>
21	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos.	<i>Texto libre</i>
22	Extracción de piedra, arena y arcilla.	<i>Texto libre</i>
23	Extracción y procesamiento de litio.	<i>Texto libre</i>
24	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos n.c.p.	<i>Texto libre</i>
25	Extracción de sal.	<i>Texto libre</i>
	4.1.3 Industrias Manufactureras	(subtítulo)
26	Elaboración y conservación de carne (bovino, cerdo, aves de corral, etc).	<i>Texto libre</i>
27	Elaboración y conservación de salmones y otros pescados, crustáceos, moluscos y productos marinos derivados.	<i>Texto libre</i>
28	Elaboración y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y productos derivados.	<i>Texto libre</i>
29	Elaboración de bebidas alcohólicas.	<i>Texto libre</i>
30	Fabricación de productos de madera y corcho.	<i>Texto libre</i>
31	Fabricación de papel y productos de papel.	<i>Texto libre</i>
32	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno.	<i>Texto libre</i>
33	Fabricación de plásticos en formas primarias.	<i>Texto libre</i>
34	Fabricación de cemento, cal y yeso.	<i>Texto libre</i>
35	Fabricación de metales comunes.	<i>Texto libre</i>
	4.1.4 Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	(subtítulo)
36	Generación de electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica.	<i>Texto libre</i>
37	Generación de electricidad mediante tecnología de energía solar de concentración.	<i>Texto libre</i>
38	Generación de electricidad a partir de energía eólica.	<i>Texto libre</i>
39	Generación de electricidad a partir de energía hidroeléctrica.	<i>Texto libre</i>
40	Generación de electricidad a partir de energía geotérmica.	<i>Texto libre</i>
41	Generación de electricidad a partir de la bioenergía.	<i>Texto libre</i>
42	Transmisión y distribución de electricidad.	<i>Texto libre</i>
43	Almacenamiento de electricidad.	<i>Texto libre</i>
44	Almacenamiento de energía térmica.	<i>Texto libre</i>
45	Almacenamiento de hidrógeno y sus derivados.	<i>Texto libre</i>

46	Redes de transporte y distribución de gases renovables e hipocarbónicos.	<i>Texto libre</i>
47	Distribución de calefacción urbana / refrigeración urbana.	<i>Texto libre</i>
48	Instalación y operación de bombas de calor eléctricas.	<i>Texto libre</i>
49	Cogeneración de calor/frío y electricidad a partir de energía solar.	<i>Texto libre</i>
50	Cogeneración de calor/frío y electricidad a partir de energía geotérmica.	<i>Texto libre</i>
51	Cogeneración de calor/frío y electricidad a partir de combustibles gaseosos y líquidos de fuentes renovables no fósiles.	<i>Texto libre</i>
52	Cogeneración de calor/frío y electricidad a partir de bioenergía.	<i>Texto libre</i>
53	Producción de calor/frío a partir del calentamiento térmico solar.	<i>Texto libre</i>
54	Producción de calor/frío a partir de energía geotérmica.	<i>Texto libre</i>
55	Producción de calor/frío a partir de combustibles gaseosos y líquidos de fuentes renovables.	<i>Texto libre</i>
56	Producción de calor/frío a partir de bioenergía.	<i>Texto libre</i>
57	Producción de calor/frío a partir de calor residual.	<i>Texto libre</i>
58	Producción de hidrógeno y sus derivados.	<i>Texto libre</i>
59	Generación de electricidad a partir de combustibles fósiles gaseosos.	<i>Texto libre</i>
	4.1.5 Suministro de Agua, Evacuación de Aguas Residuales, Gestión de Desechos y Descontaminación	(subtítulo)
60	Captación de agua de ríos, lagos, pozos, agua de mar no tratada, agua para recarga de acuíferos, etc.	<i>Texto libre</i>
61	Captación de agua lluvia.	<i>Texto libre</i>
62	Depuración de agua para el suministro.	<i>Texto libre</i>
63	Reutilización de agua de procesos productivos y otras actividades que reutilicen agua.	<i>Texto libre</i>
64	Desalación de agua de mar o agua subterránea para producir agua como principal producto de interés.	<i>Texto libre</i>
65	Distribución de agua mediante redes de distribución, con camiones o por otros medios.	<i>Texto libre</i>

66	Recolección y transporte de aguas residuales humanas o industriales de uno o diversos usuarios, así como de agua lluvia, por medio de redes de alcantarillado, colectores, tanques y otros medios de transporte (camiones cisterna de recogida de aguas negras, etc.)	<i>Texto libre</i>
67	Tratamiento de aguas residuales (incluidas aguas residuales humanas e industriales, agua de piscinas, etc.) mediante procesos físicos, químicos y biológicos como los de dilución, cribado, filtración, sedimentación, etc.	<i>Texto libre</i>
68	Digestión anaerobia de lodos de depuradora.	<i>Texto libre</i>
69	Recogida de desechos sólidos no peligrosos (basura) dentro de una zona delimitada, como la recogida de residuos de hogares y empresas por medio de cubos de basura, cubos con ruedas, contenedores, etc.; entre los residuos recogidos puede haber desechos recuperables mezclados.	<i>Texto libre</i>
70	Recogida y transporte de residuos no peligrosos en fracciones segregadas en origen.	<i>Texto libre</i>
71	Producción de composte de desechos orgánicos.	<i>Texto libre</i>
72	Digestión anaerobia de biorresiduos.	<i>Texto libre</i>
73	Captura y utilización de gases de relleno sanitario.	<i>Texto libre</i>
74	Procesamiento de desperdicios y desechos metálicos y no metálicos y de otros artículos para convertirlos en materias primas secundarias, normalmente mediante un proceso de transformación mecánico o químico.	<i>Texto libre</i>
75	Recuperación de materiales de corrientes de desechos: Separación y clasificación de materiales recuperables de corrientes de desechos no peligrosos (basura). Separación y clasificación de categorías distintas de materiales recuperables mezclados, como papel, plásticos, latas de bebidas usadas y metales.	<i>Texto libre</i>
76	Valorización de materiales de residuos no peligrosos.	<i>Texto libre</i>
77	Captura y transporte de CO ₂ .	<i>Texto libre</i>
	4.1.6 Construcción	(subtítulo)

78	Construcción de nuevas edificaciones para uso residencial.	<i>Texto libre</i>
79	Construcción de nuevas edificaciones para uso público, comercial y de servicios.	<i>Texto libre</i>
80	Reforma o renovación de edificaciones para uso residencial.	<i>Texto libre</i>
81	Reforma o renovación de edificaciones para uso público, comercial y de servicios.	<i>Texto libre</i>
82	Construcción de Infraestructura para el transporte.	<i>Texto libre</i>
83	Construcción de infraestructura de servicio público.	<i>Texto libre</i>
84	Construcción de infraestructura Industrial y de prevención.	<i>Texto libre</i>
85	Demolición y preparación de terrenos.	<i>Texto libre</i>
86	Instalaciones eléctricas, de sistemas y equipos de eficiencia energética.	<i>Texto libre</i>
	4.1.7 Transporte y Almacenamiento	(subtítulo)
87	Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril.	<i>Texto libre</i>
88	Transporte de carga por ferrocarril.	<i>Texto libre</i>
89	Transporte urbano y suburbano de pasajeros vía metro y metrotren.	<i>Texto libre</i>
90	Transporte urbano y suburbano de pasajeros vía locomoción colectiva.	<i>Texto libre</i>
91	Transporte de pasajeros vía taxi colectivo.	<i>Texto libre</i>
92	Otras actividades de transporte urbano y suburbano de pasajeros por vía terrestre n.c.p.	<i>Texto libre</i>
93	Servicios de Transporte privado de pasajeros.	<i>Texto libre</i>
94	Transporte de pasajeros en buses interurbanos.	<i>Texto libre</i>
95	Otras actividades de transporte de pasajeros por vía terrestre n.c.p.	<i>Texto libre</i>
96	Transporte de carga por carretera.	<i>Texto libre</i>
97	Transporte por gasoductos.	<i>Texto libre</i>
98	Otras actividades de transporte por tuberías n.c.p.	<i>Texto libre</i>
99	Transporte de pasajeros por vía acuática.	<i>Texto libre</i>
100	Transporte de carga por vía acuática.	<i>Texto libre</i>
101	Transporte de pasajeros por vía aérea.	<i>Texto libre</i>
102	Transporte de carga por vía aérea.	<i>Texto libre</i>
103	Almacenamiento y depósito.	<i>Texto libre</i>
104	Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre n.c.p.	<i>Texto libre</i>

105	Actividades de servicios vinculadas al transporte acuático.	<i>Texto libre</i>
106	Actividades de servicios vinculadas al transporte aéreo.	<i>Texto libre</i>
107	Actividades de mensajería.	<i>Texto libre</i>
108	Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores.	<i>Texto libre</i>
109	Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo.	<i>Texto libre</i>
110	Actividades de Consultoría y Estudios de transporte y logística.	<i>Texto libre</i>
	4.1.8 Información y Comunicaciones	(subtítulo)
111	Edición de programas informáticos	<i>Texto libre</i>
112	Otras actividades de telecomunicaciones.	<i>Texto libre</i>
113	Actividades de programación informática.	<i>Texto libre</i>
114	Actividades de consultoría de informática y de gestión de instalaciones informáticas.	<i>Texto libre</i>
115	Otras actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos.	<i>Texto libre</i>
116	Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas	<i>Texto libre</i>
	4.1.9 Actividades Inmobiliarias	(subtítulo)
117	Actividades inmobiliarias.	<i>Texto libre</i>
118	4.2 Criterios Técnicos de Selección Comunes para la Contribución Sustancial al OM de Adaptación	<i>Texto libre</i>
119	4.3 Criterios Técnicos de Selección Comunes para No Hacer Daño Significativo	<i>Texto libre</i>
120	4.3.1 Adaptación al Cambio Climático	<i>Texto libre</i>
121	4.3.2 Uso sostenible de recursos hídricos y marinos	<i>Texto libre</i>
122	4.3.3 Transición hacia una economía circular	<i>Texto libre</i>
123	4.3.4 Prevención y control de la contaminación	<i>Texto libre</i>
124	4.3.5 Conservación y restauración de ecosistemas y biodiversidad	<i>Texto libre</i>
125	4.4 Criterios Técnicos de Selección Comunes para las Salvaguardas Mínimas Sociales	<i>Texto libre</i>
126	4.4.1 Criterios Técnicos de Selección para la Salvaguarda Mínima Social 1	<i>Texto libre</i>
127	4.4.2 Criterios Técnicos de Selección para la Salvaguarda Mínima Social 2	<i>Texto libre</i>
Observación general		
128	Observación general u opinión al texto	<i>Texto libre</i>

Anexo 2: Observaciones recibidas y respuestas entregadas en el proceso de Participación Ciudadana

A continuación, se detallan las observaciones recibidas⁷, junto con su categorización, subcategorización y respuesta. Las observaciones recibidas se presentan según orden de ingreso del formulario, de manera que las primeras filas de la tabla corresponden a las observaciones recibidas en primer lugar.

Tabla 7. Observaciones recibidas, categorización, subcategorización y respuestas

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
1	Observaciones generales	El proyecto, en su propuesta, vende el concepto y mitigación de un amañera ideal. Sin perjuicio de que se sabe que habrá que hacer correcciones una vez que los proyectos entren en funcionamiento. Esos también deberían estar documentados y planteado de manera objetiva y con plazos definidos y área de responsabilidad determinadas con antelación. Con el ánimo de mejora y no de cierre. Es de esperar que esta no sea otra iniciativa que solo justifica la permisología, y no destraba la injustificada burocracia detrás de la creación de un proyecto, que beneficia a Chile, a su gente, a su comuna y finalmente al estado. Con un promedio de aprobación de proyecto de 4 años, la oportunidad de inversión se fue.	Comentario	No atendible	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Este comentario no tiene relación directa con los objetivos y alcances del capítulo sometido a consulta, aún así analizaremos su contenido en la fase de implementación de la herramienta.

⁷ Las observaciones de la tabla corresponden a una reproducción fiel de lo ingresado por los participantes en el proceso de consulta ciudadana.

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
2	4.4.1. Criterios Técnicos de Selección para la Salvaguarda Mínima Social 1	Tanto para este criterio como el resto se observa en ANEXO 7 referencias a la NCG 461 que desde 2024 fue modificada por la NCG 519, la cual al incorporar las nuevas IFRS S1 y S2 se vuelve un estándar de referencia relevante para conectar y alinear con el T-MAS	Comentario	Incluida en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto del comentario, se agrega la NCG 519 con su numeral correspondiente. No se elimina la NCG 461 ya que sigue vigente.</p>
3	4.4.2. Criterios Técnicos de Selección para la Salvaguarda Mínima Social 2	Sugiero especificar temas de derechos indígenas y de patrimonio cultural (material y e inmaterial) siguiendo los lineamientos del IFC. Así mismo se podría hacer referencia al Taskforce on Inequality and Social-related Financial Disclosures (TISFD) para especificar mayores criterios de SMS	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Si bien se reconoce la importancia de las materias específicas de derecho indígena y el patrimonio cultural, esta primera versión de la T-MAS prioriza la adopción de estándares ampliamente utilizados a nivel internacional como es el caso de los Principios Rectores de Empresas y Derechos Humanos, que - a grandes rasgos - busca dar lineamientos para que la empresa pueda identificar, prevenir y reparar posibles lesiones a los derechos fundamentales, lo que trasciende de la pertenencia a algún grupo de especial protección.</p> <p>Por otra parte, si bien las normas del IFC han sido aplicadas principalmente en el sector financiero, presentan un alcance más expansivo, incluso por sobre los instrumentos más frecuentes en los que suelen basarse las Salvaguardas Mínimas Sociales, como lo son los Principios Rectores para Empresas y Derechos Humanos, y las Líneas Directrices de la OCDE.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					Para una próxima actualización de la T-MAS se evaluará la inclusión de lineamientos que van más allá de los derechos fundamentales, lo que trasciende de la pertenencia a algún grupo de especial protección.
4	4.4.2. Criterios Técnicos de Selección para la Salvaguarda Mínima Social 2	¿Este criterio se alinearé con algún lineamiento nacional para debida diligencia de derechos humanos? Actualmente hay procesos que están avanzando en ello para la realidad local. Al guiarlo por estándares globales como los citados, por su costo en HH y recursos, puede que limite la posibilidad de aceptación del criterio a organizaciones más grandes y complejas, rezagando aquellas con actividades de menor escala.	Pregunta	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>En relación con su comentario, a nivel nacional actualmente solo existe un anteproyecto de ley que aborda la debida diligencia, cuyo contenido aún no ha sido enviado a ninguna cámara legislativa para su discusión. No obstante, la mayoría de las taxonomías analizadas a nivel internacional incorporan la debida diligencia basándose en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, así como en las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.</p> <p>Teniendo en cuenta que las taxonomías deben orientarse a ser interoperables, en este caso se optó por utilizar estos estándares internacionales, cuya metodología e implementación ya cuentan con validación global. La intención, sin embargo, es adaptar dichos marcos a la realidad nacional, respetando el contexto jurídico y operativo local.</p> <p>Cabe destacar que, incluso si en el futuro existiera un estándar nacional en materia de debida diligencia, este podría ser incorporado conforme a lo establecido en la Salvaguarda Mínima Social (SMS), la cual señala que: “Dicha debida diligencia debe estar alineada con las Líneas Directrices de la OCDE</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					<p>para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, con las normativas nacionales que se dicten al efecto, o con otro estándar de evaluación de desempeño en materia social que sea definido por autoridad administrativa competente como equivalente”.</p> <p>Por otra parte, si bien los estándares internacionales pueden implicar ciertos costos en términos de recursos y tiempo, es importante considerar que tanto las Salvaguardas Mínimas Sociales (SMS) fueron diseñadas aplicando un principio de proporcionalidad. Esto significa que su implementación considera el tamaño, la complejidad y la naturaleza del giro de la organización, precisamente para evitar que las entidades de menor escala enfrenten barreras desproporcionadas para su cumplimiento.</p> <p>Por último, es bueno señalar que "La T-MAS es un documento dinámico que permite avanzar de forma práctica y alineada con las capacidades actuales, al mismo tiempo que prevé su actualización para así reflejar nuevos objetivos ambientales o sociales, sectores, y actividades económicas; así como para robustecer los Criterios Técnicos de Selección de Contribución Sustancial y de NHDS." (T-MAS, p.35).</p>
5	4.4.2. Criterios Técnicos de Selección para la Salvaguarda Mínima Social 2	Pareciera ser equivalente al 1.c ¿no es mejor dejar el requerimiento como general en el 1 y más detallado?	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, cabe aclarar que son criterios diferentes. El criterio 1.c es un canal de denuncias centrado en cumplimiento legal y prevención de delitos. 2.c es un mecanismo más</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					amplio, dirigido a la protección de derechos humanos y grupos de interés.
6	4.4.2. Criterios Técnicos de Selección para la Salvaguarda Mínima Social 2	La "demostración de esfuerzos de buena fe" puede ser algo subjetivo y ambiguo que dé lugar a diferencias amplias en la aplicación del criterio. Sería mejor especificar o detallar el criterio	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Respecto a su comentario, dentro del mismo párrafo destacado se indica que se debe demostrar la reparación de los afectados, junto con cambios en los responsables, procesos y controles internos, con el fin de mitigar aquella subjetividad y ambigüedad.
7	Observaciones generales	(comentario en blanco)	Comentario	No atendible	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Este comentario no es atendible.
8	Observaciones generales	No	No atendible	No atendible	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Este comentario no es atendible.

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
9	4.3.1. Adaptación al Cambio Climático	<p>Es recomendable incorporar métricas específicas por cada industria de adaptación, por ejemplo, en la agricultura y en la industria portuaria el cambio climático afecta de manera distinta:</p> <p>a) agricultura: inundaciones, heladas, sequías provocando menores producciones</p> <p>b) Puertos: mayores marejadas y más días de cierre de puertos.</p>	Sugerencia	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, el documento incluye métricas específicas para diversas actividades económicas, los cuales se pueden encontrar dentro de los Criterios Técnicos de Selección (CTS) que no son transversales. Por ejemplo, en la tabla 4.1.1.2 se presentan CTS para evaluar la contribución sustancial, al Objetivo Medioambiental de Adaptación al Cambio Climático, para el subsector Agricultura. Mientras que en la tabla 4.1.7.14 se detallan los CTS para una actividad del sector Transporte y Almacenamiento, específicamente referida a puertos. Cada una de estas tablas contiene CTS diseñados específicamente según la naturaleza de la actividad económica.</p> <p>Adicionalmente, se reconoce que los riesgos climáticos a los que se enfrenta una actividad económica dependen en gran medida de la ubicación geográfica del activo. Por ello, se sugiere el uso de herramientas como ARClím, que permiten identificar amenazas climáticas y niveles de exposición a escala local. Asimismo, se espera que cada actividad pueda definir su nivel de vulnerabilidad considerando su contexto y operación específica.</p> <p>Aun así, cabe destacar que "la T-MAS es un documento dinámico que permite avanzar de forma práctica y alineada con las capacidades actuales, al mismo tiempo que prevé su actualización para así reflejar nuevos objetivos ambientales o sociales, sectores, y actividades económicas; así como para robustecer los CTS de Contribución Sustancial y de NHDS." (T-MAS, p.35). Por ende, futuras versiones</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					de la T-MAS, podrían evaluar la posibilidad de incorporar vulnerabilidades sectoriales típicas, con el fin de mejorar la especificidad y aplicabilidad de los criterios de adaptación.
10	4.3.3. Transición hacia una economía circular	Es recomendable incorporar herramientas de análisis de ciclo de vida del producto para establecer la trazabilidad de los productos y potenciar su circularidad.	Sugerencia	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, cabe destacar que la T-MAS pide "Demostrar cumplimiento con las obligaciones de gestión y valorización de la Ley 20.920 (REP) que establece el Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje y su Reglamento (Decreto 8)...", leyes que mencionan la incorporación de herramientas para el Análisis de Ciclo de Vida de los productos.</p>
11	4.1.9. Actividades Inmobiliarias	<p>CTS sectoriales: en el documento se establecen las actividades de construcción como diferentes a las inmobiliarias, siendo: 4.1.6 Construcción y 4.1.9 Actividades Inmobiliarias.</p> <p>Se define el sector inmobiliario según el Clasificador Chileno de Actividades Económicas (CLAE, 2012): abarca actividades relacionadas con la compra, venta, alquiler y administración de bienes inmuebles, tanto residenciales como comerciales. Este sector se centra en la gestión de propiedades y terrenos, así</p>	Comentario	Incluida en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, se reconoce que en la redacción del documento existe una falta de claridad en la distinción entre las actividades del sector Construcción (4.1.6) y las del sector Actividades Inmobiliarias (4.1.9), particularmente en los párrafos finales del apartado introductorio. Por ello, se ajusta el texto para mejorar la diferenciación conceptual entre ambos sectores.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>como en la prestación de servicios de intermediación inmobiliaria.</p> <p>Sin embargo al final del párrafo 4 y el párrafo 5 completo, hablan de : "En los últimos 5</p> <p>años, el sector construcción ha contribuido con un 7.5% del PIB y un 8.3% del empleo (Cowan, 2018). Las principales actividades generadoras de emisiones de GEI en el sector inmobiliario en Chile incluyen la construcción de viviendas e infraestructura pública, la extracción y procesamiento de materiales de construcción, y el transporte de materiales y trabajadores (Cowan, 2018)" Desde la descripción se empiezan a mezclar las actividades 4.1.6 y 4.1.9.</p>			
12	4.1.9. Actividades Inmobiliarias	<p>"El inmueble implicado debe cumplir con los CTS de mitigación de las AEE según el tipo de edificación (residencial, no residencial, nuevo o existente)". Habría de detallar a qué se refiere que la edificación sea nueva, o en qué medida es mayor o menor su contribución a la mitigación por el hecho de su antigüedad.</p>	Sugerencia	Incluida en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, se incorpora lo mencionado, aclarando el concepto.</p>
13	4.1.9. Actividades Inmobiliarias	<p>Se debe interpretar que la actividad económica a la que sea hace referencia se clasifica como compra venta o arrendamiento/corretaje/administración</p>	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					<p>Respecto de su comentario, cabe destacar que todas las actividades económicas tienen una descripción. La interpretación debe salir de la descripción detallada en la T-MAS.</p> <p>Cabe destacar que es importante distinguir que las actividades inmobiliarias son distintas de las actividades de construcción, incluso cuando ambas son realizadas por la misma entidad. Una entidad puede desarrollar actividades en distintos sectores económicos; por ejemplo, una empresa minera puede tener operaciones en manufactura, minería, energía, entre otros.</p> <p>Las actividades inmobiliarias comprenden las "actividades de compra, venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles propios o arrendados, como: edificios de apartamentos y viviendas, edificios no residenciales, incluso salas de exposiciones, instalaciones de auto almacenamiento y centros comerciales". Sin embargo, no incluyen otras actividades económicas que están fuertemente relacionadas, como por ejemplo: la promoción de proyectos de construcción para la venta, la subdivisión y mejora de terrenos, o la explotación de hoteles y alojamientos similares. Estos ejemplos corresponden a actividades económicas estrechamente relacionadas, pero distintas, que no necesariamente se encuentran bajo el mismo sector económico.</p>
14	4.1.9. Actividades Inmobiliarias	En las situaciones 1, 4, 5 y 6 sobre las cuales la actividad económica debe demostrar que no hace daño significativo, menciona en sus puntos 1 y 2 la construcción, actividad que no hace parte de la actividad inmobiliaria en las definiciones de CTS de este documento (siendo 4.1.6 construcción y 4.1.9	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, efectivamente para cumplir con los criterios de No Hacer Daño</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		Actividades Inmobiliarias). Por otro lado, en las situaciones 2 y 3 se menciona el uso de suelo, siendo que una inmobiliaria administra construcciones existentes para las cuales el tema del uso de suelo correspondió a su etapa de construcción (CTS 4.1.6)			<p>Significativo (NHDS), la actividad inmobiliaria debe demostrar que el bien raíz (o activo) sujeto a compra, venta, alquiler o explotación fue construido bajo estándares que aseguren que su edificación no generó un impacto significativo en cada uno de los Objetivos Medioambientales de la T-MAS. En este sentido, se busca garantizar que el activo subyacente cumpla con las características requeridas, lo que implica evaluar las condiciones bajo las cuales fue construido.</p> <p>Si bien puede parecer llamativo que esta actividad económica remita a Criterios Técnicos de Selección (CTS) de otros sectores, esto no es exclusivo del sector inmobiliario. Existen otros casos dentro de la T-MAS donde se hace referencia a criterios de distintos sectores que remite a condiciones definidas, por ejemplo, en el sector energético. Esta práctica responde a la lógica de que algunas actividades económicas dependen, o están estrechamente vinculadas, a procesos o bienes que tienen origen en otros sectores.</p> <p>En la versión actual de la T-MAS, el diseño de CTS para el sector inmobiliario responde a su enfoque específico en compraventa, arriendo y administración de activos.</p>
15	4.1.9. Actividades Inmobiliarias	se menciona el uso de suelo, siendo que una inmobiliaria administra construcciones existentes para las cuales el tema del uso de suelo correspondió a su etapa de construcción (CTS 4.1.6)	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, efectivamente para cumplir con los criterios de No Hacer Daño Significativo (NHDS), la actividad inmobiliaria debe demostrar que el bien raíz (o activo) sujeto a compra, venta, alquiler o explotación fue construido bajo</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					<p>estándares que aseguren que su edificación no generó un impacto significativo en cada uno de los Objetivos Medioambientales de la T-MAS. En este sentido, se busca garantizar que el activo subyacente cumpla con las características requeridas, lo que implica evaluar las condiciones bajo las cuales fue construido.</p> <p>Si bien puede parecer llamativo que esta actividad económica remita a Criterios Técnicos de Selección (CTS) de otros sectores, esto no es exclusivo del sector inmobiliario. Existen otros casos dentro de la T-MAS donde se hace referencia a criterios de distintos sectores que remite a condiciones definidas, por ejemplo, en el sector energético. Esta práctica responde a la lógica de que algunas actividades económicas dependen, o están estrechamente vinculadas, a procesos o bienes que tienen origen en otros sectores.</p> <p>En la versión actual de la T-MAS, el diseño de CTS para el sector inmobiliario responde a su enfoque específico en compraventa, arriendo y administración de activos.</p>
16	4.1.9. Actividades Inmobiliarias	<p>Se menciona la "1. Construcción de nuevas edificaciones para uso residencial, a. Construcción de nuevas edificaciones para uso público, comercial y de servicios"</p> <p>El CTS 4.1.9 no contempla la construcción que se agrupó en 4.1.6.</p>	Comentario	Incluida en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Su comentario se incorpora en el documento.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
17	4.1.9. Actividades Inmobiliarias	<p>Menciona Cumplir con los requisitos de cumplimiento exigidos acorde a la actividad económica que se ajuste al tipo de edificación, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construcción de nuevas edificaciones para uso residencial, 2. Construcción de nuevas edificaciones para uso público, comercial y de servicios, <p>El CTS 4.1.9 no contempla la construcción que se agrupó en 4.1.6.</p>	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, efectivamente para cumplir con los criterios de No Hacer Daño Significativo (NHDS), la actividad inmobiliaria debe demostrar que el bien raíz (o activo) sujeto a compra, venta, alquiler o explotación fue construido bajo estándares que aseguren que su edificación no generó un impacto significativo en cada uno de los Objetivos Medioambientales de la T-MAS. En este sentido, se busca garantizar que el activo subyacente cumpla con las características requeridas, lo que implica evaluar las condiciones bajo las cuales fue construido.</p> <p>Si bien puede parecer llamativo que esta actividad económica remita a Criterios Técnicos de Selección (CTS) de otros sectores, esto no es exclusivo del sector inmobiliario. Existen otros casos dentro de la T-MAS donde se hace referencia a criterios de distintos sectores que remite a condiciones definidas, por ejemplo, en el sector energético. Esta práctica responde a la lógica de que algunas actividades económicas dependen, o están estrechamente vinculadas, a procesos o bienes que tienen origen en otros sectores.</p>
18	4.1.9. Actividades Inmobiliarias	<p>Menciona Cumplir con los requisitos de cumplimiento exigidos acorde a la actividad económica que se ajuste al tipo de edificación, tales como:</p>	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>1. Construcción de nuevas edificaciones para uso residencial,</p> <p>2. Construcción de nuevas edificaciones para uso público, comercial y de servicios,</p> <p>El CTS 4.1.9 no contempla la construcción que se agrupó en 4.1.6.</p>			<p>Respecto a su comentario, efectivamente para cumplir con los criterios de No Hacer Daño Significativo (NHDS), la actividad inmobiliaria debe demostrar que el bien raíz (o activo) sujeto a compra, venta, alquiler o explotación fue construido bajo estándares que aseguren que su edificación no generó un impacto significativo en cada uno de los Objetivos Medioambientales de la T-MAS. En este sentido, se busca garantizar que el activo subyacente cumpla con las características requeridas, lo que implica evaluar las condiciones bajo las cuales fue construido.</p> <p>Si bien puede parecer llamativo que esta actividad económica remita a Criterios Técnicos de Selección (CTS) de otros sectores, esto no es exclusivo del sector inmobiliario. Existen otros casos dentro de la T-MAS donde se hace referencia a criterios de distintos sectores que remite a condiciones definidas, por ejemplo, en el sector energético. Esta práctica responde a la lógica de que algunas actividades económicas dependen, o están estrechamente vinculadas, a procesos o bienes que tienen origen en otros sectores.</p>
19	4.1.9. Actividades Inmobiliarias	<p>Menciona Cumplir con los requisitos de cumplimiento exigidos acorde a la actividad económica que se ajuste al tipo de edificación, tales como:</p> <p>1. Construcción de nuevas edificaciones para uso residencial,</p> <p>2. Construcción de nuevas edificaciones para uso público, comercial y de servicios,</p> <p>El CTS 4.1.9 no contempla la construcción que se agrupó en 4.1.6.</p>	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, efectivamente para cumplir con los criterios de No Hacer Daño Significativo (NHDS), la actividad inmobiliaria debe demostrar que el bien raíz (o activo) sujeto a compra, venta, alquiler o explotación fue construido bajo estándares que aseguren que su edificación no generó un impacto significativo en cada uno de los Objetivos Medioambientales de la T-MAS. En este</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					<p>sentido, se busca garantizar que el activo subyacente cumpla con las características requeridas, lo que implica evaluar las condiciones bajo las cuales fue construido.</p> <p>Si bien puede parecer llamativo que esta actividad económica remita a Criterios Técnicos de Selección (CTS) de otros sectores, esto no es exclusivo del sector inmobiliario. Existen otros casos dentro de la T-MAS donde se hace referencia a criterios de distintos sectores que remite a condiciones definidas, por ejemplo, en el sector energético. Esta práctica responde a la lógica de que algunas actividades económicas dependen, o están estrechamente vinculadas, a procesos o bienes que tienen origen en otros sectores.</p>
20	Observaciones generales	T-Más es un avance significativo a prácticas amigables con el medio ambiente y alineación a propósitos Agenda 2030	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Este comentario presenta un análisis de la T-MAS, pero no detalla una sugerencia para modificar el documento.</p>
21	Observaciones generales	Cuando se publique el documento, lo podrían publicar por "tomos" por actividad para que no sea un documento tan pesado. También la transición entre las fichas por actividad es un poco confusa	Sugerencia	No atendible	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Este comentario no tiene relación directa con los objetivos y alcances del capítulo sometido a consulta, aún así analizaremos su contenido en la fase de implementación de la herramienta.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
22	4.1.5. Suministro de Agua, Evacuación de Aguas Residuales, Gestión de Desechos y Descontaminación	No hay un umbral de fuga aceptado? Por ejemplo un 5%	Pregunta	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, efectivamente no hay umbral establecido de fuga aceptable. Para el control de fugas se pide un Programa de Monitoreo, verificable y realizado por un profesional competente.</p>
23	4.1.5. Suministro de Agua, Evacuación de Aguas Residuales, Gestión de Desechos y Descontaminación	El compost también se puede usar como cobertura para sitios de disposición final, oxidando el metano, disminuyendo su impacto ambiental. Lo otro, creo que es confuso decir desechos en vez de residuos, composte en vez de compostaje y biorresiduos en vez de residuos orgánicos. Seguiría el vocabulario más corriente y de la ENRO para simplificar	Sugerencia	Incluida en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Se acoge el comentario, agregando el uso como cobertura para sitios de disposición final y los términos utilizados son los de la ENRO.</p>
24	4.1.5. Suministro de Agua, Evacuación de Aguas Residuales, Gestión de Desechos y Descontaminación	¿Por qué el relleno tendría que estar cerrado para ser considerado en la taxonomía? Entiendo que lo ideal es que ya no lleguen más orgánicos al relleno pero eso está muy lejos de la realidad actual y las nuevas celdas seguirán recibiendo orgánicos	Pregunta	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, el propósito es reducir las emisiones gases y utilizarlo con fines productivos, y por lo tanto, se estima que es necesario que el relleno esté cerrado (si está abierto las pérdidas son muy altas). En todo caso, el relleno debe cumplir con los requisitos establecidos en el DS 189/2005 del MINSAL.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
25	Observaciones generales	(comentario en blanco)	Comentario	No atendible	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Su comentario no es atendible.
26	4.4.1. Criterios Técnicos de Selección para la Salvaguarda Mínima Social 1	Observación: La definición de procedimientos eficaces para gestionar riesgos de incumplimiento de normas nacionales es adecuada, pero la falta de procesos democráticos y de supervisión ciudadana reduce su efectividad. Propuesta: Incorporar auditorías públicas anuales con participación ciudadana y de organizaciones sociales para verificar el cumplimiento de las normas. Las auditorías deben ser accesibles a toda la población y contar con informes en lenguaje simple. Asimismo, garantizar un mecanismo de votación pública para decidir sobre la continuidad de proyectos sostenibles en caso de incumplimientos.	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Respecto a su comentario, es importante aclarar que la T-MAS queda a uso voluntario de la ciudadanía y de las entidades que deseen implementarla. Su aplicación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación y no como un mecanismo de supervisión obligatoria. No obstante, la T-MAS puede servir de referencia para que organismos reguladores o fiscalizadores desarrollen normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información, promoviendo así una adopción estructurada y basada en evidencia. En este sentido, corresponde a dichos organismos definir cómo garantizar la veracidad de la información proporcionada y, en su caso, establecer mecanismos de supervisión adecuados.
27	4.4.1. Criterios Técnicos de Selección para la Salvaguarda Mínima Social 1	Observación: Aunque el modelo de prevención del delito es un paso importante, no se asegura que su implementación esté desconectada de los intereses corporativos.	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		Propuesta: Exigir que la implementación del modelo de prevención del delito sea revisada por terceros independientes, incluyendo ONGs y sindicatos. Además, incorporar sanciones significativas, como multas proporcionales a los ingresos de la entidad, en caso de incumplimientos.			<p>No se considera necesario exigir auditorías externas para la implementación de los MPD. La Ley 20393 ya entrega la seguridad necesaria para que los intereses propios de personas o empresas que infrinjan la ley no interfieran en los procesos legales.</p> <p>No es parte de la T-MAS proponer sanciones frente al incumplimiento de los Modelos de Prevención del Delito. En este sentido, es importante aclarar que la T-MAS queda a uso voluntario de la ciudadanía y de las entidades que deseen implementarla. Su aplicación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación y no como un mecanismo de supervisión obligatoria.</p> <p>No obstante, reconocemos que la T-MAS puede servir de referencia para que organismos reguladores o fiscalizadores desarrollen normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información, promoviendo así una adopción estructurada y basada en evidencia. En este sentido, corresponde a dichos organismos definir cómo garantizar la veracidad de la información proporcionada y, en su caso, establecer mecanismos de supervisión adecuados.</p>
28	4.4.1. Criterios Técnicos de Selección para la Salvaguarda Mínima Social 1	<p>Observación: La existencia de un canal de denuncias es positiva, pero es insuficiente si no se garantiza la transparencia en el manejo de denuncias y la protección efectiva del denunciante.</p> <p>Propuesta: Implementar un canal de denuncias gestionado por una entidad independiente, como una ONG o una comisión social autónoma, para evitar represalias internas. Además, hacer</p>	Sugerencia	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Conforme se establece en la Salvaguarda Mínima Social 4.4.1.1.c. El canal de denuncias o mecanismo equivalente con el que deberá contar la entidad debe ser diseñado para que sea confiable para sus destinatarios y resguardando garantías como la</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		públicos los informes anuales sobre las denuncias recibidas y su resolución.			<p>confidencialidad, debido proceso, así como las garantías procesales de todos los intervinientes.</p> <p>Que la entidad internalice el canal de denuncia le permite asumir directamente la responsabilidad sobre la gestión de las denuncias, asegurando que no existan represalias, manteniendo las acciones correctivas, facilitando además la integración de medidas preventivas de forma ágil y acorde a la estructura de gobernanza de la entidad.</p> <p>Dicho lo anterior, si bien la gestión por parte de un tercer independiente puede ser una alternativa en organizaciones que, por su tamaño o contexto tengan que derivar el canal de denuncia, la administración interna ofrece ventajas en términos de inmediatez en la respuesta, control sobre la implementación y fortalecimiento de una cultura de trabajo que se oriente a el respeto por los derechos humanos de los stakeholders que interactúan con la entidad evaluada. Por lo anterior, no se considera conveniente agregar para todo evento, que la línea de denuncias sea gestionada por un tercero.</p>
29	4.4.1. Criterios Técnicos de Selección para la Salvaguarda Mínima Social 1	<p>Observación: Permitir excepciones para entidades con sanciones previas puede generar riesgos de reincidencia y dañar la credibilidad de la taxonomía.</p> <p>Propuesta: Eliminar las excepciones para sanciones graves y requerir que las empresas con antecedentes implementen un proceso de reestructuración aprobado por una comisión independiente antes de ser consideradas nuevamente para la clasificación sostenible.</p>	Sugerencia	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, el anteproyecto ya considera que "Esta excepción no aplicará respecto de delitos, ni de las sanciones más graves según la normativa legal o administrativa aplicable".</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
30	4.4.2. Criterios Técnicos de Selección para la Salvaguarda Mínima Social 2	<p>Observación: El compromiso con los derechos humanos es esencial, pero debe incluir la supervisión de terceros para garantizar su cumplimiento.</p> <p>Propuesta: Exigir que estas políticas de derechos humanos sean diseñadas con la participación activa de trabajadores, sindicatos y comunidades locales, y evaluadas periódicamente por una comisión independiente.</p>	Sugerencia	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Como se señala en los Principios Rectores, PR 16, la declaración política debe ser aprobada por el más alto nivel directivo de la empresa, debe contar con asesoramiento especializado, establecer expectativas de conducta y hacerse pública y difundirse. En consecuencia, el marco de empresas y derechos humanos no establece la exigencia de la participación de los grupos de interés en el proceso de elaboración de la política, no obstante ello pudiera ser una buena práctica. Dado que no es del centro del marco, no se considera conveniente incluirlo en las Salvaguardas Mínimas Sociales.</p> <p>Sobre la opción de que sea una comisión independiente externa la que evalúe la suficiencia del proceso de elaboración de dichas políticas, se considera complejo, dado que son documentos de gobierno interno. No obstante, el proceso de identificación de riesgos e impactos más significativos, la debida diligencia, en la medida que esté alineada con los instrumentos referidos "Principios Rectores y Líneas Directrices OCDE" debiera contemplar la participación significativa de los grupos de interés.</p>
31	4.4.2. Criterios Técnicos de Selección para la Salvaguarda Mínima Social 2	Observación: La debida diligencia para mitigar riesgos en derechos humanos puede ser superficial sin la inclusión de herramientas específicas de monitoreo y reparación.	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		Propuesta: Requerir la creación de un fondo financiado por la empresa para mitigar y reparar impactos negativos en derechos humanos. Este fondo debe ser gestionado por una entidad independiente.			Respecto de su comentario, no se considera adecuado que la T-MAS exija la creación de un fondo para la mitigación de posibles impactos negativos en derechos humanos. La reparación se deberá considerar para cada caso, siendo la propia entidad la responsable de financiar y proveer las soluciones.
32	4.4.2. Criterios Técnicos de Selección para la Salvaguarda Mínima Social 2	<p>Observación: Los mecanismos de reclamación no son efectivos si no se garantiza la reparación adecuada y pública de los impactos identificados.</p> <p>Propuesta: Exigir que los resultados de las investigaciones y las medidas correctivas sean reportados públicamente y supervisados por una entidad independiente que incluya a representantes de la sociedad civil.</p>	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto de su comentario, es importante aclarar que la T-MAS queda a uso voluntario de la ciudadanía y de las entidades que deseen implementarla. Su aplicación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación y no como un mecanismo de supervisión obligatoria.</p> <p>No obstante, reconocemos que la T-MAS puede servir de referencia para que organismos reguladores o fiscalizadores desarrollen normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información, promoviendo así una adopción estructurada y basada en evidencia. En este sentido, corresponde a dichos organismos definir cómo garantizar la veracidad de la información proporcionada y, en su caso, establecer mecanismos de supervisión adecuados.</p>
33	4.4.2. Criterios Técnicos de Selección para la Salvaguarda Mínima Social 2	<p>Observación: Permitir excepciones para entidades con antecedentes de violaciones de derechos humanos puede socavar la credibilidad del sistema.</p> <p>Propuesta: Establecer como regla que ninguna entidad con antecedentes graves</p>	Sugerencia	Ya considerada en el anteproyecto	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		de violaciones de derechos humanos pueda ser considerada elegible, independientemente de los esfuerzos de reparación, para evitar riesgos de reincidencia.			<p>Respecto de su comentario, para el caso de hipótesis graves de vulneración de derechos humanos, la entidad no debiese poder acreditar los supuestos para que se verifique la excepción.</p> <p>En cualquier caso, los criterios para determinar la gravedad variarán según la disciplina (penal, ambiental, libre competencia, etc).</p> <p>Por último, hay que considerar que la Taxonomía no es una segunda sanción, si no que es una herramienta que busca apoyar la transición hacia una mejora.</p>
34	4.1.6. Construcción	<p>En el resumen de CTS para cada AEE del Sector Construcción 4.1.6; en la Tabla 4.1.6.9 AEE 9 del Sector Construcción; en la actividad 9: INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA; En la descripción dice: sistemas de riego y aspersión.</p> <p>Los sistemas de riego y aspersión están intrínsecamente asociados al sector agrícola y no al de construcción, a no ser que sean canales (obras civiles) como dice el documento. Por lo anterior, considero que debería trasladarse al sector económico 1: agricultura.</p>	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto de su comentario, para la actividad económica “Instalaciones eléctricas, de sistemas y equipos de eficiencia energética”, dentro del Sector Construcción, se deben considerar los Sistemas de Riego y Aspersión. Sin embargo, esta actividad no corresponde a una actividad del Sector de Agricultura.</p> <p>Es importante tener presente que la clasificación por sectores económicos en la taxonomía tiene un fin organizativo, basado en sistemas de clasificación nacionales e internacionales. Esto no implica que todas las actividades que realiza una empresa deben quedar contenidas dentro del sector al que pertenece. De hecho, una misma entidad puede desarrollar actividades económicas en distintos sectores, como ocurre con empresas agropecuarias que también participan en actividades relacionadas</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					con manufactura o gestión de aguas. Por lo tanto, el análisis debe considerar todas las actividades económicas que lleva a cabo la entidad, más allá del sector en el que se clasifiquen.
35	Observaciones generales	Creo que está muy claro de entender y bien específico para cada sector, ¡felicitaciones!	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Este comentario presenta un análisis de la Taxonomía, pero no detalla una sugerencia para modificar el documento.</p>
36	4.1.6. Construcción	Fabuloso	No atendible	No atendible	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Su comentario no es atendible.</p>
37	4.1.6. Construcción	Místico	No atendible	No atendible	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Su comentario no es atendible.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
38	4.1.6. Construcción	Importante	No atendible	No atendible	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Su comentario no es atendible.
39	4.1.6. Construcción	Consecuencias	No atendible	No atendible	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Su comentario no es atendible.
40	4.1.6. Construcción	Terrible	No atendible	No atendible	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Su comentario no es atendible.
41	4.1.6. Construcción	Malo	No atendible	No atendible	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Su comentario no es atendible.

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
42	4.1.6. Construcción	Bien	No atendible	No atendible	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Su comentario no es atendible.
43	4.1.6. Construcción	D	No atendible	No atendible	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Su comentario no es atendible.
44	4.1.6. Construcción	X	No atendible	No atendible	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Su comentario no es atendible.
45	Observaciones generales	Desde mi práctica profesional y laboral en las áreas de comunicación estratégica y desarrollo sostenible, les propongo algunas prácticas para el conocimiento, difusión, comunicación y socialización en stakeholders prioritarios de los propósitos, contenidos aplicados y aporte al mejoramiento permanente de procesos y acciones en diversas organizaciones y empresas:	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Su comentario no es atendible.

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<ul style="list-style-type: none"> - Crear guías y manuales simplificadas y visualmente atractivas con foco en diferentes sectores (minería, agricultura, energía, comercio minorista, entre otros). - Utilizar infografías, estudios de casos e instrucciones paso a paso para explicar los principios y la aplicación de la taxonomía. - Incluir ejemplos de actividades y procesos para ayudar a las empresas a entender cómo adaptar sus operaciones. - Generar alianzas de trabajo con gremios, organizaciones de la sociedad civil, universidades y los organismos públicos con alcance nacional, regional y local para promover la accesibilidad y aplicación en distintos ámbitos y realidades. - Desarrollar o fortalecer una plataforma digital con herramientas y recursos y espacios de de intercambio, formación de redes y trabajo conjunto en torno a sus directrices. - Promover la vinculación y alianzas de colaboración con medios de comunicación tradicionales y digitales para dar a conocer la taxonomía con focos específicos y claramente definidos por su alcance, públicos, desafíos en sostenibilidad, objetivos y otros aspectos relevantes para la adaptabilidad y pertinencia de la estrategia y acciones de comunicación. - Aplicar recursos de comunicación y promoción tales como el storytelling y generación de conversaciones a través de redes sociales, entre otros, para la 			

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>efectividad de las acciones de comunicación en diversos grupos y organizaciones con alta visibilidad pública, social, territorial, económica, industrial y comercial relacionados directa o indirectamente con este proyecto.</p> <p>Saludos y muy dispuesto a seguir colaborando en el desarrollo de esta relevante iniciativa,</p> <p>Patricio Varas Karmy</p> <p>Periodista / Consultor / Docente</p> <p>Máster en Responsabilidad Social Empresarial (RSE)</p> <p>https://cl.linkedin.com/in/patriciovk</p>			
46	4.1.1. Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca/Acuicultura	<p>Se sugiere incorporar como un nuevo punto:</p> <p>“Incorpora herramientas de trazabilidad digital, las cuales permiten rastrear el producto pesquero desde su captura hasta su comercialización. Esto garantiza la transparencia en la cadena de valor, reduce la pesca ilegal y no declarada, y apoya la toma de decisiones informadas para la gestión sostenible de las pesquerías”.</p> <p>Justificación:</p>	Sugerencia	Incluida parcialmente en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, se toma en cuenta la sugerencia de incorporar la trazabilidad digital. Sin embargo, es importante señalar que las grandes empresas ya cuentan con estas herramientas, mientras que las pequeñas empresas no suelen tener acceso a ellas. Por lo tanto, esta medida quedaría contemplada sólo para la pesca industrial, y se incluiría una distinción entre pesca industrial y</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>Resulta relevante incorporar la trazabilidad digital pues es fundamental para la conservación de los recursos marinos y para promover la sostenibilidad y transparencia en la actividad pesquera. Mejora la gestión pesquera al ofrecer datos en tiempo real sobre capturas y especies, lo que permite tomar decisiones informadas y adaptativas. Asimismo, cumplir con los estándares internacionales de trazabilidad facilita el acceso a mercados más exigentes. Este enfoque empodera a los pescadores y productores, permitiéndoles demostrar el valor de sus productos sostenibles y competir en igualdad de condiciones. La trazabilidad digital apoya tanto la conservación como la sostenibilidad económica y social de la actividad pesquera, beneficiando a todos los actores de la cadena de valor.</p>			<p>artesanal, tal como establece la Ley General de Pesca y Acuicultura.</p> <p>En cuanto a la propuesta de la herramienta de trazabilidad digital, la misma sería obligatoria para las empresas pesqueras industriales, como mínimo, para garantizar la transparencia y la gestión sostenible de las pesquerías. Esto se alinea con el cumplimiento de los límites máximos de captura establecidos por la Subsecretaría de Pesca (SUBPESCA) y la minimización de la captura incidental, conforme a la Ley 20.657.</p>
47	4.1.1. Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca/Acuicultura	<p>Se sugiere incluir el siguiente párrafo:</p> <p>“La actividad no ha resultado en una captura o explotación con tecnología de pesca comercial que resulte en muerte incidental o lesiones graves incidentales de mamíferos marinos, aplicables a las industrias pesqueras chilenas que exportan recursos pesqueros a otros países, conforme a la prohibición establecida en el artículo 2 de la Ley 20.293 que protege a los cetáceos e introduce modificaciones a la Ley N° 18.892 General de Pesca y Acuicultura.”</p> <p>Justificación:</p>	Sugerencia	Incluida en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, se añade el párrafo sugerido.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>Actualmente las empresas pesqueras chilenas implementan medidas para dar cumplimiento al Marine Mammal Protocol Act (Estados Unidos, 1972), el cual exige a los países que venden productos marinos a Estados Unidos demostrar que su actividad tiene la mínima afectación posible sobre mamíferos marinos, para promover el estándar de manera más amplia al comercio exterior de productos pesqueros. Dada la virtud demostrada de este protocolo, sugerimos incluirlo para fomentar su extensión a más relaciones de comercio con otros países importadores.</p> <p>Tener como estándar de taxonomía el Marine Mammal Protocol Act es relevante porque el Ministerio de Hacienda de EE.UU. prohibirá la importación de productos del mar que hayan sido capturados y/o explotados con tecnología de pesca comercial que resulte en la muerte incidental o en lesiones graves incidentales de mamíferos marinos que excedan estos estándares, y Chile está dentro de las nueve economías que son socios comerciales que exportan 25 o más productos pesqueros.</p> <p>Además, en Chile estos estándares se aplicarán a partir del 2026 a las producciones pesqueras chilenas que exportan al mercado de EE.UU. (Ley 20.293 que protege a los cetáceos e introduce modificaciones a la Ley 18.892 General de Pesca y Acuicultura).</p>			

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
48	Observaciones generales	(comentario en blanco)	Comentario	No atendible	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Su comentario no es atendible.</p>
49	Observaciones generales	<p>El texto presenta una complejidad que lo hace operacionalmente inaplicable para los fines que se persigue. Desde un principio debió exigirse un diseño simplificado que permita una aplicación real a los distintos sectores. La complejidad de los criterios hará prácticamente imposible su demostración por un amplio segmento de miembros de determinados sectores económicos, como es el caso de micro y pequeñas empresas forestales. Esta complejidad descinsentiva a dicho segmento a participar, por la dificultad de acreditar la sostenibilidad de sus procesos, como también por el costo que implicaría dicha acreditación. Esto llevará a que, al no participar, por defecto se estime que su actividad no puede acreditar su sostenibilidad, lo que es injusto. Este procedimiento se puede erigir en una barrera de acceso al crédito. Independiente de sus buenas intenciones, el producto es deficiente simplemente por la imposibilidad de aplicarlo satisfactoriamente. No se trata de que los criterios no sean pertinentes, sino de que esa pertinencia debe ir acompañada de la plausibilidad de aplicarse. No es el caso. Como resultado, la capacidad de acreditar una actividad como sostenible descansará</p>	Comentario	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto de su comentario, la T-MAS ya considera el tamaño de las empresas en varios de los criterios técnicos. Las empresas medianas y grandes tienen criterios distintos que las micro y pequeñas empresas.</p> <p>Para la etapa de implementación de la T-MAS se analizará la posibilidad de capacitar y acompañar a empresas pequeñas, considerando su comentario.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>en la capacidad económica (tamaño, escala de producción, nivel de subsidios directos e indirectos) de dicha actividad. Se puede dar la paradoja de que una actividad altamente impactante sobre el ambiente como la construcción, minería o agricultura acreditan sostenibilidad simplemente por su capacidad de enfrentar los complejos criterios establecidos, mientras que una actividad intrínsecamente beneficiosa al medio ambiente como la silvicultura no lo pueda acreditar para un segmento de pequeños propietarios o pymes madereras. Si la metodología no es capaz de discriminar esto, no está bien planteada.</p>			
50	Observaciones generales	<p>es necesario publicar el texto completo para poder emitir una opinión con respaldo y fundamentos. cada vez que hacen estas participaciones ciudadanas, consignan preguntas y la gente responde en relación a su ignorancia, mas que por el conocimiento y por lo mismo, las participaciones que realizan es pura paja molida, y hacen proyectos de ley, que tienen que ir modificando por el camino, porque están carentes de elementos que son necesarios para poder aplicar el proyecto de ley con eficiencia. Publiquen sus proyectos completos, (si existen) y dejen de perder el tiempo con estas tonteras de participaciones ciudadanas sin ciudadanos.</p>	Comentario	No atendible	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Este comentario no tiene relación directa con los objetivos y alcances del documento sometido a consulta, aún así analizaremos su contenido en la fase de implementación de la herramienta.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
51	4.2. Criterios Técnicos de Selección Comunes para la Contribución Sustancial al OM de Adaptación	Todo el contenido esta en observaciones generales	Comentario	No atendible	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Su comentario no es atendible.
52	4.3.1. Adaptación al Cambio Climático	Todo el contenido esta en observaciones generales	Comentario	No atendible	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Su comentario no es atendible.
53	4.4.1. Criterios Técnicos de Selección para la Salvaguarda Mínima Social 1	Para el ítem de Salvaguardas mínimas, se incluyen puntos relacionados a la Gobernanza y a temas sociales. Por el ámbito social, no se ve con claridad una vinculación con los ODS establecidos. (esta observacion aplica para todos los ítem) Todo el contenido esta en observaciones generales	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Respecto de su comentario, si existe relación del contenido de las Salvaguardas Mínimas Sociales con ciertos ODS: Igualdad de Género; Reducción de desigualdades; Paz, Justicia e Instituciones sólidas; etc.
54	Observaciones generales	La propuesta de taxonomía tiene una visión más enfocada a aspectos relacionados al conjunto de sectores y actividades económicas de la industria, que los modelos de negocio para Instituciones Financieras. Además, seguir estrictamente los criterios de la taxonomía	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). La T-MAS es una herramienta que entrega información para evaluar cuando las actividades

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		podría limitar la elegibilidad de nuestros proyectos.			<p>económicas se están realizando de una forma medioambientalmente sostenible. En este sentido es importante aclarar que la T-MAS queda a uso voluntario de la ciudadanía y de las entidades que deseen implementarla. Su aplicación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación y no como un mecanismo de supervisión obligatoria.</p> <p>No obstante, reconocemos que la T-MAS puede servir de referencia para que organismos reguladores o fiscalizadores desarrollen normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información, promoviendo así una adopción estructurada y basada en evidencia. En este sentido, dichos organismos podrían definir cómo la T-MAS debe ser utilizada para instituciones financieras.</p>
55	Observaciones generales	Se identifica que el documento propone criterios de elegibilidad no en detalle. Sería muy positivo que estas descripciones de tecnologías fuesen más en línea con las relacionadas a los objetivos de financiamiento.	Comentario	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto de su comentario, las Actividades Económicas Elegibles (AEE) para una primera versión se determinaron mediante un análisis multicriterio. Este proceso incluyó un mapeo comparativo con otras taxonomías y seleccionó actividades basándose en: (i) su contribución actual y potencial al PIB de Chile, y (ii) su aporte actual o potencial al avance en los seis Objetivos Medioambientales (OM).</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
56	Observaciones generales	Para el ítem de Salvaguardas mínimas, se incluyen puntos relacionados a la Gobernanza y a temas sociales. Por el ámbito social, no se ve con claridad una vinculación con los ODS establecidos	Comentario	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto de su comentario, si existe relación del contenido de las Salvaguardas Mínimas Sociales con ciertos ODS: Igualdad de Género; Reducción de desigualdades; Paz, Justicia e Instituciones sólidas; etc.</p>
57	Observaciones generales	En Contribución Sustancial, para el ítem de "Mitigación del Cambio Climático", los criterios aparecen diferenciados por micro, pequeña, mediana y gran empresa. Sería de mucha ayuda que se alcance esta profundidad en todos los objetivos climáticos.	Sugerencia	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>En esta primera versión de la T-MAS, dicha diferenciación fue aplicada para casos concretos. Gran parte de los criterios que no distinguen entre tamaño de empresa alinean con exigencias ya existentes, las cuales no distinguen según el tamaño de la empresa.</p> <p>Se evaluará la diferenciación por tamaño de empresa para el desarrollo de los próximos Objetivos Medioambientales, y para las próximas actualizaciones.</p>
58	Observaciones generales	El desglose de las actividades económicas es de gran ayuda para identificar clientes del segmento mayorista (OMT) y relacionarlo con nuestra Estrategia de Descarbonización.	Comentario	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					Este comentario presenta un análisis de la Taxonomía, pero no detalla una sugerencia para modificar el documento.
59	Observaciones generales	El desglose de las actividades económicas es de gran ayuda para identificar clientes del segmento mayorista (OMT) y relacionarlo con nuestra Estrategia de Descarbonización.	Comentario	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Este comentario presenta un análisis de la Taxonomía, pero no detalla una sugerencia para modificar el documento.</p>
60	Observaciones generales	<p>Observación clave:</p> <p>Actualmente solo consideramos para análisis Impacto Verde el objetivo de financiamiento y la tecnología junto con su respaldo técnico, no se evalúa a todas las Empresas en términos de impacto ASG.</p> <p>Solo para algunas Empresas y proyectos según su tamaño y sector se aplica este análisis.</p> <p>¿La Taxonomía se asocia a financiamiento? / ¿Qué se considera financiamiento?</p>	Preguntas	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>La T-MAS es una herramienta que entrega información para evaluar cuando las actividades económicas se están realizando de una forma medioambientalmente sostenible. En este sentido es importante aclarar que la T-MAS queda a uso voluntario de la ciudadanía y de las entidades que deseen implementarla. Su aplicación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación y no como un mecanismo de supervisión obligatoria.</p> <p>No obstante, reconocemos que la T-MAS puede servir de referencia para que organismos reguladores o fiscalizadores desarrollen normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información, promoviendo así una adopción</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>1. Se menciona como antecedente que la Taxonomía surge como una necesidad levantada desde la industria financiera.</p> <p>2. Menciona en la introducción que su uso “se extiende a la evaluación de empresas en su totalidad, proyectos específicos, productos financieros, carteras de crédito, fondos de inversión, entre otros”</p> <p>3. Sin embargo, no especifica cómo se utilizará para la construcción de productos financieros o de crédito.</p> <p>4. Por el contrario, las tablas de Criterios Técnicos de Selección están orientadas a los proyectos o actividades industriales, y no a los créditos u otros productos financieros que los financien.</p> <p>5. Por lo mismo, no existe una distinción entre lo que califica o no califica como financiamiento verde.</p> <p>Observación clave:</p> <p>Actualmente solo consideramos para análisis Impacto Verde el objetivo de financiamiento y la tecnología junto con su respaldo técnico, no se evalúa a todas las Empresas en términos de impacto ASG.</p>			estructurada y basada en evidencia. En este sentido, dichos organismos podrían definir cómo la T-MAS debe ser utilizada para instituciones financieras.
61	Observaciones generales	<p>Contribución Sustancial: Mitigación o Adaptación</p> <p>a. La taxonomía sólo contempla que la contribución sustancial únicamente se produzca en 2 Objetivos</p>	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>Medioambientales (OM): MITIGACIÓN y ADAPTACIÓN.</p> <p>b. Es decir, quedan fuera de la Contribución Sustancial, para efecto de esta propuesta de Taxonomía, los siguientes OM, que son muy significativos en términos de financiamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Uso sostenible de recursos hídricos y marinos ii. Transición hacia una economía circular iii. Prevención y control de la contaminación iv. Conservación y restauración de ecosistemas y biodiversidad <p>c. Los 6 OM solo serán considerados para la regla de No Hacer Daño Significativo (NHDS).</p> <p>Debiera ponerse de manifiesto la importancia que están teniendo los 4 OM no considerados como posible Contribución Sustancial en esta primera versión de Taxonomía, ya que son muy relevantes en términos de proyectos actuales y potenciales (solo a modo de ejemplo, las Plantas Desaladoras y proyectos de Economía Circular), así como el apetito de instituciones financieras locales y del exterior por financiar a dichos proyectos. Por lo tanto, urge que se pueda ampliar la taxonomía para esas 4 OM restantes, mucho antes de los 5 años que</p>			<p>Respecto de su comentario, en fases futuras, se desarrollarán los Criterios Técnicos de Selección para evaluar la Contribución Sustancial de las actividades al resto de los cuatro Objetivos Medioambientales, de forma gradual; es decir, en función de la disponibilidad de datos y la tecnología, la existencia de la infraestructura necesaria, entre otros factores. Por lo tanto, la T-MAS es un documento dinámico que permite avanzar de forma práctica y alineada con las capacidades actuales, al mismo tiempo que prevé su actualización para así reflejar nuevos sectores, y actividades económicas; así como para robustecer los Criterios Técnicos de Selección.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		se plantean en el documento como horizonte para la actualización de la Taxonomía.			
62	Observaciones generales	<p>Roadmap:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El documento muestra una hoja de ruta histórica, hasta enero de 2025 (Publicación de anteproyecto de la T-MAS) 2. No existe un roadmap para siguientes etapas y mejoras. 3. En particular, no se indica roadmap para la incorporación de los 4 OM restantes en cuando a Contribución Sustancial. 4. Finalmente, solo indica que la Taxonomía debiese actualizarse cada 5 años. 	Comentario	No atendible	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a los próximos pasos, es importante distinguir entre la implementación de la taxonomía y la continuación del desarrollo y perfeccionamiento de la herramienta.</p> <p>En cuanto a la implementación de la herramienta, es fundamental aclarar que la T-MAS será de uso voluntario para la ciudadanía y las entidades que deseen adoptarla. En esta fase, su implementación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación. Desde el Ministerio de Hacienda se acompañará este proceso con herramientas que permitan tanto legitimar la T-MAS como facilitar su uso por parte de las entidades, promoviendo su integración en procesos y decisiones. No obstante, la T-MAS puede servir de referencia para que organismos reguladores o fiscalizadores desarrollen normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información, promoviendo así una adopción estructurada y basada en evidencia</p> <p>Por otro lado, en cuanto a la evolución de la herramienta, particularmente la inclusión de Criterios Técnicos de Selección aún pendientes y la incorporación de sectores y actividades económicas adicionales, así como la actualización de criterios</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					cuando sea necesario, cabe destacar que el Ministerio de Hacienda continuará liderando los procesos de actualización.
63	Observaciones generales	<p>Sectores Económicos y Actividades Económicas Elegibles (AEE)</p> <p>1. Se consideran 9 Sectores Económicos.</p> <p>2. Dentro de cada sector se listan AEEs.</p> <p>3. Algunas de las AEEs, contravienen listas de exclusión de multilaterales. Por ejemplo “Elaboración de bebidas alcohólicas destiladas...”</p>	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto de su comentario, las Actividades Económicas Elegibles (AEE) para una primera versión se determinaron mediante un análisis multicriterio. Este proceso incluyó un mapeo comparativo con otras taxonomías y seleccionó actividades basándose en: (i) su contribución actual y potencial al PIB de Chile, y (ii) su aporte actual o potencial al avance en los seis Objetivos Medioambientales (OM).</p> <p>Se aclara que la T-MAS busca ser compatible con flujos de financiamiento internacional, pero no se restringe exclusivamente a las listas de exclusión de organismos multilaterales.</p> <p>Por último, cabe destacar que la inclusión de una actividad en la T-MAS no implica que esa actividad sea sostenible, sino que existe la posibilidad de ser evaluadas bajo criterios para determinar si se está realizando de manera medioambientalmente sostenible.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
64	Observaciones generales	<p>Llenado de las fichas de Criterios Técnicos de Selección (CTS)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se indica de forma genérica que un “usuario” debe completar la ficha. 2. No se especifica quien debiese ser ese usuario (financista o empresa financiada), ni para qué fines específicos. 3. Finalmente, no queda claro de quién es la responsabilidad del llenado de las fichas. 4. En esta misma línea, no se menciona la posibilidad de que una ficha sea mal completada, por error o por dolo, ni cómo abordar una situación de este tipo. 	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Es importante aclarar que la T-MAS queda a uso voluntario de la ciudadanía y de las entidades que deseen implementarla. Su aplicación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación y no como un mecanismo de supervisión obligatoria.</p> <p>No obstante, la T-MAS puede servir de referencia para que organismos reguladores o fiscalizadores desarrollen normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información, promoviendo así una adopción estructurada y basada en evidencia. En este sentido, corresponde a dichos organismos definir cómo garantizar la veracidad de la información proporcionada y, en su caso, establecer mecanismos de supervisión adecuados.</p>
65	Observaciones generales	<p>Relación con Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se menciona que los proyectos que deban ingresar al SEIA deben contar con la Resolución de Calificación Ambiental (RCA), para efectos del OM de ADAPTACIÓN. 2. Entendemos que esto solo funcionaría como una suerte de check list en el llenado de la ficha. 3. Se entiende que es el “usuario” que completa la ficha quien debe considerar 	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Es importante aclarar que la T-MAS queda a uso voluntario de la ciudadanía y de las entidades que deseen implementarla. Su aplicación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación y no como un mecanismo de supervisión obligatoria.</p> <p>No obstante, reconocemos que la T-MAS puede servir de referencia para que organismos reguladores o fiscalizadores desarrollen normativas en áreas como la divulgación y el reporte de</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		esto, aunque no se identifica específicamente quién es este usuario.			información, promoviendo así una adopción estructurada y basada en evidencia. En este sentido, corresponde a dichos organismos definir cómo garantizar la veracidad de la información proporcionada y, en su caso, establecer mecanismos de supervisión adecuados.
66	4.1.9. Actividades Inmobiliarias	<p>Si bien entendemos que la definición de los SEE y las AEE fue trabajo de la revisión del producto 1 y se basa en el Clasificador Industrial Internacional Uniforme (CIU), como gremio recién nos integramos a los grupos revisores posterior a ello, razón por la cual nos gustaría plantear un tema transversal a todo el documento referente a la definición de "Actividades Inmobiliarias" y su separación con las actividades de "Construcción".</p> <p>En el documento de anteproyecto de T-MAS define Actividades Inmobiliarias como "actividades relacionadas con la compra, venta, alquiler y administración de bienes inmuebles, tanto residenciales como comerciales. Este sector se centra en la gestión de propiedades y terrenos, así como en la prestación de servicios de intermediación inmobiliaria" (pag. 360), lo cual claramente es un definición muy precaria de las actividades inmobiliarias chilenas, las cuales por el contrario de lo establecido en esta definición, se centran principalmente en la gestión y desarrollo de proyectos de construcción, ya sean habitacionales, comerciales, oficinas, entre otros. El mismo documento evidencia este</p>	Comentario	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Es cierto que los sectores están profundamente relacionados, pero para efectos de este documento las actividades inmobiliarias se refieren a "la compra, venta, alquiler y administración de bienes inmuebles, tanto residenciales como comerciales". Esto no quiere decir que una empresa inmobiliaria no pueda estar vinculada a más de una actividad económica, como por ejemplo alguna actividad del sector 4.1.6. Construcción.</p> <p>Es importante tener presente que la clasificación por sectores económicos en la taxonomía tiene un fin organizativo, basado en sistemas de clasificación nacionales e internacionales. Esto no implica que todas las actividades que realiza una empresa deben quedar contenidas dentro del sector al que pertenece. De hecho, una misma entidad puede desarrollar actividades económicas en distintos sectores, como ocurre con empresas agropecuarias que también participan en actividades relacionadas con manufactura o gestión de aguas. Por lo tanto, el análisis debe considerar todas las actividades económicas que lleva a cabo la entidad, más allá del sector en el que se clasifiquen.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>problema al mencionar “las principales actividades generadoras de emisiones de GEI en el sector inmobiliario en Chile incluyen la construcción de viviendas e infraestructura pública, la extracción y procesamiento de materiales de construcción, y el transporte de materiales y trabajadores (Cowan, 2018)” (pag. 360).</p> <p>El riesgo observado detrás de esto, es que la actividad inmobiliaria, y por ello las empresas inmobiliarias chilenas, quede subrepresentada o limitadas en nuestra taxonomía a actividades al acotarlas al corretaje de propiedades, que si bien es parte de las actividades inmobiliarias, representan una porción muy menor del quehacer propio del sector inmobiliario. Esto podría a futuro, por ejemplo, traer dificultades de financiamiento sostenible a las empresas inmobiliarias que desarrollan los distintos proyectos de construcción asociado a sus actividades, dado que la taxonomía orienta esos instrumentos a “constructoras” y no necesariamente a “inmobiliarias”. Por otro lado, la definición de actividades de Construcción, no asume que antes del proceso constructivo, hay un proceso de desarrollo, gestión, financiamiento y tramitación de los proyectos, sobre todo aquellos referidos a temas habitacionales, comerciales y oficinas, incluyendo también proyectos educacionales, equipamiento, infraestructura social, etc.</p>			

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>Dicho de otra manera, la actividad inmobiliaria en Chile es el “mandante” de gran parte de los procesos constructivos, es quien define qué se construye, dónde y cómo, en qué estándar y sobre todo cómo se financia. Es probablemente en el desarrollo, diseño y gestión previa de toda construcción, y no necesariamente en su ejecución, en donde se pueden incorporar los estándares de sostenibilidad requeridos para enfrentar los desafíos que esta taxonomía busca abordar, siendo generalmente las Inmobiliarias los actores responsables y articuladores de esto.</p> <p>Como contexto, adscribimos a la definición que hace la taxonomía de UE de construcción de nuevas edificaciones como “desarrollo de proyectos de construcción para edificios residenciales y no residenciales mediante la combinación de medios financieros, técnicos y físicos para realizar los proyectos de construcción para su posterior venta, así como la construcción de edificios residenciales o no residenciales completos, por cuenta propia para venta o bajo contrato o mediante honorarios.” https://ec.europa.eu/sustainable-finance-taxonomy/activities/activity/350/view.</p> <p>En conclusión, creemos que es importante hacer explícito en el trabajo general de esta taxonomía, que las actividades de construcción (a los que este SEE se refiere) se perfilan tanto para empresas</p>			

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>Constructoras como para Inmobiliarias, ya que son estas últimas las que interactúan con el sistema financiero para la implementación de los proyectos.</p> <p>Es por esto que sugerimos modificar el anteproyecto de Taxonomía presentado, ya sea fusionando la actividad “6. Construcción” con la actividad “9. Actividades Inmobiliarias”, o incorporando explícitamente en “actividad 6. Construcción” lo planteado sobre el quehacer inmobiliario, con el fin de que este trabajo no sea una restricción para la agenda de sostenibilidad del sector inmobiliario. Creemos que si esto no se releva, eventualmente puede generar problemas más adelante en la relación con la banca y el sistema financiero, fundamental para la actividad inmobiliaria y el desarrollo de nuestras ciudades.</p>			
67	4.3.1. Adaptación al Cambio Climático	Tomar en cuenta las posibles repercusiones que tendrá el cambio en la sociedad y el medio ambiente.	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Su comentario no es atendible.</p>
68	4.3.2. Uso sostenible de recursos hídricos y marinos	Decir claramente no a Dominga y tomar medidas o sanciones claras ante las empresas que dañen de manera grave o considerable el abastecimiento hídrico a las comunidades o afecten el ecosistema marino.	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Su comentario no es atendible.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
69	4.3.3. Transición hacia una economía circular	Lograr introducir esto a las empresas de manera que sea un procedimiento o proceso interno intrínseco en cada proceso, ya sea de producción o en la reversa de productos.	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Su comentario no es atendible.
70	4.3.4. Prevención y control de la contaminación	Tomar medidas de acción frente a las empresas que emiten mas emisiones de carbono y ver alguna forma en la que puedan reparar el daño, ya sea ayudando a la comunidad o el medio ambiente, reversando el daño causado por sus faenas de producción.	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Su comentario no es atendible.
71	4.3.5. Conservación y restauración de ecosistemas y biodiversidad	Fomentar en las comunidades a plantar y conservar la biodiversidad de cada zona del país, a modo que el recurso hídrico sea distribuido de manera eficiente para la flora y fauna.	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Su comentario no es atendible.
72	4.1.4. Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	El primer criterio para contribuir a la mitigación del cambio climático tiene un punto "a" que no tiene sentido porque no hay ningún "b" después, debiera ir continuo con la frase "más del 67% de la nueva capacidad de generación...". Adicionalmente, en ese mismo punto 1: "La infraestructura o equipamiento de transmisión y distribución de electricidad forma parte de un Sistema donde a lo largo de un período sucesivo de cinco años: a. Más del 67% de la nueva capacidad de generación recién activada	Pregunta	Incluida en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Se considera su comentario, corrigiendo la redacción para dejar en claro que el porcentaje señalado corresponde al Sistema.

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		en el Sistema cumple con:" no se entiende si los 5 años sucesivos aplican al Sistema al cual se conecta o a la misma actividad económica de transmisión. En un principio entendí que era lo segundo, pero luego me confirmaron que eran del Sistema. Por favor aclarar la redacción de ese punto.			
73	Observaciones generales	Como saber cuanto es lo que impacta en la siedad el tema	Pregunta	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Su comentario no es atendible.
74	4.3.1. Adaptación al Cambio Climático	Gestiones para impedir futuras construcciones de viviendas, edificios, etc. en zonas sensibles (borde costero de lagos, lagunas, mar, dunas). Desarrollar criterios para declarar más zonas típicas y su protección, a nivel de control y protección territorial y su mantención como tales.	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Su comentario no es atendible.
75	4.3.3. Transición hacia una economía circular	Reforzar la importancia de la protección del medio ambiente impulsando el reciclaje y el reuso. Uso de medios comunicacionales para promover la segunda vida de los objetos. Enfatizar el reciclaje en los barrios con mayor apoyo municipal y provincial.	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Su comentario no es atendible.

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
76	4.3.4. Prevención y control de la contaminación	<p>En invierno, subsidiar aquellos sistemas de calefacción de hogares que sean menos contaminantes para el medio ambiente y las personas, para promover y apoyar el uso de energías más limpias.</p> <p>En los espacios públicos (playas, calles) instalar mucha mayor cantidad de basureros y receptáculos para reciclaje.</p>	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Su comentario no es atendible.</p>
77	4.3.5. Conservación y restauración de ecosistemas y biodiversidad	<p>Las autoridades respectivas deben tener mayor capacidad de respuesta y de acción para aplicar medidas que prevengan y prohíban el daño a los ecosistemas. Actualmente esa labor se realiza por lo general sólo cuando el daño está hecho. Por ejemplo, poder multar fuertemente a jeeps o motos en las dunas donde se reproducen las especies.</p>	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Su comentario no es atendible.</p>
78	4.1.2. Minas y canteras	<p>Es fundamental que la T-MAS incluya requisitos específicos sobre planes de cierre, ya que estos son esenciales para una gestión minera realmente sostenible. Al realizar comentarios y proponer mejoras en la T-MAS, puedes contribuir a la construcción de un marco robusto que impulse a las empresas mineras a planificar y ejecutar cierres responsables con el medio ambiente y las comunidades.</p>	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>No se definió el cumplimiento de un plan de cierre como requisito porque se incluye implícitamente como un contenido mínimo para la obtención del RCA. Según el reglamento del SEIA en sus artículo 18 inciso "l" y 19 inciso "c", el plan de cumplimiento de legislación ambiental tanto para un EIA como DIA debe incluir los "contenidos técnicos y formales que acrediten el cumplimiento de los permisos y pronunciamientos ambientales sectoriales correspondientes", como, en este caso, la aprobación del plan de cierre (Artículo 137 del</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					<p>reglamento del SEIA) establecido en la ley 20551, ley que regula el cierre de faenas e instalaciones mineras: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1053563</p> <p>Además, en el caso de no ingresar al SEIA, es decir independientemente de la RCA, toda faena minera y modificación mayor está obligada a presentar un plan de cierre según lo dispuesto por el Decreto 132 que aprueba el reglamento de seguridad minera.</p> <p>Por ende, bajo la exigencia del cumplimiento de las normativas locales, se está incorporando el tema del cierre de faenas mineras.</p>
79	4.1.2. Minas y canteras	<p>Inclusión de la Elaboración de Planes de Cierre: Se sugiere considerar la elaboración de un plan de cierre conforme a la ley 20.551 como una actividad habilitante o de transición. Esto incentivaría la planificación anticipada y rigurosa del cierre desde el inicio de las operaciones mineras y su correcta aplicación durante el ciclo de vida de la faena.</p> <p>Revisar la definición de actividades elegibles: Evaluar si las Actividades Económicas Elegibles (AEE) actuales cubren de forma adecuada todas las actividades que implican la preparación para el cierre, incluyendo la desmantelación de estructuras, la gestión de equipos, la disposición adecuada de materiales retirados, estabilidad físico-química en caso de cambios climáticos severos o extremos. Lo anterior es importante, porque el estado debe</p>	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>No se definió el cumplimiento de un plan de cierre como requisito porque se incluye implícitamente como un contenido mínimo para la obtención del RCA. Según el reglamento del SEIA en sus artículo 18 inciso "l" y 19 inciso c, el plan de cumplimiento de legislación ambiental tanto para un EIA como DIA debe incluir los "contenidos técnicos y formales que acrediten el cumplimiento de los permisos y pronunciamientos ambientales sectoriales correspondientes", como, en este caso, la aprobación del plan de cierre (Artículo 137 del reglamento del SEIA) establecido en la ley 20551, ley que regula el cierre de faenas e instalaciones mineras: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1053563</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		mantener control sobre las garantías financieras para la sostenibilidad de los cierres mineros en el largo plazo.			Además, en el caso de no ingresar al SEIA, es decir independientemente de la RCA, toda faena minera y modificación mayor está obligada a presentar un plan de cierre según lo dispuesto por el Decreto 132. que aprueba el reglamento de seguridad minera. Por ende, bajo la exigencia del cumplimiento de las normativas locales, se está incorporando el tema del cierre de faenas mineras.
80	4.1.2. Minas y canteras	No hay comentarios que entren directamente en esta categoría. Sin embargo, se hace mención que las prácticas deben estar encaminadas a reducir la intensidad de emisiones o a la adopción de tecnologías de bajo consumo energético y a la incorporación de energías renovables.	Comentario	Ya considerada en el anteproyecto	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Este comentario presenta un análisis de la Taxonomía, pero no detalla una sugerencia para modificar el documento.
81	4.1.2. Minas y canteras	No hay comentarios que entren directamente en esta categoría. Sin embargo, se hace mención que la T-MAS debe incluir criterios específicos para garantizar que la actividad minera no dificulte la transición hacia una economía baja en carbono. Importante poner énfasis en las empresas contratista donde hay una diversidad de estándares de calidad de sus actividades.	Comentario	Ya considerada en el anteproyecto	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Este comentario presenta un análisis de la Taxonomía, pero no detalla una sugerencia para modificar el documento.
82	4.1.2. Minas y canteras	No hay comentarios que entren directamente en esta categoría. Sin embargo, se hace mención que la T-MAS debe incluir criterios específicos para garantizar que la actividad minera no	Comentario	Ya considerada en el anteproyecto	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		aumente la vulnerabilidad al cambio climático de las zonas en que opera.			Este comentario presenta un análisis de la Taxonomía, pero no detalla una sugerencia para modificar el documento.
83	4.1.2. Minas y canteras	<p>Requisitos para gestión de relaves: Se deben incluir criterios para la gestión adecuada de relaves mineros que minimicen los riesgos de contaminación del agua y que incluyan:</p> <p>Medidas para evitar la filtración de sustancias contaminantes en acuíferos y aguas superficiales.</p> <p>Tratamiento adecuado de las aguas de contacto y de los efluentes, si los hubiere.</p> <p>Reutilización de agua en operaciones mineras o en otros sectores, en la medida que sea factible.</p> <p>Monitoreo regular de la calidad del agua y del suelo en áreas adyacentes a depósitos de relaves.</p> <p>Criterios específicos de cierre: Se debe explicitar que, en caso de que la actividad minera se encuentre en etapa de cierre y post-cierre, se debe garantizar la protección de las aguas.</p>	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, no se definió la gestión de depósitos de relaves como requisito ya que es un contenido mínimo para la obtención del RCA. Según el reglamento del SEIA en sus artículo 18 inciso "l" y 19 inciso c, el plan de cumplimiento de legislación ambiental tanto para un EIA como DIA debe incluir los "contenidos técnicos y formales que acrediten el cumplimiento de los permisos y pronunciamientos ambientales sectoriales correspondientes", como, en este caso, el permiso para la construcción y operación de depósitos de relaves (Artículo 135 del reglamento del SEIA) establecido en el Decreto Supremo N° 248, de 2006, del Ministerio de Minería, Reglamento para la aprobación de proyectos de diseño, construcción, operación y cierre de los depósitos de relaves.: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1053563.</p> <p>Según el Decreto Supremo N° 248 mencionado, sus directrices son obligatorias para toda faena minera que genere y deba depositar relaves.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					Por ende, bajo la exigencia del cumplimiento de las normativas locales, se está incorporando el tema del cierre de faenas mineras.
84	4.1.2. Minas y canteras	Reutilización de relaves: El texto presenta una mención indirecta al potencial de los relaves como fuente secundaria de recursos. Se sugiere que los CTS se extiendan a incluir la gestión circular de materiales, fomentando la reutilización de los relaves y otros residuos generados durante la actividad minera, por ejemplo, en la fabricación de otros materiales. Esto ayudaría a disminuir la necesidad de nueva explotación.	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, se aclara que el alcance de la actividad se definió con el fin de incluir a la extracción por fuentes primarias y secundarias como la reutilización de relaves. Si se incluye como Criterio Técnico de Selección (CTS) se estaría excluyendo a actividades de extracción primaria.</p> <p>En esta línea, se evaluará la inclusión de CTS adicionales en próximas actualizaciones de la T-MAS, las cuales deberían avanzar en el desarrollo de CTS para evaluar la Contribución Sustancial al Objetivo Medioambiental de Transición hacia una Economía Circular.</p>
85	4.1.2. Minas y canteras	<p>Gestión adecuada de relaves: Se debe incluir criterios que aseguren una gestión responsable de los depósitos de relaves que prevengan la contaminación de suelo, agua y aire. Para esto, se puede incorporar los principios de la Ley 20.551 que establece criterios de estabilidad química y física de los depósitos de relave.</p> <p>Seguimiento de emisiones: Implementar la medición, seguimiento y control de las</p>	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, ambos aspectos son obligatorios para la obtención de una RCA. Según el reglamento del SEIA en sus artículo 18 inciso "l" y 19 inciso c, el plan de cumplimiento de legislación ambiental tanto para un EIA como DIA debe incluir</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		emisiones del proceso minero, tanto directas como indirectas (fugitivas, ventilación, entre otros)			<p>los "contenidos técnicos y formales que acrediten el cumplimiento de los permisos y pronunciamientos ambientales sectoriales correspondientes", como, es el caso, del plan de cierre (Artículo 137 del reglamento del SEIA) establecido en la ley 20551, ley que regula el cierre de faenas e instalaciones mineras; y del permiso para la construcción y operación de depósitos de relaves (Artículo 135 del reglamento del SEIA) establecido en el Decreto Supremo N° 248, de 2006, del Ministerio de Minería, Reglamento para la aprobación de proyectos de diseño, construcción, operación y cierre de los depósitos de relaves.: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1053563.</p> <p>Ya que las medidas preventivas de contaminación y criterios de estabilidad de los depósitos se abarcan en ambas normativas mencionadas por el SEIA y se incorporan como contenido mínimo para el cumplimiento del RCA, sus directrices son obligatorias para toda faena minera.</p> <p>Por ende, bajo la exigencia del cumplimiento de las normativas locales, se están incorporando estas obligaciones.</p>
86	4.1.2. Minas y canteras	<p>Rehabilitación de áreas: Se deberían integrar criterios específicos que busquen la rehabilitación de áreas afectadas por la actividad minera, incluyendo depósitos de relaves, considerando la reforestación con especies nativas y la recuperación de la biodiversidad, así como la reducción de procesos de desertificación y erosión de suelos.</p> <p>Evitar la fragmentación de ecosistemas: Los CTS deberían explicitar que se evite la</p>	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>En relación a su comentario, cabe destacar que el principal Criterio Técnico de Selección para demostrar que no hay daño significativo (NHDS) es contar con la aprobación de una RCA. Como se mencionó en respuestas anteriores, las medidas de reparación y compensación de las áreas afectadas</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>fragmentación de ecosistemas por medio de las operaciones.</p> <p>Medidas de protección de biodiversidad: Las AEE deberían implementar medidas de protección de la biodiversidad y de las áreas protegidas aledañas a la operación.</p>			<p>según el plan de cierre y rehabilitación de las instalaciones mineras en general (ley 20551) y respecto a los depósitos de relaves (DS 248), se incluyen como contenido mínimo para la RCA.</p> <p>En esta primera versión de la T-MAS no se incluirán medidas de rehabilitación, reforestación y protección de la biodiversidad adicionales a lo que ya exige el Sistema de Evaluación Ambiental para la actividad minera.</p>
87	4.1.4. Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	<p>El documento propone que el hidrógeno producido bajo este criterio sea considerado medioambientalmente sostenible. Actualmente, el Ministerio de Energía se encuentra trabajando en un Sistema de Certificación de sostenibilidad de Hidrógeno y derivados, por lo que existe la posibilidad de que ocurra: el Sistema de Certificación es congruente con la Taxonomía, y los mecanismos de verificación del Sistema se utilizan por los organismos financieros; o el Sistema de Certificación es incongruente con la Taxonomía, existiendo esfuerzos y definiciones paralelas para el mismo objetivo dentro de la política pública. Favor tener en cuenta una articulación con MINECON y MEN para que las políticas sean congruentes.</p>	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto de su comentario, el Sistema de Certificación de sostenibilidad de Hidrógeno Verde y Derivados aún se encuentra en desarrollo, por ende no es posible incluirlo en esta versión de la T-MAS.</p> <p>Su comentario será evaluado para próximas actualizaciones cuando el sistema indicado se encuentre aprobado.</p>
88	Observaciones generales	<p>Desde la Cámara Chilena de la Construcción consideramos fundamental avanzar en taxonomías de actividades económicas, por lo que celebramos este nuevo hito en la materia. Desde la industria de la construcción hemos sido parte del proceso y seguiremos aportando</p>	Sugerencia	No atendible	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>en mejorar y calibrar el modelo presentado por el Ministerio de Hacienda, mientras continuamos avanzando en ser una industria más sostenible con medidas concretas y colaborando permanentemente con el sector público.</p> <p>Como CChC tenemos una serie de comentarios de carácter generales y otros más específicos, que buscan mejorar el proceso de implementación y efectividad de la T-MAS.</p> <p>Observaciones Generales</p> <p>1. Agenda futura T-MAS</p> <p>Desde el Ministerio de Hacienda no existe una agenda clara posterior al lanzamiento del informe de Taxonomías, lo que genera incertidumbre a las empresas e industrias incumbentes que buscan implementar acciones para cumplir con los objetivos medioambientales. Frente a esto, proponemos que dentro del informe en consulta se incluya una estrategia de incidencia y de trabajo colaborativo, una vez lanzadas las T-MAS definitivas de este proceso.</p>			<p>Respecto a los próximos pasos, es importante distinguir entre la implementación de la taxonomía y la continuación del desarrollo y perfeccionamiento de la herramienta.</p> <p>En cuanto a la implementación de la herramienta, es fundamental aclarar que la T-MAS será de uso voluntario para la ciudadanía y las entidades que deseen adoptarla. En esta fase, su implementación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación. Desde el Ministerio de Hacienda se acompañará este proceso con herramientas que permitan tanto legitimar la T-MAS como facilitar su uso por parte de las entidades, promoviendo su integración en procesos y decisiones. No obstante, la T-MAS puede servir de referencia para que organismos reguladores o fiscalizadores desarrollen normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información, promoviendo así una adopción estructurada y basada en evidencia</p> <p>Por otro lado, en cuanto a la evolución de la herramienta, particularmente la inclusión de Criterios Técnicos de Selección aún pendientes y la incorporación de sectores y actividades económicas adicionales, así como la actualización de criterios cuando sea necesario, cabe destacar que el Ministerio de Hacienda continuará liderando los procesos de actualización.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>Esta agenda debe incluir, entre otras instancias, la vinculación del sector financiero con los sectores productivos incluidos en la taxonomía, para avanzar en métodos de implementación y validación claros y homogéneos.</p> <p>También, la agenda debe incluir flexibilidad para generar instancias que permitan ingresar mejoras al modelo, una vez que la experiencia práctica evidencie oportunidades de cambios a las Actividades Económicas Elegibles y/o a los Criterios Técnicos de Selección. Es el Ministerio de Hacienda el que debe convocar a estas instancias, recibir, consolidar y validar los comentarios que reciba del sector privado.</p> <p>Es relevante tener claridad sobre la mirada de mediano y largo plazo sobre el carácter no mandatorio de estas taxonomías, entregando garantías a que el proceso será flexible y de continuo aprendizaje por parte de todos los actores involucrados.</p>			
89	Observaciones generales	<p>2. Prácticas Internacionales</p> <p>Tener taxonomías que conversen con los modelos internacionales y de las economías más importantes, es muy relevante para hacer efectivas las oportunidades de financiamiento</p>	Comentario	No atendible	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a los próximos pasos, es importante distinguir entre la implementación de la taxonomía y</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>sostenible y para tener métricas comparables con nuestros principales socios comerciales. El Ministerio de Hacienda realizó un trabajo destacable en desarrollar un marco que contemple la realidad económica-productiva nacional y al mismo tiempo sea capaz de validarse frente a las taxonomías internacionales. Sin embargo, el trabajo de vinculación con las taxonomías internacionales también debe contemplar el proceso de implementación práctica de las taxonomías, lo que permitirá que empresas locales puedan relacionarse fluidamente con las instituciones financieras internacionales en base a los marcos de cada país, e ir tomando como referencias buenas prácticas que han sido efectivas en países con mayor maduración en la materia.</p>			<p>la continuación del desarrollo y perfeccionamiento de la herramienta.</p> <p>En cuanto a la implementación de la herramienta, es fundamental aclarar que la T-MAS será de uso voluntario para la ciudadanía y las entidades que deseen adoptarla. En esta fase, su implementación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación. Desde el Ministerio de Hacienda se acompañará este proceso con herramientas que permitan tanto legitimar la T-MAS como facilitar su uso por parte de las entidades, promoviendo su integración en procesos y decisiones. No obstante, la T-MAS puede servir de referencia para que organismos reguladores o fiscalizadores desarrollen normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información, promoviendo así una adopción estructurada y basada en evidencia.</p> <p>Por otro lado, en cuanto a la evolución de la herramienta, particularmente la inclusión de Criterios Técnicos de Selección aún pendientes y la incorporación de sectores y actividades económicas adicionales, así como la actualización de criterios cuando sea necesario, cabe destacar que el Ministerio de Hacienda continuará liderando los procesos de actualización.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
90	4.1.6. Construcción	<p>Observaciones Particulares</p> <p>1. Exclusión de 4 Objetivos Medioambientales para evaluar cumplimiento de Contribución Sustancial</p> <p>Consideramos negativa la exclusión de los 4 objetivos medioambientales al evaluar cumplimiento de contribución sustancial por actividad económica. Esta exclusión va en contra del objetivo de avanzar hacia sectores productivos más sostenibles, dado que, al no presentar los Criterios Técnicos de Selección, deja sin la posibilidad de adaptación y convergencia hacia la ejecución de actividades medioambientalmente sostenibles.</p> <p>Es importante que se incluyan los criterios técnicos de selección de cada AEE de los 4 objetivos medioambientales para contribución sustancial, aunque estos sean expuestos como informativos y no vinculantes frente a instituciones financieras. El sector construcción busca continuamente implementar prácticas sostenibles, por lo que contar con los criterios técnicos surgidos del proceso T-MAS permitiría continuar con la convergencia hacia la actividad más sostenible.</p>	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto de su comentario, en fases futuras, se desarrollarán los Criterios Técnicos de Selección para evaluar la Contribución Sustancial al resto de los Objetivos Medioambientales, de forma gradual; es decir, en función de la disponibilidad de datos y la tecnología, la existencia de la infraestructura necesaria, entre otros factores. Cabe destacar que la T-MAS es un documento dinámico que permite avanzar de forma práctica y alineada con las capacidades actuales, al mismo tiempo que prevé su actualización para así reflejar nuevos sectores, y actividades económicas; así como para robustecer los Criterios Técnicos de Selección.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		En el caso de no incluirse los CTS en el informe final, solicitamos el acceso vía algún medio alternativo a los criterios referentes al sector construcción, para nutrir nuestras prácticas y políticas internas en materia de sostenibilidad.			
91	4.1.3. Industrias Manufacturera s	<p>2. Actividades Económicas Elegibles Industrias Manufactureras</p> <p>La restricción a solo 10 AEE puede ser insuficiente para representar de buena manera la diversidad de destinos que tiene la producción industrial. Esta potencial problemática puede generar que actividades sean evaluadas bajo los mismos criterios, a pesar de que puedan ser completamente distintas las magnitudes, calidades y características del producto final.</p> <p>Es por esto que consideramos relevante mantener espacios constantes de diálogo y evaluación de lo contemplado en el informe T-MAS, entre el Ministerio de Hacienda, el sector productivo y las instituciones financieras, con el objetivo de generar modificaciones, incluir sub-criterios dentro de los CTS, adicionar nuevas AEE u otras observaciones que permitan mejorar la efectividad de las taxonomías.</p>	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Las Actividades Económicas Elegibles (AEE) para una primera versión se determinaron mediante un análisis multicriterio. Este proceso incluyó un mapeo comparativo con otras taxonomías y seleccionó actividades basándose en: (i) su contribución actual y potencial al PIB de Chile, y (ii) su aporte actual o potencial al avance en los seis Objetivos Medioambientales (OM). Cabe destacar que la T-MAS es un documento dinámico que permite avanzar de forma práctica y alineada con las capacidades actuales, al mismo tiempo que prevé su actualización para así reflejar nuevos sectores, y actividades económicas; así como para robustecer los Criterios Técnicos de Selección.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
92	4.2. Criterios Técnicos de Selección Comunes para la Contribución Sustancial al OM de Adaptación	<p>Se sugiere mejorar la redacción de la tabla en su conjunto y ordenarla en base lógica: primero se evalúan los riesgos (1.b) para luego implementar medidas (1.a). Igualmente, aclarar si es suficiente con una medida implementada (requisito 4, acción 1.b), o bien, se requiere de mayor número de medidas según lo que aparentemente quiere expresarse en los requisitos 1 y 2 de la acción 1.a.</p> <p>Adicionalmente, se sugiere emplear un lenguaje en la lógica de MRV.</p> <p>Finalmente, todos los conceptos deben estar definidos en el glosario (ej: sistema, resiliencia, vulnerabilidad, riesgo climático, etc.), o en su defecto, hacer alusión a documentos de referencia estándar nacionales o internacionales, todo esto para guiar adecuadamente a las empresas para la correcta implementación y posterior verificación. Por ejemplo: ¿Qué se entiende por sistema? ¿hace alusión a la actividad, a lo que se desarrolla dentro del cerco perimetral?</p>	Sugerencia	Incluida parcialmente en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Se considera que no es necesario realizar el primer cambio propuesto, ya que debe cumplirse el criterio 1.a o el 1.b, por lo que el orden de aparición no afecta su interpretación. Además, el documento explica claramente cómo analizar los criterios, indicando si deben cumplirse todos o solo uno.</p> <p>Asimismo, el comentario no especifica el lenguaje de la lógica MRV al que se refiere, lo que impide evaluar su aplicabilidad.</p> <p>Por último, los conceptos definidos son incorporados en el Glosario del documento. Se mueven las definiciones de Resiliencia y Amenaza desde la sección 4.2 al Glosario (se dejará la definición de Adaptación del Glosario), y se incorporarán las siguientes definiciones: Vulnerabilidad, Sistema y Riesgo Climático.</p>
93	4.1.1. Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca/Acuicultura	<p>Respecto del criterio de cuantificación cabe señalar que en ganadería y agricultura, la clasificación de tamaño de empresa según el criterio del SII no refleja la realidad operativa, ya que muchos productores realizan diversas actividades bajo el mismo RUT, por lo que en la práctica una empresa pequeña (según lo definido en las normativas sectoriales de referencia, o en el SEIA), normalmente caerá en categoría grande al utilizar el</p>	Sugerencia	Incluida parcialmente en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto al punto 1, entendemos la preocupación sobre la clasificación de tamaño de empresa según los criterios del SII, especialmente en el contexto del sector agropecuario. Sin embargo, se ha optado por mantener el enfoque actual, considerando que en</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>criterio y la información del SII, siendo que operacionalmente no lo es.</p> <p>De manera adicional, no estamos de acuerdo en agrupar a las empresas en dos categorías (micro-pequeñas; medianas-grandes), debido a los desafíos particulares existentes en cada estrato productivo.</p> <p>En atención a lo anterior, consideramos que la propuesta debe contemplar 3 categorías: 1) micro y pequeñas, 2) medianas y 3) grandes.</p> <p>Bajo esta lógica, solicitar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para micro y pequeñas: cuantificación con alcance 1 - Para medianas: cuantificación alcance 1 y 2 - Para grandes: cuantificación alcance 1 y 2 verificados por un tercero especializado. <p>Respecto a las prácticas sostenibles respaldadas:</p> <p>En el punto 2.a. destacamos que esta redacción no es aplicable para las empresas agropecuarias, debido a que no todas poseen prácticas en algunos INGEI (energía, procesos industriales, agricultura, uso de tierra y residuos), lo cual imposibilita a priori el cumplimiento del estándar. Se sugiere mejorar la redacción, de manera que sólo sea obligatorio implementar al menos una</p>			<p>muchos casos la cuantificación del alcance 2 es más sencilla que la del alcance 1. Además, se considera coherente con los estándares internacionales de cuantificación de emisiones, como el GHG Protocol, el cual establece como mínimo obligatorio la cuantificación y reporte de los alcances 1 y 2 (“Companies shall separately account for and report on scopes 1 and 2 at a minimum”).</p> <p>En relación al punto 2.a, se ajusta la redacción para que solo se exija la implementación de al menos una práctica en los INGEI aplicables, según la actividad desarrollada por cada empresa. La tabla correspondiente detalla los INGEI específicos.</p> <p>Respecto del punto 2.b, se incorpora el Programa Chile Origen Consciente y las certificaciones respaldadas a través de Acuerdos de Producción Limpia (APL) como parte de las certificaciones sostenibles consideradas. Se reconoce que estas certificaciones están en constante evolución, por lo que se deja abierta la posibilidad de su actualización en futuras versiones. Las certificaciones “Vinos de Chile” y “AOS” para aceites de oliva se consideran más pertinentes para el sector manufactura.</p> <p>Finalmente, en relación al punto 2.c, se ajusta la redacción para exigir que las empresas cuenten con un diagnóstico de emisiones como base.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>práctica para cada INGEI aplicable, según la actividad desarrollada.</p> <p>De manera adicional, se debiera considerar como criterio de de CS la obtención de certificaciones sostenibles en este tamaño de empresas (medianos y grandes) al igual que es considerado en empresas micro y pequeñas en el apartado 2.b. de este mismo objetivo.</p> <p>En el punto 2.b. cabe señalar que la Tabla 6.4.1.1 del Anexo 4 con el listado de certificaciones sostenibles, debe considerar el Programa Chile Origen Consciente, liderado por el Ministerio de Agricultura y certificado a través de Acuerdos de Producción Limpia, así como cualquier otro APL aplicable al sector agropecuario. A pesar de que hoy no estén explícitamente incluidas acciones de mitigación en esta línea, los APL son sometidos a revisión continua, por lo que esta situación puede variar en el corto plazo (ej: actualmente en revisión APL cerdos, aves y lechero; y en elaboración viveros, ciruelas deshidratadas, carne de res, etc.).</p> <p>En el punto 2.c. es importante señalar que para poder contar con un plan de mitigación es absolutamente necesario conocer cuales son las emisiones de la actividad. Por lo tanto, se debe mejorar la redacción de manera que se le exija a estas empresas contar con un diagnóstico de emisiones, aunque sean a partir de Factores de Emisión teóricos según la actividad para el desarrollo de dicho Plan.</p>			

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
94	4.1.1. Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca/Acuicultura	<p>En el punto 1. Se debe mejorar la redacción en general del estándar de taxonomía, de manera que los requisitos se expresen como tal. Ej para este caso: Para empresas medianas y grandes, se debe cumplir con todos los criterios establecidos en la sección 4.2 (criterios comunes para este OM)</p> <p>Por otra parte, en relación con los CTS de la sección 4.2., se sugiere mejorar la redacción de la tabla en su conjunto y ordenarla en base lógica: primero se evalúan los riesgos (1.b) para luego implementar medidas (1.a). Igualmente, aclarar si es suficiente con una medida implementada (requisito 4, acción 1.b), o bien, se requiere de mayor número de medidas según lo que aparentemente quiere expresarse en los requisitos 1 y 2 de la acción 1.a.</p> <p>Adicionalmente, se sugiere emplear un lenguaje en la lógica de MRV.</p> <p>Finalmente, todos los conceptos deben estar definidos en el glosario (ej: sistema, resiliencia, vulnerabilidad, riesgo climático, etc.), o en su defecto, hacer alusión a documentos de referencia estándar nacionales o internacionales.</p> <p>En el punto 2. No estamos de acuerdo con exigir a lo menos una acción por cada lineamiento de la PACC SAP, debido a que al revisar dicho documento en su conjunto, no existe una lógica en el requisito y más bien parece un una vía de salida para decir que este tamaño de</p>	Sugerencia	Incluida parcialmente en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto al primer comentario, relacionado a la redacción, cabe destacar que la redacción es la misma entregada como ejemplo. Asimismo, cabe destacar que durante toda la T-MAS se utilizan las referencias a los Criterios Técnicos de Selección transversales, evitando ser repetitivos, y entregar una experiencia de lectura más amena del documento.</p> <p>En relación al segundo comentario, se considera que no es necesario realizar el cambio propuesto, ya que debe cumplirse el criterio 1.a o el 1.b, por lo que el orden de aparición no afecta su interpretación. Además, el documento explica claramente cómo analizar los criterios, indicando si deben cumplirse todos o solo uno.</p> <p>En cuanto a la estructura de tipo MRV (Monitoreo, Reporte y Verificación), es importante aclarar que la T-MAS queda a uso voluntario de la ciudadanía y de las entidades que deseen implementarla. Su aplicación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación y no como un mecanismo de supervisión obligatoria.</p> <p>No obstante, la T-MAS puede servir de referencia para que organismos reguladores o fiscalizadores desarrollen normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información, promoviendo así una adopción estructurada y basada en evidencia. En este sentido, corresponde a dichos organismos definir cómo garantizar la veracidad de la información</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>empresa cumple con algo, no lográndose el objetivo de fondo.</p> <p>La exigencia para las empresas pequeñas y medianas debiera ser coherente con lo exigido a las empresas medianas y grandes, pero con menor grado. De esta manera, el requisito debe ser evaluar los riesgos climáticos a los cuales se encuentra expuesta la actividad de acuerdo a lo establecido en el CTS 1.b de la sección 4.2 (criterios comunes de CS para el OM de Adaptación), priorizando y definiendo soluciones a implementar o demostrando el haber implementado a lo menos una acción. La PACC SAP para estos efectos puede servir como un documento de guía o referencia.</p>			<p>proporcionada y, en su caso, establecer mecanismos de supervisión adecuados.</p> <p>En relación a los conceptos por definir, serán incorporados en el Glosario del documento. Se moverán las definiciones de Resiliencia y Amenaza desde la sección 4.2 al Glosario (se dejará la definición de Adaptación del Glosario), y se incorporarán las siguientes definiciones: Vulnerabilidad, Sistema y Riesgo Climático.</p> <p>Finalmente con respecto al punto 2 se cambia la redacción del criterio para que el usuario pueda justificar cuando no aplica algún lineamiento además de incluir referencias específicas de los elementos de la PACC SAP a considerar.</p>
95	4.1.1. Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca/Acuicultura	<p>Punto 1. Este requisito es redundante con lo establecido en el primer CTS de CS de Mitigación al Cambio Climático y además incluye otro marco metodológico de cuantificación, por lo que sugerimos armonizar los criterios. Insistimos que el cálculo de emisiones con alcance 1 y 2 en empresas micro y pequeñas puede resultar inabordable.</p> <p>Punto 4. Este requisito sólo debiera aplicar en caso de que existiera el riesgo de incendio forestal.</p> <p>Punto 5. Es importante señalar que el amoniaco NO es un gas de efecto invernadero (sólo actúa como precursor en condiciones anaeróbicas de riego), por lo que se solicita aclarar porqué se incluye este requisito en el OM de Mitigación.</p>	Sugerencia	Incluida parcialmente en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto al punto 1, se aclara que, si la actividad ya presenta una Contribución Sustancial (CS) al objetivo de Mitigación del Cambio Climático, no es necesario demostrar el cumplimiento de los criterios de No Hacer Daño Significativo (NHDS) para el mismo objetivo. No obstante, se recuerda que los criterios NHDS tienen una ambición distinta a los de CS. En cuanto a la cuantificación de emisiones, se reitera que los estándares internacionales como el GHG Protocol establecen como mínimo obligatorio la cuantificación de los alcances 1 y 2 (“Companies shall separately account for and report on scopes 1 and 2 at a minimum”). Por ello, se ha optado por</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>Adicionalmente, el documento al que se hace referencia entrega principios generales no aplicables para la realidad chilena. Para estos efectos deben aplicarse las MTD validadas por sector de acuerdo a los sistemas productivos locales.</p> <p>Punto 6. No se logra comprender a cabalidad cuál será el criterio MRV y cuál es la forma de Verificación de cumplimiento de esta acción. El art. 39 solamente dice: La ley velará porque el uso del suelo se haga en forma racional, a fin de evitar su pérdida y degradación.</p> <p>Punto 7. Se sugiere agregar que cuenta con certificaciones Chile Origen Consciente, APL, RCA Aprobada, PAP presentado al SAG, que dan garantías al respecto.</p>			<p>mantener esta exigencia incluso para empresas de menor tamaño.</p> <p>Respecto al punto 4, se mantiene la necesidad de considerar el riesgo de incendio forestal de forma general, dado que se trata de un riesgo latente en muchas áreas del país, incluso si no siempre se materializa. Esta aproximación preventiva permite adoptar medidas de mitigación desde el diseño del proyecto.</p> <p>En relación al punto 5, se reconoce que el amoniaco no es un gas de efecto invernadero en sí mismo, sino un precursor de otros gases bajo ciertas condiciones. El Código de Manejo de Estiércol mencionado incluye prácticas destinadas a reducir emisiones asociadas. No obstante, se reemplaza el documento de referencia internacional por uno más pertinente al contexto nacional: el estudio de ODEPA “Diagnóstico sectorial, acciones de reducción y remoción de emisiones de gases de efecto invernadero y medios de implementación del plan sectorial de mitigación sector agricultura” (2023). Este será considerado como documento de referencia y no de aplicación vinculante.</p> <p>Sobre el punto 6, se destaca que la T-MAS tiene carácter voluntario y su uso está pensado como una herramienta de autoevaluación. No obstante, puede servir como insumo para el desarrollo de regulaciones por parte de organismos competentes. En este marco, se añaden documentos de referencia, como el estudio de CEPAL sobre “Ganadería regenerativa: definiciones, caracterización y recomendaciones de políticas” (2024), que considera enfoques como manejo holístico del pastoreo, pastoreo adaptativo, racional Voisin, entre otros.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					Finalmente, respecto al punto 7, se ha incluido el Programa Chile Origen Consciente y los Acuerdos de Producción Limpia (APL) como certificaciones válidas para respaldar el cumplimiento del criterio. No se consideró necesario incluir el PAP presentado al SAG como requisito obligatorio en este contexto, aunque puede ser mencionado voluntariamente por las empresas como parte de su respaldo documental.
96	4.1.1. Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca/Acuicultura	Punto 4.La redacción de los criterios establecidos en el 4.3. debe ser revisada y corregida. Ejemplos: 1.a no es claro en su aplicabilidad exclusiva a proyectos nuevos. 1.b.1 no contempla estándar de evaluación de vulnerabilidad, ni listados o criterios para seleccionar aquellas amenazas climáticas a considerar. Respecto de Recursos Hídricos, no se establece el APL de huella de agua como referente. En economía circular los criterios establecidos solo garantizan cumplimiento mínimo de aspectos en base a ley. existen otras categorías de productos que en el caso de ganadería: guanos, purines, biomateriales, etc., que debieran ser incorporados en estrategias de valorización y recuperación, para garantizar el No Hacer Daño Significativo. Al igual que otros apartados los criterios del estándar o reglamento deben estar redactados de manera de que sigan una estructura MRV. Respecto de zonas latentes o saturadas no solo basta con cumplimiento de límites, sino que debe garantizarse el cumplimiento de toda acción aplicable a la actividad por dichos planes.	Sugerencia	Incluida parcialmente en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto de los comentarios al punto 4, se aclara que la redacción del apartado 4.3 no establece una exclusividad para proyectos nuevos, ya que los criterios son aplicables tanto a proyectos nuevos como existentes. En relación a la evaluación de vulnerabilidad climática, si bien no existen estándares únicos, se incorporan como referencia la norma ISO de evaluación de riesgos climáticos y el documento C32, los cuales serán citados en nota al pie de página. Además, este componente será considerado en la sección de Contribución Sustancial (CS).</p> <p>En cuanto a los criterios de No Hacer Daño Significativo (NHDS) vinculados a Recursos Hídricos, se incluye como referente el Acuerdo de Producción Limpia (APL) de Huella de Agua, el cual puede respaldar el cumplimiento del criterio en esta materia. Respecto a Economía Circular, se toma en cuenta las sugerencias recibidas sobre productos adicionales como guanos, purines y biomateriales.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>Punto 5. No queda claro la forma de cumplimiento, si el Plan en referencia no cita de plano cuales son aquellas variedades consideradas como tolerantes. Además hay un error, puesto que las acciones citadas corresponden o bien a la 1 o bien a la 12.a del Plan en Referencia.</p>			<p>En cuanto a la estructura de tipo MRV (Monitoreo, Reporte y Verificación), es importante aclarar que la T-MAS queda a uso voluntario de la ciudadanía y de las entidades que deseen implementarla. Su aplicación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación y no como un mecanismo de supervisión obligatoria.</p> <p>No obstante, la T-MAS puede servir de referencia para que organismos reguladores o fiscalizadores desarrollen normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información, promoviendo así una adopción estructurada y basada en evidencia. En este sentido, corresponde a dichos organismos definir cómo garantizar la veracidad de la información proporcionada y, en su caso, establecer mecanismos de supervisión adecuados.</p> <p>En materia de Contaminación, y en particular respecto a zonas latentes o saturadas, se revisará la redacción para reforzar que no solo se debe cumplir con los límites establecidos, sino también con todas las acciones aplicables a la actividad contenidas en los respectivos planes.</p> <p>En relación con el punto 5, se ajusta el texto para hacer correctamente la referencia a la Medida 1.</p>
97	4.1.1. Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca/Acuicultura	<p>Punto 1. Se deben realizar una adecuada referencia a documentos vinculantes. Las resoluciones deben incluir año al menos de la publicación oficial. Adicionalmente, no parece pertinente este criterio de la manera en que está formulado. Una mejor redacción, podría ser: La actividad debe realizarse contando siempre con los derechos de aprovechamiento y</p>	Sugerencia	Incluida parcialmente en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto al punto 1, se han añadido los años de publicación a las resoluciones citadas, y se adopta la</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>autorizaciones respectivas otorgadas por la DGA y/o comunidad de agua , juntas de vigilancia, asociaciones de canalistas, según corresponda. La actividad debe garantizar el cumplimiento de las normativas de control y distribución, establecidas por dichas organizaciones.</p> <p>Punto 2. Existe un error de comprensión de cómo operan en la práctica las normas de prevención de la contaminación de recursos hídricos. Se solicita revisar la normativa, debido a que ésta más que prohibir las descargas, establece requisitos para que éstas no generen efectos ambientales adversos ¿Qué pasa en el caso de las empresas que descargan a curso de agua cumpliendo los requisitos establecidos en el DS90 o el DS46, o de aquellas que se eximen de cumplirlos por ser simples actividades económicas (SAE)?</p> <p>Puntos 3 y 4. Se sugiere simplificar requisitos, para simplificar las evaluaciones de cada uno de ellos. Para ello es necesario solicitar que las actividades declaren contar con permisos existentes y su cumplimiento. En casos como este, es necesaria una evaluación de pertinencia de la existencia de estas limitaciones y restricciones para cada instalación o actividad donde opere la empresa.</p>			<p>redacción sugerida para mejorar la claridad y coherencia normativa.</p> <p>En relación al punto 2, se aclara que los criterios no prohíben las descargas de aguas residuales, sino que establecen que estas deben realizarse cumpliendo con la normativa ambiental vigente. Esto incluye regulaciones como el Decreto Supremo N° 90 (2000) y el DS N° 46 (2002).</p> <p>Sobre los puntos 3 y 4, se mantienen en la estructura actual del documento para efectos de interoperabilidad y trazabilidad. Sin embargo, se incorpora en el detalle de cumplimiento que contar con los permisos y derechos otorgados por la DGA u otras autoridades competentes permiten el cumplimiento del criterio.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
98	4.1.1. Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca/Acuicultura	<p>Punto 1. "Se sugiere hablar de ""gestión, acumulación, valoración y eliminación (...)"</p> <p>Se recomienda revisar el término "riles", debido a que éstos se refieren a residuos líquidos generados por actividades industriales y no por actividades primarias como la agricultura, en donde no hay una transformación de productos y que por lo tanto tiene sus propias características y clasificaciones de residuos con opciones de valorización muy distintas a los generados en el sector industrial.</p> <p>En la práctica, el reciclaje de residuos depende de la capacidad instalada de la localidad en que esté inserta. Puede darse que la empresa o actividad identifica y separa residuos, pero dada la realidad territorial no haya oferta de servicios que permita la disposición de materiales reciclables en plantas de valorización. La opción alternativa es el acopio, pero eso genera focos de insalubridad que no son deseables en cualquier instalación agropecuaria."</p> <p>Punto 3. Resulta complejo acreditar su cumplimiento. En el caso de producción animal, la principal materia prima es el alimento, el cual se administra bajo criterios de máxima eficiencia, lo mismo se da en el caso de otros insumos como medicamentos.</p>	Sugerencia	Incluida en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a sus dos primeros comentarios, se cambia el vocabulario utilizado en la T-MAS de acuerdo a lo sugerido. Es importante aclarar que la T-MAS queda a uso voluntario de la ciudadanía y de las entidades que deseen implementarla. Su aplicación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación y no como un mecanismo de supervisión obligatoria.</p> <p>No obstante, la T-MAS puede servir de referencia para que organismos reguladores o fiscalizadores desarrollen normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información, promoviendo así una adopción estructurada y basada en evidencia. En este sentido, corresponde a dichos organismos definir cómo garantizar la veracidad de la información proporcionada y, en su caso, establecer mecanismos de supervisión adecuados.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
99	4.1.1. Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca/Acuicultura	<p>Punto 4. Hace referencia al APL de productores de leche bovina de las regiones V, RM y VI. Si bien el criterio puede ser técnicamente correcto, es importante mencionar que la referencia de un APL de productores de leche, puede no ser suficiente para abarcar este requisito que aplica a toda la actividad ganadera.</p> <p>Punto 5. Se menciona que las actividades se llevan a cabo de acuerdo con las BPA's. Dada la amplitud de este criterio, se sugiere aclarar las referencias a utilizar por parte de los productores.</p> <p>Punto 10. Se hace referencia al DS9 de norma de emisión de olores para planteles porcinos. Al respecto cabe señalar que eso es cumplimiento normativo y ya está incorporado dentro de las salvaguardas mínimas sociales.</p>	Sugerencia	Incluida parcialmente en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario del punto 4, se ajusta la redacción en el documento para dejar explícito que el APL de productores de leche bovina de las regiones V, RM y VI es solo una de las referencias posibles. Se incorporarán otras iniciativas relevantes del sector ganadero, tales como APL del sector cárnico, APL de productores de huevos, entre otros, de manera de ampliar el espectro de instrumentos considerados como referencia para cumplir con este criterio.</p> <p>En relación con el punto 5, se mantiene el uso de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) como criterio, dado que han sido ampliamente utilizadas y reconocidas a nivel nacional e internacional, incluyendo procesos de homologación con estándares globales. Sin embargo, se incorporarán referencias adicionales que los productores pueden utilizar como guía, incluyendo documentos como: The Global Roundtable for Sustainable Beef (GRSB), Sustainable Poultry Network (SPN – USA), PoultryCARE, y para pequeños productores, el Protocolo de Agricultura Sustentable desarrollado por ODEPA.</p> <p>Por último, en relación al comentario del punto 10, cabe destacar que no es redundante solicitar cumplimiento legal en los criterios de la T-MAS e incluso en más de uno. La T-MAS busca asegurar interoperabilidad internacional con otras taxonomías, y para ello es clave incluir criterios que permitan la comparabilidad con estándares internacionales.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					<p>Al analizar otras taxonomías, hemos visto que algunas exigencias que en otros países son parte de los criterios técnicos, en Chile ya están incorporadas como requisitos legales mínimos. En estos casos, tomamos la legislación como criterio técnico de selección, ya que nos permite garantizar que los estándares locales sean equivalentes a los de otras jurisdicciones y, por ende, asegurar que lo categorizado como ambientalmente sostenible en Chile pueda homologarse a nivel internacional.</p> <p>Esto no es redundante, sino un aspecto clave para la credibilidad y aplicabilidad de la taxonomía en distintos mercados.</p>
100	4.1.1. Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca/Acuicultura	<p>Punto 3. El criterio de “no causar una disminución de la diversidad o abundancia de especies” es poco operativo. Se recomienda aclarar la forma en que se evaluará este criterio y considerar metodologías simplificadas para su cumplimiento.</p> <p>Punto 4. Se solicita aclarar qué se entenderá por parches o corredores biológicos para guiar a las empresas en la acreditación del cumplimiento del criterio. ¿Este requisito sólo aplica en el caso de áreas de alto valor ecológico declaradas? ¿Si es una zona con alta intervención antrópica se considera este criterio cumplido?</p>	Sugerencia	Incluida en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>En relación a su primer comentario al Punto 3., se añaden fuentes orientativas para facilitar la implementación del criterio: (este CTS consiste en realizar un diagnóstico y monitoreo del área donde se realizará la actividad, es decir, asegurar que no haya una alteración en las poblaciones de especies que se encuentren en la categoría de "amenazadas" (Vulnerable, En peligro, En peligro crítico). Para la realización del diagnóstico se puede utilizar: Ministerio de Agricultura (Minagri). 2008. Guía técnica de buenas prácticas, Recursos naturales agua, suelo, aire y biodiversidad. Subsecretaría de Agricultura. Buenas Prácticas Agrícolas de la Comisión Nacional de Buenas Prácticas Agrícolas. SEA (2024) Guía áreas de influencia en ecosistemas terrestres. Ministerio del Medio Ambiente; SEA (2023). Y también la Guía de evaluación ambiental:</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					<p>componente vegetación y flora silvestre de competencia del SAG.</p> <p>Aun así, es importante aclarar que la T-MAS queda a uso voluntario de la ciudadanía y de las entidades que deseen implementarla. Su aplicación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación y no como un mecanismo de supervisión obligatoria. No obstante, la T-MAS puede servir de referencia para que organismos reguladores o fiscalizadores desarrollen normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información, promoviendo así una adopción estructurada y basada en evidencia. En este sentido, corresponde a dichos organismos definir cómo garantizar la veracidad de la información proporcionada y, en su caso, establecer mecanismos de supervisión adecuados.</p> <p>Respecto de su comentario al punto 4., se agrega definición de los conceptos citados.</p>
101	4.1.5. Suministro de Agua, Evacuación de Aguas Residuales, Gestión de Desechos y Descontaminación	<p>Esta actividad excluye de manera innecesaria a otros productos orgánicos estabilizados, como los bioestabilizados, que tienen un valor significativo en la agricultura y la recuperación de suelos.</p> <p>- La NCh2880 establece criterios muy estrictos de calidad para el compost en aspectos microbiológicos, físicos y químicos, lo que resulta en que muchos residuos tratados por un proceso de compostaje no cumplan con todos los parámetros exigidos, y por ende no puedan llamarse "compost".</p> <p>- Los materiales que no alcanzan la calidad de compost según la NCh2880 son clasificados como bioestabilizados, que si</p>	Sugerencia	Incluida en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>La actividad evaluada corresponde actualmente a la producción de compost, regulada bajo la norma NCh 2880, la cual establece los requisitos técnicos para que un producto pueda ser denominado como compost.</p> <p>No obstante, se reconoce que existen otros productos orgánicos estabilizados que, si bien no cumplen con todos los parámetros de dicha norma, están regulados por la Ley 21.349, su reglamento (D.S. N°61) y resoluciones complementarias, como el caso de los guanos o estiércoles estabilizados, los</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>bien tienen características distintas al compost estándar, son ampliamente utilizados y valorados en la agricultura por sus beneficios en la mejora del suelo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En lugar de promover la valorización a través de compost, la exclusión de los bioestabilizados hace perder una oportunidad de incluir un producto valorado, afectando la circularidad de los residuos orgánicos y su aprovechamiento en suelos agrícolas. <p>Para asegurar que la taxonomía promueva una gestión de residuos orgánicos más inclusiva y efectiva, se propone ampliar el criterio de clasificación de la actividad de compostaje incorporando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bioestabilizados como categoría adicional de productos orgánicos valorizados. - Definición de criterios diferenciados que permitan incluir a los bioestabilizados según su aplicación agrícola, sin exigir el cumplimiento total de la NCh2880. - Reconocimiento de su valor agronómico en el mejoramiento de suelos y en la reducción de residuos enviados a disposición final. - Incentivos para su certificación y trazabilidad, asegurando su seguridad y eficacia sin generar barreras innecesarias a su utilización. <p>La inclusión de los bioestabilizados en la taxonomía permitirá aprovechar al máximo</p>			<p>cuales son reconocidos como enmiendas o fertilizantes de uso seguro conforme a parámetros sanitarios, agronómicos y de calidad establecidos.</p> <p>En este sentido, se acoge la recomendación recibida y se ampliará la descripción de esta actividad, de manera de incorporar otros productos orgánicos estabilizados distintos del compost, siempre que cumplan con la normativa vigente en materia de composición, trazabilidad y uso agrícola</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		los beneficios ambientales y agronómicos de estos productos, alineándose con los principios de economía circular y uso eficiente de recursos orgánicos en la agricultura. A mayor abundamiento, la valorización de este tipo de productos es considerado en la Ley 21349 que establece normas sobre composición, etiquetado y comercialización de los fertilizantes y bioestimulantes.			
102	4.1.6. Construcción	En el sector económico CONSTRUCCIÓN hay un error en todas las actividades. El plan de gestión de RCD y la declaración a Sinader corresponden a la etapa de construcción, NO operación. Tampoco menciona la norma NCh 3562 Gestión de residuos - Residuos de construcción y demolición (RCD) - Clasificación y directrices para el plan de gestión.	Comentario	Incluida parcialmente en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Respecto a su comentario, se corrige: Gestión de RCD en SINADER queda en etapa de Construcción y no de Operación. La norma NCh 3562 no se considera para esta versión de la Taxonomía, pero queda abierta la opción de evaluarla para la siguiente versión. Asimismo, se corrige para el criterio de No Hacer Daño Significativo (NHDS) al objetivo de Transición hacia una economía circular el siguiente error: donde decía "construcción" debía decir "diseño", y donde decía "operación" debía decir "construcción".
103	4.1.6. Construcción	En cuanto a demolición, no se consideraron las observaciones respecto a la aplicación de la norma NCh3727 Gestión de residuos – Consideraciones para la gestión de residuos en obras de demolición y auditorías previas a obras de demolición. Esta última esta basada en los mismos contenidos que incorpora la taxonomía en la EU, en coherencia con la	Comentario	Incluida en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>interoperabilidad internacional, debiese considerarse.</p> <p>La inclusión de estas normas en la taxonomía, se observó en la etapa de revisión técnica con la Chairperson, sin embargo, no fueron acogidas.</p>			Respecto de su comentario, la norma mencionada se agrega como referencia metodológica para el sector construcción.
104	4.1.6. Construcción	<p>En el documento, en la página 23, se menciona "Asimismo, bajo un principio de evitar duplicidades, la T-MAS incorpora la información que ya se recolecta mediante otros mecanismos, como certificaciones, leyes y normativas, con el objetivo de facilitar su adopción". En tal sentido, debe haber coherencia, la taxonomía debería considerar la normativa chilena específica en los temas que plantea. Para el caso de ambas normas, están basadas en la experiencia europea, adaptándose a la realidad chilena.</p>	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto de su comentario, cabe destacar que la T-MAS considera las normas, reglamentos y consideraciones nacionales a lo largo de todo el documento.</p>
105	4.1.1. Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca/Acuicultura	<p>TABLA 4.1.1.2 CTS transversales para el Subsector Agricultura, 2. NO HACER DAÑO SIGNIFICATIVO, en criterio Transición hacia una economía circular, 3. Los envases de plaguicidas son sometidos al procedimiento de triple lavado y el agua resultante del lavado es incorporada al estanque de aplicación del plaguicida como parte del agua de preparación.</p> <p>Recomendación: incluir entregar los envases agroindustriales en los Sistemas de Gestión autorizados, conforme Ley</p>	Sugerencia	Incluida en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>En relación a su comentario, se incluye el detalle de que los envases agroindustriales deben ser entregados en los Sistemas de Gestión autorizados, conforme a la Ley 20920 del Ministerio de Medio Ambiente</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		20920 del Ministerio de Medio Ambiente, conforme art. 34			
106	4.1.1. Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca/Acuicultura	<p>Incorporar la gestión de envases conforme Ley REP 20.920 del MMA. Art. 34, que señala "Todo consumidor estará obligado a entregar el residuo de un producto prioritario al respectivo sistema de gestión, bajo las condiciones básicas establecidas por éstos e informadas a todos los involucrados"</p> <p>Por lo anterior los agricultores como consumidores de productos fitosanitarios, plaguicidas, fertilizantes, bioestimulantes, entre otros, deben entregar los envases de dichos productos en los Sistemas de Gestión autorizados por el MMA</p>	Sugerencia	Incluida en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>En relación a su comentario, se incluye el detalle de que los envases agroindustriales deben ser entregados en los Sistemas de Gestión autorizados, conforme a la Ley 20920 del Ministerio de Medio Ambiente</p>
107	4.1.1. Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca/Acuicultura	<p>Incorporar que en caso de uso de plaguicidas en praderas:</p> <p>Los envases de plaguicidas son sometidos al procedimiento de triple lavado y el agua resultante del lavado es incorporada al estanque de aplicación del plaguicida como parte la mezcla de aplicación</p>	Sugerencia	Incluida en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>En relación a su comentario, se incluye el detalle de que los envases agroindustriales deben ser entregados en los Sistemas de Gestión autorizados, conforme a la Ley 20920 del Ministerio de Medio Ambiente</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
108	4.1.1. Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca/Acuicultura	<p>En caso de uso de plaguicidas, fertilizantes, entre otros en praderas, se debe considerar que dichos envases deben ser gestionados por el agricultor conforme Ley 20920 del MMA (Ley REP) art. 34.</p> <p>"Todo consumidor estará obligado a entregar el residuo de un producto prioritario al respectivo sistema de gestión, bajo las condiciones básicas establecidas por éstos e informadas a todos los involucrados"</p> <p>Por lo anterior se debiera agregar:</p> <p>- los envases derivados del uso de plaguicidas, fertilizantes foliares, bioestimulantes, entre otros, deben ser entregados en los Sistemas de Gestión autorizados conforme Ley 20.920 del Ministerio de Medio Ambiente</p>	Sugerencia	Incluida en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>En relación a su comentario, se incluye el detalle de que los envases agroindustriales deben ser entregados en los Sistemas de Gestión autorizados, conforme a la Ley 20920 del Ministerio de Medio Ambiente</p>
109	4.1.1. Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca/Acuicultura	<p>En caso de uso de plaguicidas, fertilizantes, entre otros, se debe considerar que dichos envases deben ser gestionados conforme Ley 20920 del MMA (Ley REP) art. 34.</p> <p>"Todo consumidor estará obligado a entregar el residuo de un producto prioritario al respectivo sistema de gestión, bajo las condiciones básicas establecidas por éstos e informadas a todos los involucrados"</p> <p>Por lo anterior se debiera agregar:</p>	Sugerencia	Incluida en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>En relación a su comentario, se incluye el detalle de que los envases agroindustriales deben ser entregados en los Sistemas de Gestión autorizados, conforme a la Ley 20920 del Ministerio de Medio Ambiente</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		- los envases derivados del uso de plaguicidas, fertilizantes foliares, bioestimulantes, entre otros, deben ser entregados en los Sistemas de Gestión autorizados conforme Ley 20.920 del Ministerio de Medio Ambiente			
110	4.4.1. Criterios Técnicos de Selección para la Salvaguarda Mínima Social 1	El segundo párrafo cuenta con criterio bastante subjetivo. Aunque cierto es que el párrafo anterior, solo con el SERNAC, podría dejar fuera a muchas empresas.	Comentario	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto de su comentario, el objetivo de esta excepción es dar un espacio a aquellas entidades que han tenido sanciones o condenas en los últimos 5 años a demostrar que han implementado cambios suficientes para evitar la reiteración de los hechos sucedidos, además de haber cumplido con aquello que se haya resuelto. El objetivo es que una sanción no sea un criterio excluyente en la medida que hayan antecedentes suficientes que permitan pronunciarse respecto del cumplimiento de la sanción y los cambios para evitar su ocurrencia. Frente a sanciones administrativas del SERNAC firmes, la entidad debe acreditar haber cumplido con la sanción y haber adoptado los resguardos para evitar incurrir en las mismas infracciones.</p>
111	4.1.5. Suministro de Agua, Evacuación de Aguas Residuales, Gestión de Desechos y Descontaminación	- Pág. 211 sobre la actividad 6 de distribución de agua potable por redes, debe cumplir con: "Cierra la brecha en la zona de influencia del proyecto, a lo menos en un 20%, entre las pérdidas del sistema de suministro de agua y los valores objetivo de la empresa modelo". Esto no me parece claro: ¿son pérdidas	Pregunta	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto de su comentario, el término "pérdidas" se entiende como "agua no facturada" en el sentido que lo define la SISS: está constituida principalmente por</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		físicas?, ¿es agua no contabilizada?, ¿es agua no facturada?			las pérdidas físicas (roturas, filtraciones, etc.) y otros ítems como errores en las mediciones, conexiones clandestinas, fraudes y usos no facturados como lavados de redes, extinción de incendios, etc.
112	4.1.5. Suministro de Agua, Evacuación de Aguas Residuales, Gestión de Desechos y Descontaminación	- Pág. 211 sobre mitigación cambio climático 2.b. ¿20% como diferencia entre 15% de la empresa modelo y 35% o un 20% sobre el 15%, y por tanto por debajo del 20%?	Pregunta	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Respecto de su comentario, el criterio consiste en que la actividad debe contribuir en disminuir en un 20% las pérdidas actuales que sean superiores a la de la empresa modelo (como se menciona en la pregunta, es un 20% sobre el 15%).
113	4.1.5. Suministro de Agua, Evacuación de Aguas Residuales, Gestión de Desechos y Descontaminación	- Pág. 215 sobre la actividad 8 de tratamiento de aguas residuales, procesos con digestión anaeróbica deben cumplir con: "La fuga de metano de las instalaciones relevantes (p.ej.: en la producción y el almacenamiento de biogás, en la generación de energía y el almacenamiento de digestato) se controla mediante un plan de monitoreo." Entiendo que esto no lo hacemos, pero es algo que empezaremos a hacer entre 2025 y 2026.	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Este comentario presenta un análisis de la Taxonomía, pero no detalla una sugerencia para modificar el documento.
114	4.1.5. Suministro de Agua, Evacuación de Aguas Residuales, Gestión de	- Pág. 215 sobre mitigación del cambio climático 2.b la inclusión de "reducen" en esta parte pone en desequilibrio los sistemas nuevos, que en el punto 1a permitan que lleguen al 80% de energías renovables, vs. sistemas existentes, pero	Comentario	Incluida en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
	Desechos y Descontaminación	que deban remplazarse, donde se necesita mostrar una reducción para llegar al 80%. Podría interpretarse que si estás ya por encima no es necesario, pero podría interpretarse también lo contrario. Esto castigaría a quienes ya hicieron el trabajo de transición antes de forma proactiva.			En relación a su comentario, ambos casos se refieren a lo mismo: el 80% del consumo energético debe provenir de energías renovables. Aun así, para aclarar la comprensión de los criterios, en el 2.b se agrega que se debe alcanzar a lo menos un 80% de energías renovables.
115	4.1.5. Suministro de Agua, Evacuación de Aguas Residuales, Gestión de Desechos y Descontaminación	- Pág 217, sobre la actividad 9 de tratamiento de lodos, similar al caso anterior para vigilancia de emisiones de metano: "En la instalación existe un plan de vigilancia y contingencia verificable, realizado por un profesional o entidad competente, para minimizar las fugas de metano".	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Este comentario presenta un análisis de la Taxonomía, pero no detalla una sugerencia para modificar el documento.
116	4.2. Criterios Técnicos de Selección Comunes para la Contribución Sustancial al OM de Adaptación	- Págs 363 a 367, aborda los criterios de selección. Me parecen adecuados (foco en adaptación, resiliencia, evaluación de riesgos, soluciones basadas en la naturaleza, evaluación de escenarios futuros, etc.)	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Este comentario presenta un análisis de la Taxonomía, pero no detalla una sugerencia para modificar el documento.
117	Observaciones generales	- Recomiendo revisar el proceso de cómo se alinea una actividad económica elegible (AEE) con la Taxonomía en la página 38	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					Este punto se encuentra fuera del alcance de la consulta, ya que la revisión es solo del capítulo 4.
118	Observaciones generales	- El objetivo de la taxonomía es definir qué actividades son ambientalmente sostenibles. Por tanto, son indicadores “exigentes”. Hay 3 líneas de filtro: contribución sustancial al objetivo, No Hacer Daño Significativo y Salvaguardas Mínimas Sociales.	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Este comentario presenta un análisis de la Taxonomía, pero no detalla una sugerencia para modificar el documento.
119	4.3. Criterios Técnicos de Selección Comunes para No Hacer Daño Significativo	- Criterios Técnicos de Selección Comunes para No Hacer Daño Significativo Página 368: básicamente, pide cumplir con la ley (ley cambio climático, ley REP, ley bases generales de medio ambiente, planes de descontaminación. Toma en consideración las nuevas pautas del SEA para evaluar proyectos que ingresen al SEIA. Esto incluye la evaluación de riesgos climáticos y sugiere la plataforma Arclim (https://arclim.mma.gob.cl/)	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Este comentario presenta un análisis de la Taxonomía, pero no detalla una sugerencia para modificar el documento.
120	4.1.5. Suministro de Agua, Evacuación de Aguas Residuales,	¿Qué sentido tiene que la infraestructura de la desalación sí se incluya y no la de agua superficial y subterránea de la tabla 4.1.5.1?	Pregunta	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
	Gestión de Desechos y Descontaminación				Ambas actividades son diferentes y se describen de forma independiente.
121	Observaciones generales	Medio ambiente forestal	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Su comentario no es atendible.
122	4.1.1. Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca/Acuicultura	3. Los envases de plaguicidas son sometidos al procedimiento de triple Lavado y el agua resultante es incorporada al estanque de aplicación del plaguicida como parte del agua de preparación de mezcla. Los envases de plaguicidas con triple lavado deben entregarse en un Sistema de Gestión autorizado por Ministerio del Medioambiente y Minsal.	Comentario	Incluida en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). En relación a su comentario, se incluye el detalle de que los envases agroindustriales deben ser entregados en los Sistemas de Gestión autorizados, conforme a la Ley 20920 del Ministerio de Medio Ambiente.
123	4.1.1. Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca/Acuicultura	4. De existir alternativas de fitosanitarios de menor toxicidad registrados y accesibles para el control en el cultivo, se prioriza el uso de productos de estos fitosanitarios de menor toxicidad, según franja de la etiqueta. Los plaguicidas utilizados deben ser autorizados según el listado de plaguicidas autorizados, prohibidos, restringidos y cancelados del	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Respecto a su comentario, es importante aclarar que los Criterios de No Hacer Daño Significativo (NHDS) no están limitados únicamente al cumplimiento legal. En algunos casos, estos criterios pueden establecer exigencias superiores a las normativas vigentes. Su

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		SAG. Por otra parte, la utilización de fertilizantes o mejoradores de suelos para uso agrícola cumple con la normativa SAG vigente y la Ley 21.349 que establece normas sobre composición, etiquetado y comercialización de los fertilizantes y bioestimulantes del Ministerio de Agricultura.			<p>propósito es garantizar el cumplimiento de los estándares mínimos de la T-MAS y, entre otros principios, asegurar su interoperabilidad con otras taxonomías. En ciertos casos, para cumplir con estas condiciones, podría ser necesario establecer requisitos más estrictos que la normativa aplicable.</p> <p>Por otro lado, en relación con los agroquímicos, el criterio de NHDS en Prevención y Control de la Contaminación establece la priorización de ciertos agroquímicos sin constituir un criterio excluyente en este aspecto.</p>
124	Observaciones generales		Comentario	No atendible	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Su comentario no es atendible.</p>
125	Observaciones generales	<p>ABOUT THE PRI</p> <p>The Principles for Responsible Investment (PRI) works with its international network of signatories to put the six Principles for Responsible Investment into practice. Its goals are to understand the investment implications of environmental, social and governance (ESG) issues and to support signatories in integrating these issues into investment and ownership decisions. The PRI acts in the long-term interests of its signatories, of the financial markets and economies in which they operate and ultimately of the environment and society as a whole.</p>	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Su comentario no es atendible.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>The six Principles for Responsible Investment are a voluntary and aspirational set of investment principles that offer a range of possible actions for incorporating ESG issues into investment practice. The Principles were developed by investors, for investors. In implementing them, signatories contribute to developing a more sustainable global financial system.</p> <p>The PRI develops policy analysis and recommendations based on signatory views and evidence-based policy research. The PRI welcomes the opportunity to respond to the Chilean Ministry of Finance call for feedback on the Taxonomy of Environmentally Sustainable Economic Activities (T-MAS).</p> <p>ABOUT THIS CONSULTATION</p> <p>The Ministry of Finance of Chile has presented a Draft Classification System or Taxonomy of Environmentally Sustainable Economic Activities of Chile (T-MAS) as a fundamental tool to promote transparency, foster sustainable investments, and align economic activities with the country's environmental and sustainable development objectives. Citizens were invited to provide their feedback to the Draft T-MAS, most notable the Chapter 4 which presents Technical Selection Criteria (TSC) for Eligible Economic Activities.</p>			

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>For more information, contact:</p> <p>Lizeth Palencia</p> <p>Head of Latin-America, Responsible Investment Ecosystems</p> <p>lizeth.palencia@unpri.org Jan Vandermosten</p> <p>Senior Policy Specialist</p> <p>Jan.vandermosten@unpri.org</p> <p>KEY RECOMMENDATIONS</p> <p>Sustainable finance taxonomies are crucial to ensure well-functioning financial markets that collectively contribute to climate and broader environmental goals. They help investors assess whether investments meet robust sustainability standards and align with policy commitments such as the Paris Agreement on Climate Change, the Sustainable Development Goals (SDGs) and national sustainability and climate change goals. They are also a cornerstone instrument of sustainable finance policy frameworks through their ability to provide a science- and evidence-based foundation for disclosure, stewardship and duty-based policies.</p> <p>The PRI welcomes the development by the Chilean Ministry of Finance of the Draft</p>			

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		Classification System or Taxonomy of Environmentally Sustainable Economic Activities of Chile (T-MAS). Its design aligns with the PRI and World Bank sustainable finance taxonomy implementation guide, and sets it up well to be interoperable with other sustainable finance taxonomies.			
126	Observaciones generales	<p>The PRI's key recommendations are to:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Consider providing a more detailed description of the T-MAS' headline environmental objectives (climate change mitigation and adaptation, sustainable use of water and marine resources, circular economy transition, pollution prevention and control, and ecosystem and biodiversity conservation), and most notably to anchor them in scientific consensus and international norms. 	Sugerencia	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>La T-MAS ya contempla una descripción suficiente de los Objetivos Medioambientales, proporcionando un marco claro para su aplicación. Además, los Criterios Técnicos de Selección están fundamentados, en la medida de lo posible, en una base científica sólida y/o alineados con normas locales e internacionales, asegurando su rigurosidad y coherencia con los estándares locales y globales.</p>
127	Observaciones generales	<ul style="list-style-type: none"> ■ Develop phased guidance on how and when the Chilean taxonomy could, over time, be embedded in and connected to (for instance) sustainability-related disclosures; provisions for transition plans; public finance instruments; stewardship instruments; labelling schemes for financial products; and sectoral emission, technology, and investment pathways. This approach recognises the taxonomy as a tool for advancing sustainable finance over the long term while acknowledging the 	Sugerencia	No atendible	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Es importante aclarar que la T-MAS queda a uso voluntario de la ciudadanía y de las entidades que deseen implementarla. Su aplicación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación y no como un mecanismo de supervisión obligatoria.</p> <p>No obstante, la T-MAS puede servir de referencia para que organismos reguladores o fiscalizadores</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		current stage of development in Chile's sustainable finance framework.			desarrollen normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información, promoviendo así una adopción estructurada y basada en evidencia. En este sentido, corresponde a dichos organismos definir cómo garantizar la veracidad de la información proporcionada y, en su caso, establecer mecanismos de supervisión adecuados.
128	Observaciones generales	<p>DETAILED RESPONSE</p> <p>STRUCTURE AND DESIGN</p> <p>The Draft T-MAS aligns with the components PRI has formulated in a sustainable finance taxonomy implementation guide jointly published with the World Bank:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Objectives which define the aims of the taxonomy. 	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Este comentario presenta un análisis de la Taxonomía, pero no detalla una sugerencia para modificar el documento.</p>
129	Observaciones generales	<ul style="list-style-type: none"> ■ Activity lists which detail eligible economic activities (i.e. those activities that can make a positive contribution to the objectives of the taxonomy). Taxonomies may also go beyond sustainable economic activities and include, for instance, economic activities that are needed to enable a transition towards achieving social or environmental goals or economic activities that are inherently harmful: such 'extended' taxonomies should always make clear that they are not only identifying sustainable economic activities, and maintain a clear distinction between the different types of economic activities (i.e. sustainable, transition, harmful) so that investors can clearly distinguish the degree 	Comentario	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto de su comentario, la T-MAS considera que si las actividades económicas se realizan fuera de los umbrales definidos por los Criterios Técnicos de Selección no son medioambientalmente sostenibles. La selección de las actividades económicas elegibles para esta primera versión se basó en: (i) su contribución actual y potencial al PIB de Chile, y (ii) su aporte actual o potencial al avance en los seis Objetivos Medioambientales (OM). Por último, los criterios son binarios: se cumplen o no se cumplen.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		to which their investments are (not) contributing to the objectives defined by the taxonomy.			Por otra parte, la T-MAS clasifica las actividades en "Contribución directa", "Transición" y "Habilitantes" lo que permite una mayor interoperabilidad con otras taxonomías que presentan estas definiciones.
130	Observaciones generales	<p>■ Performance criteria which determine whether the eligible activities are aligned with the objectives of the taxonomy. Criteria should be defined for how economic activities can significantly contribute to the objectives of the sustainable finance taxonomy, as well as for ensuring that economic activities do no significant harm to any of the objectives. To be aligned with a sustainable finance taxonomy, an economic activity must significantly contribute to one its objectives, while doing no significant harm to any of the other objectives.</p>	Comentario	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Este comentario presenta un análisis de la Taxonomía, pero no detalla una sugerencia para modificar el documento.</p>
131	Observaciones generales	<p>In relation to the above, PRI:</p> <p>■ Encourages the Chilean Ministry of Finance to consider providing a more detailed description of the T-MAS' headline environmental objectives (climate change mitigation and adaptation, sustainable use of water and marine resources, circular economy transition, pollution prevention and control, and ecosystem and biodiversity conservation), and most notably to anchor them in scientific consensus and international norms. Examples of such descriptions can be found in the EU taxonomy regulation (articles 10 to 15) or the draft headline</p>	Sugerencia	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto de su comentario, los Objetivos Medioambientales de la T-MAS se encuentran definidos en su glosario, haciendo referencia a la fuente de las definiciones utilizadas. Asimismo cabe destacar que los Artículos 10 al 15 de la Taxonomía EU fueron revisados en detalle por los expertos. Tales artículos no definen los Objetivos Medioambientales en sí, sino que cuando consideramos que hay Contribución Sustancial a</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		ambitions (page 20-22) for the Australian taxonomy's environmental objectives that were published for consultation in May 2024.			estos Objetivos. En el caso de la T-MAS eso se define con los Criterios Técnicos de Selección.
132	Observaciones generales	<ul style="list-style-type: none"> Recognises that a sustainable taxonomy should be reflective of a country's economic structure and the sectors most material to the set objectives; and that quantitative and technology neutral criteria are the most effective way to identify economic activities that meet the objectives of a sustainable taxonomy. However, providing detailed feedback on the selection of sectors or the specific technical screening criteria outlined in Chapter 4 of the Draft T-MAS falls outside the remit of PRI's work and expertise. 	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Este comentario presenta un análisis de la Taxonomía, pero no detalla una sugerencia para modificar el documento.</p>
133	Observaciones generales	<ul style="list-style-type: none"> Notes that the T-MAS' environmental objectives and overall structure (using technical screening criteria) will facilitate its interoperability with other sustainable finance taxonomies. PRI also encourages the efforts to map the Chilean Classification of Economic Activities (CLAE) against the International Standard Industrial Classification (ISIC), which will support international comparison of the T-MAS' coverage of economic activities. Chile can also further pursue interoperability efforts as a member of the International Platform on Sustainable Finance (IPSF). 	Comentario	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Este comentario presenta un análisis de la Taxonomía, pero no detalla una sugerencia para modificar el documento. Cabe destacar que la taxonomía presenta actualmente la clasificación del CIU y del SII para las Actividades Económicas Elegibles.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
134	Observaciones generales	<p>INTEGRATION IN A SUSTAINABLE FINANCE FRAMEWORK</p> <p>The PRI supports adopting the T-MAS as a voluntary reference framework in its initial phase, but underlines opportunities to, over time, embed and connect the framework into (for instance) sustainability-related disclosures; provisions for transition plans; public finance instruments; stewardship instruments; labelling schemes for financial products; and sectoral emission, technology, and investment pathways. Further guidance could clarify if, how, and when the T-MAS would be integrated into such policy instruments over the long term while acknowledging the current stage of development in Chile's sustainable finance framework.</p> <p>The PRI has experience of contributing to public policy on sustainable finance and responsible investment across multiple markets and stands ready to support the work of the Ministry of Finance further to develop the T-MAS in Chile.</p> <p>Please send any questions or comments to policy@unpri.org.</p> <p>More information on www.unpri.org</p>	Comentario	No atendible	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a los próximos pasos, es importante distinguir entre la implementación de la taxonomía y la continuación del desarrollo y perfeccionamiento de la herramienta.</p> <p>En cuanto a la implementación de la herramienta, es fundamental aclarar que la T-MAS será de uso voluntario para la ciudadanía y las entidades que deseen adoptarla. En esta fase, su implementación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación. Desde el Ministerio de Hacienda se acompañará este proceso con herramientas que permitan tanto legitimar la T-MAS como facilitar su uso por parte de las entidades, promoviendo su integración en procesos y decisiones. No obstante, la T-MAS puede servir de referencia para que organismos reguladores o fiscalizadores desarrollen normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información, promoviendo así una adopción estructurada y basada en evidencia</p> <p>Por otro lado, en cuanto a la evolución de la herramienta, particularmente la inclusión de Criterios Técnicos de Selección aún pendientes y la incorporación de sectores y actividades económicas adicionales, así como la actualización de criterios cuando sea necesario, cabe destacar que el</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					Ministerio de Hacienda continuará liderando los procesos de actualización.
135	Observaciones generales	<p>1. Cronograma de actualizaciones:</p> <p>En la Sección 2.3 "Alcance inicial de la T-MAS" se indica que esta primera fase se centra en dos de los seis Objetivos Medioambientales (OM) y que en futuras fases se desarrollarán los Criterios Técnicos de Selección (CTS) para los demás OM. Sin embargo, no se presentan cronogramas para el desarrollo e implementación de dichas fases.</p> <p>Se solicita diseñar un cronograma que permita prepararse con antelación para la revisión y actualización de la T-MAS, incorporando los nuevos Criterios Técnicos de Selección para los Objetivos Medioambientales pendientes de evaluación.</p>	Comentario	No atendible	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a los próximos pasos, es importante distinguir entre la implementación de la taxonomía y la continuación del desarrollo y perfeccionamiento de la herramienta.</p> <p>En cuanto a la implementación de la herramienta, es fundamental aclarar que la T-MAS será de uso voluntario para la ciudadanía y las entidades que deseen adoptarla. En esta fase, su implementación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación. Desde el Ministerio de Hacienda se acompañará este proceso con herramientas que permitan tanto legitimar la T-MAS como facilitar su uso por parte de las entidades, promoviendo su integración en procesos y decisiones. No obstante, la T-MAS puede servir de referencia para que organismos reguladores o fiscalizadores desarrollen normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información, promoviendo así una adopción estructurada y basada en evidencia.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					Por otro lado, en cuanto a la evolución de la herramienta, particularmente la inclusión de Criterios Técnicos de Selección aún pendientes y la incorporación de sectores y actividades económicas adicionales, así como la actualización de criterios cuando sea necesario, cabe destacar que el Ministerio de Hacienda continuará liderando los procesos de actualización.
136	Observaciones generales	<p>2. Definición de actividades:</p> <p>En la sección “Glosario” se presentan las definiciones de Actividades Habilitantes y de Transición, que luego son aplicadas en la Sección 4.1 “CTS Sectoriales”. No obstante, la metodología utilizada para clasificar estas actividades no se detalla, ni tampoco se define ni se establece una metodología específica para las actividades de Contribución Directa.</p> <p>Se debe aclarar la metodología y los criterios técnicos empleados para clasificar cada actividad. Además, se necesita establecer las condiciones específicas que determinen su permanencia o posible cambio de clasificación en el tiempo.</p>	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, la clasificación de las actividades como habilitantes o de transición se basa en la definición incluida en el glosario, la descripción específica de cada actividad y las clasificaciones previamente adoptadas por otras taxonomías, con el objetivo de mantener la interoperabilidad de la herramienta. Es importante señalar que esta clasificación tiene un carácter orientativo, ya que busca facilitar la navegación del usuario y clarificar el alcance de las actividades incluidas. Sin embargo, no influye en la evaluación de alineación ni en la determinación de si una actividad económica es ambientalmente sostenible según la taxonomía. En este sentido, son los Criterios Técnicos de Selección los que determinan si una actividad cumple con los requisitos de sostenibilidad ambiental. Información adicional, como el sector al que pertenece la actividad o si su contribución es directa, no afecta dicha evaluación.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
137	Observaciones generales	<p>3. Especificación de Incentivos y Beneficios:</p> <p>Se solicita especificar los incentivos y beneficios asociados al cumplimiento de los criterios de Objetivos Medioambientales (OM) según cada tipo de clasificación: "transición", "contribución directa" y "habilitantes". En particular, aclarar cuáles son los incentivos para las inversiones a largo plazo en las actividades clasificadas como "de transición", considerando la incertidumbre que podría surgir una vez concluida esta etapa.</p>	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, la clasificación de las actividades como habilitantes o de transición se basa en la definición incluida en el glosario, la descripción específica de cada actividad y las clasificaciones previamente adoptadas por otras taxonomías, con el objetivo de mantener la interoperabilidad de la herramienta. Es importante señalar que esta clasificación tiene un carácter orientativo, ya que busca facilitar la navegación del usuario y clarificar el alcance de las actividades incluidas. Sin embargo, no influye en la evaluación de alineación ni en la determinación de si una actividad económica es ambientalmente sostenible según la taxonomía. En este sentido, son los Criterios Técnicos de Selección los que determinan si una actividad cumple con los requisitos de sostenibilidad ambiental. Información adicional, como el sector al que pertenece la actividad o si su contribución es directa, no afecta dicha evaluación.</p> <p>Con respecto a los incentivos y beneficios asociados al cumplimiento de dichos criterios, es importante aclarar que la T-MAS queda a uso voluntario de la ciudadanía y de las entidades que deseen implementarla. Su aplicación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación y no como un mecanismo de supervisión obligatoria. No obstante, la T-MAS puede servir de referencia para que organismos reguladores o fiscalizadores desarrollen normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información, promoviendo así una adopción estructurada y basada en evidencia. En este sentido, corresponde a dichos organismos definir cómo</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					garantizar la veracidad de la información proporcionada y, en su caso, establecer mecanismos de supervisión adecuados.
138	4.1.4. Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	4. Criterios Comunes de Selección: Se solicita incluir una sección con los Criterios Técnicos de Selección Comunes para la Contribución para el Objetivos Medioambiental (OM) "Mitigación del Cambio Climático", de igual forma como se incluyó para el OM "Adaptación al Cambio Climático".	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Respecto de su comentario, cabe destacar que no es necesario incluir Criterios Técnicos de Selección (CTS) comunes para evaluar el Objetivo Medioambiental de Mitigación del Cambio Climático, ya que todas las actividades económicas tienen CTS específicos. Esto se debe principalmente a que existe mayor información disponible en torno a este Objetivo Medioambiental.
139	4.1.4. Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	1. Criterios Técnicos de Selección – Límites de Emisiones: En la Sección 4.1.4 "Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado", específicamente en la Tabla 4.1.4.24, se presentan los Criterios Técnicos de Selección para el cumplimiento de las Reglas Mínimas correspondientes a la actividad "Generación de Electricidad a partir de Combustibles Fósiles Gaseosos". En esta tabla, se indican límites de emisión de 100 gCO ₂ e/kWh para el ciclo de vida y 15 gCO ₂ e/kWh para la operación.	Comentario	Incluida parcialmente en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Respecto a su comentario, los umbrales de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) se dividen en dos categorías principales: el umbral de ciclo de vida y el umbral de operación. A continuación, se explica cada uno de ellos según la normativa vigente en la Unión Europea y su aplicación en el contexto chileno: Umbral de ciclo de vida: El umbral de ciclo de vida proviene del Reglamento Delegado (UE) 2022/1214,

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>Se solicita una justificación explícita de dichos valores. Al revisar las referencias citadas en el pie de página, no se encuentra una explicación clara ni el origen específico de estos límites. Es fundamental incluir una descripción metodológica precisa que explique el cálculo de estos valores, teniendo en cuenta los efectos y las implicancias que podrían generar en las actividades consideradas dentro de la Taxonomía.</p> <p>Es especialmente necesario revisar la metodología empleada para definir los límites de 100 gCO₂e/kWh y 15 gCO₂e/kWh, ya que un ciclo combinado con Gas Natural tiene una intensidad de emisiones durante su fase de operación que oscila entre 400 y 480 gCO₂e/kWh, aproximadamente. Esta discrepancia genera dudas sobre la viabilidad técnica de cumplir con los valores establecidos y su alineación con las actividades de transición incluidas en la Taxonomía.</p> <p>Además, los valores propuestos podrían restringir la inclusión de ciertos proyectos de inversión dentro del marco de la Taxonomía. La generación de electricidad con Gas Natural se considera una actividad de transición, y proyectos como la extensión de vida útil de unidades de ciclo combinado existentes pueden desempeñar un papel clave en garantizar la operación segura y costo-eficiente del Sistema Eléctrico Nacional, especialmente en el contexto del retiro gradual de unidades a carbón. No obstante, los límites de emisión propuestos impedirían</p>			<p>donde se detalla la actividad económica "Generación de electricidad a partir de combustibles fósiles gaseosos". Este reglamento establece que las emisiones de GEI durante el ciclo de vida de esta actividad deben ser inferiores a 100 g CO₂e/kWh. Estas emisiones se calculan utilizando datos específicos del proyecto y deben ser verificadas por un tercero independiente.</p> <p>Asimismo, el criterio de No Hacer Daño Significativo dentro de este reglamento establece un umbral de 270 g CO₂e/kWh para considerar la sostenibilidad de esta actividad.</p> <p>Umbral de operación: El umbral de operación se define siguiendo la metodología de la UE y adaptándola al contexto chileno. En este caso, el umbral debería considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyección Eléctrica y Proyección de Emisiones de la Planificación Energética de Largo Plazo (PELP 2023-2027). - Escenario de Carbono Neutralidad, en coherencia con la Ley Marco de Cambio Climático (Ley 21.445), la cual establece el objetivo de carbono neutralidad para Chile al año 2050. <p>Es importante señalar que la PELP no considera las emisiones del ciclo de vida, sino únicamente las emisiones producidas durante la operación del generador eléctrico. Por lo tanto, la curva de intensidad de emisiones generada en este análisis es válida sólo para el período de operación de las actividades.</p> <p>Siguiendo la metodología de la Unión Europea, se establece que durante un período de 40 años de operación, una actividad que inicie operaciones en 2025 (año de lanzamiento de la T-MAS) debería</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>que estas actividades económicas sean reconocidas dentro de la Taxonomía, limitando la posibilidad de inversión en activos que empleen Gas Natural y que ya están en operación.</p> <p>Por último, cabe destacar la relevancia de proyectos como la reconversión de unidades a carbón para operar con Gas Natural en la trayectoria de descarbonización de la matriz eléctrica nacional. En este contexto, la actualización de la Norma de Emisiones (DS13), como Política Pública, fomenta dichos proyectos de inversión, reconociendo el rol del Gas Natural como un combustible de transición hacia la carbono neutralidad del país, en consecuencia la Taxonomía debería estar alineada con dicha política.</p>			emitir con una intensidad máxima equivalente al promedio de la intensidad de emisiones desde el año 2025 y durante 40 años. De acuerdo con los cálculos derivados de la PELP, el total de emisiones durante ese período, dividido por los 40 años, da un valor de 15 g CO ₂ e/kWh.
140	4.1.4. Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	<p>2. Referencia Taxonomía UE:</p> <p>En la Sección 4.1.4 “Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado”, específicamente en la Tabla 4.1.4.24, al analizar la Taxonomía de la Unión Europea utilizada como referencia para la intensidad de emisiones del ciclo de vida, se observa que no se está utilizando la versión vigente del Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión, de fecha 9 de marzo de 2022. Esta versión contempla la actividad de generación de electricidad a partir de combustibles fósiles gaseosos, mientras que la versión referenciada no incluye dicha actividad. Por lo tanto, se solicita</p>	Comentario	Incluida parcialmente en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, se actualiza la referencia por el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		actualizar la referencia utilizada en la taxonomía.			
141	4.1.4. Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	<p>3. Cumplimiento de umbrales:</p> <p>En la Sección 4.1, donde se evalúan actividades, se definen límites de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) para garantizar su contribución sustancial como actividades clasificadas de transición. Sin embargo, no se especifican plazos de cumplimiento ni mecanismos para evaluar que las actividades cumplan con dichos límites.</p> <p>Se requiere la inclusión de escenarios y plazos de cumplimiento para los umbrales de emisiones de GEI establecidos en las Reglas Mínimas, asegurando su contribución sustancial y alineación con los Objetivos Medioambientales.</p>	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, el umbral determinado debe cumplirse en el momento en que se evalúa la actividad, es decir, no se establecen plazos futuros para su cumplimiento, sino que debe verificarse al momento de la evaluación. Esto garantiza que las actividades cumplan con los límites de emisiones de GEI en el instante en que se consideran dentro de la T-MAS.</p> <p>En cuanto a la implementación de la herramienta, es fundamental aclarar que la T-MAS será de uso voluntario para la ciudadanía y las entidades que deseen adoptarla. En esta fase, su implementación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación. Desde el Ministerio de Hacienda se acompañará este proceso con herramientas que permitan tanto legitimar la T-MAS como facilitar su uso por parte de las entidades, promoviendo su integración en procesos y decisiones.</p> <p>No obstante, la T-MAS puede servir de referencia para que organismos reguladores o fiscalizadores desarrollen normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información, promoviendo así una adopción estructurada y basada en evidencia. En</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					<p>este sentido, corresponde a dichos organismos definir cómo garantizar la veracidad de la información proporcionada y, en su caso, establecer mecanismos de supervisión adecuados.</p>
142	Observaciones generales	<p>En términos generales, los criterios son robustos y están a la altura de los estándares de la U.E y las exigencias de la NCG 461. Donde vemos que debe existir claridad a nivel de detalle es sobre las exigencias que serán exigidos a las MYPE.</p> <p>Si bien, en el anteproyecto se hace mención que los criterios serán solicitados conforme al tamaño y complejidad, vemos necesario como institución reforzar la necesidad de que los criterios sean claros específicos y se cumpla en que su complejidad vaya en relación a su tamaño, en particular los tópicos de gobernanza.</p> <p>En términos prácticos, cuando se quieran validar si una empresa cumple con las SMS sea simple la evaluación y sea realista a la realidad de las empresas, con foco en la de menor tamaño, de lo contrario podría ser una barrera para este importante sector de la economía quedo excluido.</p>	Comentario	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>En relación a su comentario, es importante destacar que la sostenibilidad medioambiental no distingue entre empresas grandes o pequeñas. En el marco de la taxonomía, la unidad de clasificación son las actividades económicas, sin diferenciar el tamaño de la empresa.</p> <p>La Taxonomía de Actividades Sostenibles de Chile (T-MAS), a diferencia de muchas taxonomías a nivel global, hizo un esfuerzo para incluir a las pequeñas y medianas empresas bajo el mismo estándar de sostenibilidad. Sin embargo, reconoce que estas tienen una capacidad más limitada para levantar o contar con cierta información y procesos en comparación con las grandes empresas.</p> <p>Por lo tanto, el estándar de evaluación de sostenibilidad ambiental es el mismo para todas las empresas, pero en algunos casos, las pymes tienen la opción de contar con otra información o procedimientos diferentes para demostrar su cumplimiento.</p> <p>En cuanto a las Salvaguardas Mínimas Sociales (SMS), para algunos casos, la exigencia varía en función del tamaño y la complejidad de la operación.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					<p>Por ejemplo, se requiere que la empresa cuente con procedimientos eficaces para identificar y gestionar riesgos en el cumplimiento de normativas nacionales, especialmente en temas ambientales, laborales, de libre competencia, protección al consumidor, tributarios y prevención de delitos económicos y/o medioambientales. Pero estos procedimientos van a ser distintos dependiendo del tamaño y la complejidad de la operación.</p> <p>No obstante, ciertos requisitos son obligatorios para todas las empresas, independientemente de su tamaño. Un ejemplo de esto es la existencia de un canal de denuncias o un mecanismo equivalente para reportar posibles incumplimientos normativos o delitos.</p> <p>Esta flexibilidad en la información reportada no implica un menor estándar de sostenibilidad, sino que permite que todas las empresas, sin importar su tamaño, puedan demostrar de manera proporcional su compromiso con la sostenibilidad ambiental y social.</p>
143	4.1.2. Minas y canteras	<p>1. Definiciones de los segmentos mineros de referencia</p> <p>En el Anteproyecto se han identificado varios aspectos preocupantes. Uno de ellos es la definición utilizada para diferenciar los distintos segmentos mineros, en la que se hace referencia a SONAMI como fuente del criterio de corte de 50.000 toneladas métricas de cobre fino o su equivalente por año. Sin embargo, esta cifra no fue consultada a SONAMI en ningún momento durante el</p>	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, se aclara que la clasificación utilizada en el Anteproyecto se tomó desde el informe “Caracterización de la Mediana Minería en Chile” (SONAMI, 2023): https://www.sonami.cl/v2/wp-content/uploads/2023/06/caracterizacion-mm.pdf, en el que se señala: “Se entiende por empresa de la gran minería aquella que produce o tiene la capacidad de producir más de cincuenta mil</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>proceso. De hecho, su origen proviene de una publicación en el diario El Mercurio del 12 de julio de 2012, en la edición Chile, país minero, de la cual han transcurrido más de diez años y nunca fue utilizada en el alcance que se le pretende dar.</p> <p>Esto no refleja la realidad de la industria minera para definir adecuadamente los segmentos mineros. Si bien la pequeña y mediana minería se encuentran bajo el umbral de 50.000 toneladas métricas de cobre fino al año, la pequeña minería no supera las 12.000 toneladas anuales, lo que demuestra diferencias significativas entre ambos sectores. A nivel nacional e internacional, existen diversas definiciones basadas en criterios como la empleabilidad y la producción. Instituciones como SERNAGEOMIN, ENAMI y el Instituto de Ingenieros de Minas de Chile (IIMCh), así como distintas normativas, han establecido segmentaciones diferenciadas para la "pequeña minería y minería artesanal" y la "mediana minería", cada una con desafíos distintos, además de la gran minería.</p> <p>Asimismo, en el informe 2023 de Cochilco, "Monitoreo de Variables e Indicadores Relevantes de la Mediana y Pequeña Minería Chilena", se distinguen las siguientes definiciones para "pequeña minería y minería artesanal":</p>			<p>toneladas métricas de cobre fino por año, o su equivalente en otros minerales o productos, metálicos o no metálicos". Esta referencia fue utilizada como base, priorizando la clasificación según capacidad productiva por sobre otras variables (como número de trabajadores o volumen de ventas), en línea con el enfoque de la taxonomía, que busca evaluar la sostenibilidad de la actividad económica y no de la empresa en su conjunto.</p> <p>No obstante, se reconoce la validez de la observación respecto a las diferencias sustantivas entre la minería artesanal, pequeña y mediana, así como los desafíos particulares que enfrenta cada segmento. Si bien en esta versión de la T-MAS se ha optado por una clasificación simplificada para efectos de aplicabilidad general, se evaluará la posibilidad de avanzar hacia una segmentación más granular en futuras versiones.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>a. SERNAGEOMIN (Resolución N° 796 de 2001): Basada en horas trabajadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pequeña minería: Menos de 200.000 horas-persona al año (aproximadamente entre 12 y 80 trabajadores). • Minería artesanal: Menos de 27.000 horas-persona al año (menos de 12 trabajadores). <p>b. Código de Minería (Ley N° 18.248): Basada en la cantidad de trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pequeña minería: Personas naturales que explotan una o más pertenencias mineras con un máximo de 12 dependientes. • Minería artesanal: Personas naturales que explotan una o más pertenencias mineras con un máximo de 6 dependientes. <p>c. ENAMI: Basada en la producción.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pequeña minería: Productores individuales que venden o benefician hasta 10.000 toneladas de minerales mensuales o su equivalente en productos mineros. <p>d. Impuesto específico a la minería (Ley N° 20.026): Basada en la producción.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pequeña minería: Producción inferior a 12.000 toneladas de cobre fino al año. 			

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>El mismo informe también recoge definiciones para la mediana minería:</p> <p>a. SERNAGEOMIN: define de acuerdo con el número de trabajadores y las horas trabajadas por ellos (entre 80 y 400 trabajadores o entre 200.000 y 1.000.000 de horas trabajadas anualmente).</p> <p>b. Instituto de Ingenieros de Minas de Chile (IIMCh): define en base a producción, en que la explotación sea entre 300 y 8.000 toneladas de mineral al día, equivalente a menos de 50.000 toneladas de cobre fino por año.</p> <p>c. ENAMI: en base a producción, son aquellos que venden en forma individual más de 10.000 toneladas de minerales o su equivalente en productos mineros.</p> <p>d. Impuesto específico a la minería (Ley N°20.026): La mediana minería tiene una producción entre 12.000 a 50.000 toneladas de cobre fino al año.</p> <p>Estas definiciones evidencian que no es posible tratar de manera uniforme a estos segmentos, por lo que la definición empleada en el Anteproyecto debe ser revisada y actualizada. La producción de la pequeña minería es significativamente menor que la de la mediana minería, realidad que generará barreras al financiamiento de ésta.</p>			

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
144	4.1.2. Minas y canteras	<p>2. Criterios de producción aplicados a minería metálica y no metálica</p> <p>Otro aspecto relevante es la diferencia en los volúmenes de producción entre los distintos tipos de minería. Por un lado, la minería metálica incluye la explotación de minerales como cobre, hierro, oro, plata y molibdeno, entre otros. Por otro lado, la minería no metálica abarca la extracción de recursos como litio, nitratos, sales y áridos.</p> <p>La magnitud de la producción varía significativamente según el tipo de mineral extraído. Según el anuario de estadísticas 2023 de SERNAGEOMIN la producción de los principales minerales considerados en las AEE es la siguiente:</p> <p>Tabla 1: Producción 2023 de minería metálica y no metálica. Fuente: Sernageomin</p> <p>Minerales Producción 2023</p> <p>Cobre (toneladas métricas fino) 5.372.694</p> <p>Hierro (toneladas métricas fino) 11.443.370</p> <p>Oro (kg) 35.790</p> <p>Plata (kg) 1.262.287</p>	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, se aclara que la clasificación se tomó de SONAMI en el informe "Caracterización de la mediana minería en Chile," 2023: https://www.sonami.cl/v2/wp-content/uploads/2023/06/caracterizacion-mm.pdf</p> <p>Donde la clasificación se menciona en base al cobre y mineral equivalente: "se entiende por empresa de la gran minería aquella que produce o tiene la capacidad de producir más de cincuenta mil toneladas métricas de cobre fino por año, o su equivalente en otros minerales o productos, metálicos o no metálicos". Además, se priorizó la clasificación según la capacidad productiva, y no según otras variables como horas trabajadas, número de empleados o ventas, porque el objetivo de la taxonomía es evaluar la actividad económica y no la empresa o proyecto.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>Compuestos de Litio (ton) 302.457</p> <p>Cloruro de sodio (ton) 10.721.181</p> <p>Arcillas (ton) 107.804</p> <p>Nitratos (ton) 722.940</p> <p>Al analizar las cifras, se observa que el hierro y el cloruro de sodio presentan los mayores volúmenes de producción, mientras que los tonelajes de oro y plata son los más bajos en la Tabla 1. Esto evidencia que cada mineral tiene una escala de producción distinta, lo que debe ser considerado al definir criterios de clasificación minera.</p> <p>Sin embargo, en el Anteproyecto no se establece una diferenciación en los criterios según el tipo de minería, aplicándose los mismos parámetros técnicos de selección sin considerar las particularidades de cada mineral. Esto es especialmente evidente en la sección de mitigación del cambio climático, donde se define un umbral de distinción por estamento de 50.000 toneladas métricas de cobre fino o equivalente por año en el caso del cobre, y de 50.000 toneladas métricas de contenido fino por año en el caso del litio. No obstante, estos umbrales no reflejan la magnitud real de producción de cada mineral.</p>			

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		Sugerimos revisar este aspecto, ya que puede interpretarse que se aplicó el criterio de la minería del cobre para los demás minerales sin ningún tipo de ajuste. Esto puede generar inconsistencias, ya que algunos productores podrían ser clasificados en un segmento minero incorrecto debido a su nivel de producción habitual, mientras que otros podrían quedar fuera de los rangos definidos por no alcanzar tales volúmenes.			
145	4.1.2. Minas y canteras	<p>3. Brechas de la pequeña y mediana minería</p> <p>En primer lugar, el Anteproyecto agrupa a la pequeña y mediana minería en un mismo segmento, sin considerar las diferencias en sus desafíos y brechas para cumplir con los criterios establecidos. Estos sectores, en general, requieren financiamiento para expandirse, incorporar nuevas tecnologías y adaptarse tanto a los desafíos geológicos de la minería como a los efectos del cambio climático.</p> <p>La pequeña minería, que en algunos casos es de tipo artesanal, necesita recursos y asesoría profesional para avanzar hacia una operación más sustentable. Para desarrollar planes de descarbonización, medición de huella de carbono, recambio tecnológico y gestión eficiente de la energía, es fundamental contar con apoyo técnico y financiero que</p>	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>En relación a su comentario, es importante destacar que la sostenibilidad medioambiental no distingue entre empresas grandes o pequeñas. En el marco de la taxonomía, la unidad de clasificación son las actividades económicas, sin diferenciar el tamaño de la empresa.</p> <p>La Taxonomía de Actividades Sostenibles de Chile (T-MAS), a diferencia de muchas taxonomías a nivel global, hizo un esfuerzo para incluir a las pequeñas y medianas empresas bajo el mismo estándar de sostenibilidad. Sin embargo, reconoce que estas tienen una capacidad más limitada para levantar o contar con cierta información y procesos en comparación con las grandes empresas.</p> <p>Por lo tanto, el estándar de evaluación de sostenibilidad ambiental es el mismo para todas las</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>facilite su implementación. Lo mismo ocurre con la mediana minería, que, si bien tiene una mayor capacidad de producción, también enfrenta barreras para acceder a tecnologías más eficientes y reducir su impacto ambiental, por lo que requiere apoyo para avanzar en estos ámbitos.</p> <p>Por esta razón, se propone que los criterios de selección incluyan compromisos específicos en materia de sostenibilidad, alineados con un plan de mitigación de emisiones. Este plan debería considerar metas progresivas que puedan ser verificadas por un profesional y respaldadas por una institución, asegurando su viabilidad y cumplimiento. De este modo, se facilitaría el acceso a financiamiento tanto para la pequeña como para la mediana minería, permitiéndoles avanzar de manera efectiva en la adaptación y mitigación del cambio climático.</p> <p>Además, es importante destacar que la pequeña minería está avanzando en la incorporación de certificaciones de minería verde como el sello The Copper Mark. Asimismo, cuenta con la “Ruta Tecnológica para la Pequeña Minería”, en la cual uno de sus objetivos es mitigar sus emisiones de alcance 1, y actualmente trabaja en el desarrollo de una</p>			<p>empresas, pero en algunos casos, las pymes tienen la opción de contar con otra información o procedimientos diferentes para demostrar su cumplimiento.</p> <p>Para algunos casos puntuales, el requisito de información solicitada puede variar en función del tamaño y la complejidad de la operación. No obstante, ciertos requisitos son obligatorios para todas las empresas, independientemente de su tamaño.</p> <p>Esta flexibilidad en la información reportada no implica un menor estándar de sostenibilidad, sino que permite que todas las empresas, sin importar su tamaño, puedan demostrar de manera proporcional su compromiso con la sostenibilidad ambiental.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		metodología para la medición de su huella de carbono e hídrica.			
146	4.1.2. Minas y canteras	<p>II. Conclusiones</p> <p>Existe un gran interés en la industria minera por avanzar hacia una minería más sostenible desde el punto de vista ambiental. Los segmentos que requerirán mayor apoyo financiero son la pequeña y mediana minería, por lo que resulta fundamental atraer inversionistas nacionales e internacionales. Por lo anterior, consideramos relevante ajustar los criterios para que reflejen la realidad de la pequeña y mediana minería. Una alternativa puede ser el establecimiento de compromisos verificables que faciliten el acceso a financiamiento, en especial para la pequeña minería.</p> <p>Para ello, es necesario definir de manera adecuada y representativa los segmentos mineros antes mencionados, así como establecer criterios diferenciados para la minería metálica y no metálica, considerando sus particularidades. Esto garantizaría que las métricas empleadas para evaluar el cumplimiento de los objetivos ambientales sean pertinentes y</p>	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Se aclara que la clasificación utilizada en el Anteproyecto se tomó desde el informe “Caracterización de la Mediana Minería en Chile” (SONAMI, 2023): https://www.sonami.cl/v2/wp-content/uploads/2023/06/caracterizacion-mm.pdf, en el que se señala: “Se entiende por empresa de la gran minería aquella que produce o tiene la capacidad de producir más de cincuenta mil toneladas métricas de cobre fino por año, o su equivalente en otros minerales o productos, metálicos o no metálicos”. Esta referencia fue utilizada como base, priorizando la clasificación según capacidad productiva por sobre otras variables (como número de trabajadores o volumen de ventas), en línea con el enfoque de la taxonomía, que busca evaluar la sostenibilidad de la actividad económica y no de la empresa en su conjunto.</p> <p>No obstante, se reconoce la validez de la observación respecto a las diferencias sustantivas entre la minería artesanal, pequeña y mediana, así como los desafíos particulares que enfrenta cada segmento. Si bien en esta versión de la T-MAS se ha optado por una clasificación simplificada para efectos de aplicabilidad general, se evaluará la posibilidad de</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>aplicables a la realidad de cada tipo de minería.</p> <p>Todo lo anterior busca mejorar el instrumento, asegurando que en la práctica sirva para clasificar correctamente las actividades económicas del sector y facilitar el acceso al financiamiento. La existencia de fondos de inversión internacionales destinados a combatir el cambio climático y fomentar el desarrollo de una industria sustentable representa una oportunidad clave para impulsar estos proyectos y fortalecer el compromiso ambiental de la minería.</p> <p>Quedamos a disposición para colaborar en los siguientes hitos de este proceso, y seguir apoyando la profundización de la sustentabilidad en la pequeña y mediana minería de nuestro país.</p>			avanzar hacia una segmentación más granular en futuras versiones.
147	4.1.7. Transporte y Almacenamiento	<p>Descripción General del Capítulo</p> <p>Al final del 6to párrafo se menciona que “Según la CEPAL, los esfuerzos de mitigación en el sector transporte deben ser mucho más ambiciosos, ya que los planes previos no han logrado cumplir con las metas necesarias para limitar el aumento de temperatura a 2°C en la mayoría de los escenarios evaluados (Martínez, 2018)”. Este punto debería ser</p>	Sugerencia	Incluida en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, se modifica el texto según la sugerencia.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		complementado con la referencia al Plan Sectorial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (2024) del Sector Transportes.			
148	4.1.7. Transporte y Almacenamiento	En el criterio técnico de selección de no hacer daño significativo se menciona para el OM de Adaptación al CC: “Cuenta con dispositivos de información al usuario en caso de perturbaciones, mal funcionamiento o cancelación de servicios”. Complementaría esta frase con “Información al usuario expedita o inmediata”, ya que en términos de emergencias significa una gran diferencia para el/la usuario/a. Esto se sugiere a modo general, para todas las actividades que consideren este criterio.	Sugerencia	Incluida en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Se recoge la observación, para así evitar que la información al usuario opere con retraso o desfase, o se trate de solo información general.
149	4.1.7. Transporte y Almacenamiento	En el punto de mitigación del cambio climático el punto b explicita: “Si su propulsión es a Hidrógeno, este cumple con las condiciones para su producción establecidas por esta Taxonomía en el sector de Energía”. Esto también debería explicitar en la tabla anterior (tabla 4.1.7.2) dado que FCAB el 12 de noviembre puso en marcha su primera locomotora a hidrógeno y posiblemente sea una tendencia que adquieran otras empresas de carga ferroviaria.	Sugerencia	Ya considerada en el anteproyecto	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Respecto a su comentario, se reconoce la diferencia entre trenes de pasajeros y de carga. En los primeros, para el caso de Chile, por lo general, ya corresponde a un transporte de cero emisiones, mientras que en el segundo caso, aún nos encontramos en una fase de proyectos pilotos. Es por ello que se reconoce la electrificación o la incorporación de la propulsión a Hidrógeno como una contribución sustancial a la mitigación del cambio climático, sin importar si el Hidrógeno es Verde o la energía no proviene de fuentes renovables. Es por

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					ello que no se incluye la exigencia de "Hidrógeno Verde" para este modo de transporte.
150	4.1.7. Transporte y Almacenamiento	No hay concordancia entre las categorías solicitadas en los CTS de Mitigación y Prevención y control de contaminación, ya que en el primero se solicita vehículos con norma Euro VI y en el segundo vehículos con norma Euro V, pero al ser el CTS de NHDS ambos criterios deberían cumplirse por lo que la norma solicitada debería ser igual. Ocurre la misma situación en la Actividad 9. Sugerir que se mencione norma Euro V o superior.	Sugerencia	Incluida en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, efectivamente se identificaron erratas en la Actividad Económica Elegible 5, donde se corregirá la mención a "Euro VI" por "Euro 6", y "Euro V" también por "Euro 6". Asimismo, en la Actividad Económica Elegible 9, donde antes decía "Euro VI", se corrige por "Euro V".</p> <p>Adicionalmente, considerando la eventual entrada en vigencia de las normas Euro VII y Euro 7, se ha incorporado en todas las secciones pertinentes la expresión "o superior", con el fin de otorgar mayor claridad y mantener actualizada la referencia normativa.</p>
151	4.1.7. Transporte y Almacenamiento	En su descripción se incluye el "transporte de carga en vehículos de tracción humana o animal". Tendría toda lógica su eliminación o al menos establecer reglamentos acorde a la adaptación, prevención y control de la contaminación o algún criterio de sentido común, puesto que este tipo de transporte si contaminan significativamente con CO2 y CH4. Considerar la Ley 20.380 sobre protección de animales, la reciente Ley 21.646 que	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, el transporte de carga en vehículos de tracción humana o animal sigue siendo una realidad, especialmente en zonas rurales donde la infraestructura vial es limitada. A menor escala, los vehículos de tracción humana, como triciclos de</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		prohíbe la experimentación animal y la prohibición de la circulación de coches victoria en Viña del Mar (publicado en el Diario Oficial el 7 de enero de 2022) como antecedentes de regulación con respecto al recurso animales. De mencionar este modo de transporte, se sugiere prohibirlo o eliminarlo. En caso de desacuerdo, evitar referirse a él sin tomar posición de su uso.			<p>carga, son populares en algunas localidades para la venta de gas.</p> <p>La literatura generalmente considera los vehículos de tracción humana como parte de la movilidad sostenible, por lo que su eliminación no parece prudente. En cuanto a los vehículos de tracción animal, al tener emisiones netas cero, cumplen con las definiciones de sostenibilidad utilizadas y, por ende, pueden considerarse modos de transporte sostenibles.</p> <p>Cabe señalar que este documento tiene un enfoque técnico y no normativo. Mientras este tipo de transporte esté vigente y permitido en el país, su inclusión en la Taxonomía se recomienda por criterios de rigurosidad. Además, es la clasificación utilizada por el INE para el transporte de carga y recogida por el SII, por lo que su modificación podría generar discrepancias con otras normativas nacionales.</p>
152	4.3. Criterios Técnicos de Selección Comunes para No Hacer Daño Significativo	Se solicita especificar cómo se debe demostrar el cumplimiento de leyes, decretos, normativas y guías ambientales en caso de proyectos que no requieran una RCA, toda vez que los pasos descritos para cada uno de los Objetivos Medioambientales no estipulan el criterio de acreditación (esto es, ¿se requiere alguna certificación de terceros o serán admitidos como válidos los análisis que directamente entregue el proponente?). Así, una interpretación restrictiva de dicha acreditación podría conllevar, en la práctica, la obligatoriedad de obtener una RCA aun cuando el marco legal no lo prevea.	Pregunta	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a los próximos pasos, es importante distinguir entre la implementación de la taxonomía y la continuación del desarrollo y perfeccionamiento de la herramienta.</p> <p>En cuanto a la implementación de la herramienta, es fundamental aclarar que la T-MAS será de uso voluntario para la ciudadanía y las entidades que deseen adoptarla. En esta fase, su implementación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación. Desde el Ministerio de Hacienda se</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					<p>acompañará este proceso con herramientas que permitan tanto legitimar la T-MAS como facilitar su uso por parte de las entidades, promoviendo su integración en procesos y decisiones.</p> <p>No obstante, la T-MAS puede servir de referencia para que organismos reguladores o fiscalizadores desarrollen normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información, promoviendo así una adopción estructurada y basada en evidencia. En este sentido, corresponde a dichos organismos definir cómo garantizar la veracidad de la información proporcionada y, en su caso, establecer mecanismos de supervisión adecuados.</p> <p>Por otro lado, en cuanto a la evolución de la herramienta, particularmente la inclusión de Criterios Técnicos de Selección aún pendientes y la incorporación de sectores y actividades económicas adicionales, así como la actualización de criterios cuando sea necesario, cabe destacar que el Ministerio de Hacienda continuará liderando los procesos de actualización.</p>
153	4.1. CTS Sectoriales	Se identifica la necesidad de clarificar las instrucciones asociadas a las Actividades Económicas Elegibles (AEE) en las fichas asociadas a cada actividad económica. En particular, la consideración de un solo ámbito de los dos señalados como "Contribución sustancial" (esto es, "Mitigación del Cambio Climático" o "Adaptación del Cambio Climático"), especificando que aquél no considerado debe ser analizado como parte de los criterios de "No hacer daño significativo".	Comentario	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto de su comentario, este elemento ya se encuentra explicado en la Guía de Uso de la T-MAS en el capítulo 3.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
154	4.1.7. Transporte y Almacenamiento	En algunas AEE, se observa un posible error de redacción de los criterios técnicos asociados a la "Adaptación al Cambio Climático", que, de no ser corregidos, harían imposible la consideración de dicho criterio para proyectos que no estuviesen situados en las regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes y de la Antártica Chilena. Ello puesto que se indica que se requiere que todos los criterios vienen asociados al desarrollo, total o parcial, de la iniciativa en zonas aisladas reconocidas por SUBDERE. Tal es el ejemplo de la ficha AEE 19 del sector de Transporte y Almacenamiento (apartado de adaptación al cambio climático, página 325).	Comentario	Incluida en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Respecto a su comentario, se corrige la redacción del criterio para evitar que se pueda cumplir sin importar el lugar geográfico de la actividad económica.
155	4.1.7. Transporte y Almacenamiento	1. En la ficha AEE 19 de Transporte y Almacenamiento, como criterio 2.g de "Mitigación del Cambio Climático", se indica que "La infraestructura auxiliar en transporte marítimo (ej., remolques, pasarelas, etc.) dedicado a transporte de buques con cero emisiones directas o combustible alternativos". Se solicita especificar qué se entiende por "combustibles alternativos" y cuál sería el nivel de emisiones aceptable en caso de utilizarlos, de manera que no suponga un cierre arbitrario de mercado.	Pregunta	Incluida en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Respecto a su comentario, se recoge la observación. Donde antes decía "combustibles alternativos" se corrige por "combustibles sintéticos", referenciando el punto 23 del sector energía.
156	4.1.6. Construcción	2. En la ficha AEE 5 del sector de Construcción, se indica como criterio 5 de la etapa de diseño para "Mitigación del Cambio Climático", "Portuaria: considera recarga de electricidad, repostaje de	Pregunta	Incluida en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>hidrógeno, destinada a embarcaciones de baja o nula emisión.". Se solicita aclarar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - si se busca considerar recarga de electricidad y/o repostaje de hidrógeno, - si se consideran derivados de hidrógeno como metanol, amoniaco o e-fuels, - si se admitirían sistemas de captación y recogida de carbono, de manera de habilitar el uso de combustibles fósiles evitando la emisión directa de gases contaminantes. 			Respecto de su comentario, se aclaran los puntos mencionados para incluir la recarga de electricidad, hidrógeno y sus derivados. Con respecto a sistemas de captación, estos se incluyen en la actividad "Captura y transporte de CO2" en el sector de suministro de agua, evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y contaminación por lo que queda fuera de esta actividad.
157	4.1.6. Construcción	3. En la misma ficha AEE de Construcción, observada en el punto anterior, en el criterio de "Transición hacia una economía circular", se debe aclarar si el numeral 3 hace referencia a la etapa de construcción o a la de operación y de qué manera se habilitará dicho criterio en caso que el proyecto o la empresa se sitúe en regiones donde no existan centros de disposición de residuos.	Pregunta	Incluida parcialmente en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, se corrige: "Declara, en las regiones donde existan centros de disposición de residuos, la gestión de RCD en SINADER." Asimismo, se precisa que el numeral 3 del criterio de Transición hacia una economía circular en la ficha Actividad Económica Elegible del sector Construcción corresponde a la etapa de construcción y no a la de operación, lo que está reflejado en la versión definitiva del documento.</p>
158	4.1.7. Transporte y Almacenamiento	4. En las actividades 10 y 21, de las Tablas 4.1.7.10 y 4.1.7.21 del sector de Transporte y Almacenamiento, en los CTS mitigación del cambio, queda fuera el Hidrógeno y electromovilidad.	Pregunta	Ya considerada en el anteproyecto	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>En la misma tabla se refiere que solo hay acceso al transporte subsidiado?. Este es el transporte subsidiado otorgado por el MTT o incluye otros subsidios?.</p> <p>Sería posible incluir una nota de referencia para entender la justificación de tipologías de neumáticos y el % indicado.</p>			<p>Respecto de su comentario, cabe destacar que el Hidrógeno y electromovilidad sí están incluidos, ya que no tienen emisiones de escape (Actividad Transporte sin emisiones de escape).</p> <p>El subsidio MTT es una de las alternativas para demostrar que operan en zonas aisladas, la otra alternativa es a través de la sección 4.3. El objetivo es demostrar que se presta un servicio esencial de conectividad de pasajeros o logística en zonas aisladas, caso de no poder demostrarlo a través de un subsidio MTT, se puede optar por un estudio simplificado.</p> <p>Los porcentajes y tipologías provienen en su totalidad de la Ley REP. El objetivo de esta sección es que el documento sea lo más autocontenido posible con lo que se evita citar la norma solo por su nombre y se incluye directamente en el texto los reglamentos y decretos de metas que ya se encuentran en vigor.</p>
159	4.1.7. Transporte y Almacenamiento	5. En la actividad 18, de la Tabla 4.1.7.18: AEE 18 del sector de Transporte y Almacenamiento, en los CTS mitigación del cambio, podría aclararse el fundamento del 10% indicado?.	Pregunta	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, la T-MAS busca desalentar el transporte de combustibles fósiles, alineándose con enfoques adoptados por otras taxonomías de referencia, como la de la Unión Europea, que en general establecen una prohibición total a este tipo de transporte. No obstante, tras un proceso de diálogo con representantes de la industria ferroviaria, aérea y portuaria, se evidenció que una restricción de esa magnitud no se ajusta a la realidad nacional. En Chile, la mayoría de los servicios de transporte son de carácter mixto, lo que</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					<p>implica que siempre existe la posibilidad de que una fracción de la carga corresponda a combustibles fósiles.</p> <p>Por ejemplo, se señaló que es habitual que en un tren dedicado al transporte de madera se incluya un vagón cisterna para abastecimiento de combustible en las faenas. Aplicar una prohibición estricta, como la de la Unión Europea, implicaría excluir de la Taxonomía a la mayor parte del transporte de carga en el país.</p> <p>Como resultado de este diálogo con la industria, se acordó establecer umbrales específicos que permitan mayor adaptabilidad: un límite del 10% para el transporte de carga general, y del 15% para transportes desde o hacia zonas aisladas. Durante etapas preliminares se consideró utilizar la redacción "no se dedica principalmente al transporte de combustibles fósiles"; sin embargo, esta opción fue descartada por su ambigüedad y falta de rigurosidad técnica, optando finalmente por estos criterios cuantitativos.</p> <p>La definición de estos umbrales se fundamenta principalmente en los insumos entregados por los actores del sector, y busca asegurar que se excluyan servicios en los que una proporción significativa del negocio esté vinculada al transporte de hidrocarburos, o en los que dichos combustibles constituyan el principal incentivo para el desplazamiento. Al mismo tiempo, se resguarda la viabilidad de incluir servicios cuya participación en el transporte de combustibles sea marginal, evitando así que una pequeña fracción de la carga descalifique al servicio completo.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
160	4.1.7. Transporte y Almacenamiento	6. ¿Quedan fuera de alcance los vehículos con retrofit?	Pregunta	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, no quedan fuera del alcance los vehículos con retrofit, por eso se hace referencia a las condiciones del vehículo, y no a cómo se lograron tales condiciones. Es decir, no se exigen vehículos nuevos/usados o con certificaciones de fábrica o homologaciones posteriores.</p>
161	4.1.7. Transporte y Almacenamiento	7. Respecto a la TABLA 4.1.7.1, AEE 1 del Sector Transporte y Almacenamiento, Actividad 1, Transporte Interurbano de Pasajeros por Ferrocarril, específicamente a lo definido en la casilla Transición hacia una Economía Circular, Criterios Técnicos de Selección, se define “neumáticos” categorías A y B. Al respecto se solicita explicar el porqué se consideran los “neumáticos”, toda vez que este elemento (rueda de caucho) no está presente en trenes.	Pregunta	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, si bien actualmente no existen a nivel nacional servicios ferroviarios que utilicen rodadura neumática, diversos estudios indican que este tipo de rodadura puede resultar adecuada para trayectos en zonas de geografía montañosa. Por ello, considerando las particularidades geográficas del país, se optó por mantener este criterio en la Taxonomía, anticipando posibles innovaciones o nuevos proyectos que pudieran surgir durante su vigencia.</p> <p>Asimismo, tecnologías como los ferrocarriles de levitación magnética (Maglev) o similares pueden incorporar rodadura neumática en tramos de baja velocidad. En el contexto de la reciente reactivación del debate sobre trenes de alta velocidad en Chile, eliminar esta sección podría limitar innecesariamente el alcance de futuras soluciones tecnológicas. El</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					objetivo es mantener un marco que permita la incorporación de innovaciones y avances tecnológicos en el mediano y largo plazo, siguiendo un enfoque similar al adoptado en las actividades económicas del sector aeronáutico.
162	4.1.7. Transporte y Almacenamiento	8. Respecto a la TABLA 4.1.7.2 AEE 2 del Sector Transporte y Almacenamiento, Actividad 2, Transporte de Carga por Ferrocarril, específicamente a lo definido en los Criterios Técnicos de Selección, 1. Contribución Sustancial, donde se considera que esta actividad económica tiene una Contribución Sustancial cuando, Los trenes y vagones no se destinan en más de un 10% de la carga al transporte de combustibles fósiles, se solicita que el porcentaje establecido (10%), responda a un criterio técnico demostrable.	Pregunta	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, la T-MAS busca desalentar el transporte de combustibles fósiles, alineándose con enfoques adoptados por otras taxonomías de referencia, como la de la Unión Europea, que en general establecen una prohibición total a este tipo de transporte. No obstante, tras un proceso de diálogo con representantes de la industria ferroviaria, aérea y portuaria, se evidenció que una restricción de esa magnitud no se ajusta a la realidad nacional. En Chile, la mayoría de los servicios de transporte son de carácter mixto, lo que implica que siempre existe la posibilidad de que una fracción de la carga corresponda a combustibles fósiles.</p> <p>Por ejemplo, se señaló que es habitual que en un tren dedicado al transporte de madera se incluya un vagón cisterna para abastecimiento de combustible en las faenas. Aplicar una prohibición estricta, como la de la Unión Europea, implicaría excluir de la Taxonomía a la mayor parte del transporte de carga en el país.</p> <p>Como resultado de este diálogo con la industria, se acordó establecer umbrales específicos que</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					<p>permitan mayor adaptabilidad: un límite del 10% para el transporte de carga general, y del 15% para transportes desde o hacia zonas aisladas. Durante etapas preliminares se consideró utilizar la redacción "no se dedica principalmente al transporte de combustibles fósiles"; sin embargo, esta opción fue descartada por su ambigüedad y falta de rigurosidad técnica, optando finalmente por estos criterios cuantitativos.</p> <p>La definición de estos umbrales se fundamenta principalmente en los insumos entregados por los actores del sector, y busca asegurar que se excluyan servicios en los que una proporción significativa del negocio esté vinculada al transporte de hidrocarburos, o en los que dichos combustibles constituyan el principal incentivo para el desplazamiento. Al mismo tiempo, se resguarda la viabilidad de incluir servicios cuya participación en el transporte de combustibles sea marginal, evitando así que una pequeña fracción de la carga descalifique al servicio completo.</p>
163	4.1.7. Transporte y Almacenamiento	<p>9. En la misma TABLA 4.1.7.2 AEE 2 del Sector Transporte y Almacenamiento, Actividad 2, Transporte de Carga por Ferrocarril, observada en el punto anterior, en el 2. No Hacer daño Significativo, que considera que esta actividad económica No Hace Daño Significativo cuando: Cumple con todos los siguientes criterios: Los trenes y vagones no se destinan en más de un 15% al transporte de combustibles fósiles, se solicita explicar porqué el cambio de porcentaje respecto al punto 1. Contribución Sustancial, donde</p>	Pregunta	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>En relación con la diferencia de umbrales entre el criterio de Contribución Sustancial (CS) y el de No Hacer Daño Significativo (NHDS), se aclara que el umbral del 10% establecido en el criterio de CS busca asegurar que el transporte no tenga como objetivo principal el traslado de combustibles fósiles, en línea con la orientación general de la taxonomía hacia la descarbonización de la economía.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		se define un 10% de la carga al transporte de combustibles fósiles.			<p>En cambio, el umbral del 15% aplicado en el criterio de NHDS no responde a un enfoque de promoción activa de la actividad (como en CS), sino a una evaluación de riesgos e impactos negativos. Este umbral se considera razonable para no excluir actividades que, si bien no contribuyen directamente a la mitigación, tampoco generan un daño significativo, particularmente cuando existe una pequeña proporción de carga asociada a combustibles fósiles en transportes mixtos.</p> <p>La diferencia entre ambos porcentajes, por tanto, se basa en el distinto propósito de los criterios CS y NHDS: el primero busca impulsar actividades que contribuyen sustancial y positivamente a los objetivos ambientales, mientras que el segundo evalúa que no existan impactos negativos significativos.</p> <p>El establecimiento de los umbrales se basa principalmente en conversaciones con la industria, donde se recalca que el objetivo es dejar fuera los servicios donde una parte relevante del negocio es el transporte de hidrocarburos, o estos son los que incentivan el desarrollo del viaje, mientras que al mismo tiempo se permite un porcentaje complementario, evitando así que las pequeñas fracciones (en comparación con todo lo producido por la misma) que pudiera necesitar alguna faena descalificaran al servicio completo.</p>
164	4.1.2. Minas y canteras	<p>Páginas 85-87, Extracción y procesamiento de cobre, 1. CS, Mitigación del Cambio Climático</p> <p>En el Criterio 1 se establece: "El responsable de la actividad cuenta con una estrategia de descarbonización de emisiones GEI22 (Plan, hoja de ruta, etc.)"</p>	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, es correcto que los instrumentos revisados establecen metas agregadas</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>que aborda las emisiones de GEI (emisiones de CO₂e del alcance 1 y 2 de sus operaciones) en base al año base establecido por la empresa, y con la cual alcanzará la carbono neutralidad a más tardar al 2050...”</p> <p>Si bien varias compañías mineras han definido metas de carbono neutralidad, la meta oficial de Chile es carbono neutralidad para el país como un todo, no para cada fuente emisora. Esto significa que subsistirán algunas emisiones que serán neutralizadas por actividades que capturan carbono. Por lo tanto, vemos que el criterio de CS para mitigación debería ser el alineamiento con la meta país de carbono neutralidad a más tardar el 2050.</p>			<p>o totales. No obstante, la T-MAS busca adaptar dichas referencias, expresándolas en términos de metas de intensidad de emisiones. Esta aproximación permite evaluar el desempeño ambiental de cada actividad específica, evitando que las metas sean estáticas en el tiempo y promoviendo una mejora continua.</p> <p>Además, el enfoque de la T-MAS se basa en exigir una Contribución Sustancial por actividad, superando el mínimo requerido que implicaría únicamente alcanzar la carbono neutralidad a nivel país. En ese sentido, se aclara que las actividades podrán cumplir con este criterio mediante la implementación de las medidas de mitigación sugeridas —como aquellas listadas a modo de ejemplo—, así como a través de tecnologías de captura de carbono u otras medidas adicionales. La lista de medidas de mitigación contenida en el documento no es exhaustiva ni restrictiva, y está abierta a la incorporación de nuevas soluciones que permitan alcanzar los objetivos establecidos.</p>
165	4.1.2. Minas y canteras	<p>En la letra b del Criterio 1 se establece: “Si la actividad produce más de 50.000 toneladas métricas de cobre fino o equivalente por año (gran minería), la estrategia de descarbonización incluye la meta de reducir sus emisiones de GEI en al menos un 50% de la intensidad de carbono (t CO₂e / t mineral o producto extraído) al 2030 en base al 2018...”. Se dice que está alineada con la Política Nacional Minera al 2050 y la ECLP. Al respecto, hacemos ver que la redacción es confusa: no se entiende qué es “reducir emisiones en un % de la intensidad de carbono”. Por lo demás, ambas</p>	Sugerencia	Incluida parcialmente en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Se aclara que la intensidad de emisiones de carbono se refiere a la cantidad de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), expresadas en toneladas de CO₂ equivalente (t CO₂e), por unidad de producto extraído o procesado, como se define en el GHG Protocol (por ejemplo, t CO₂e / t mineral extraído). Este enfoque permite evitar metas absolutas que</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>referencias (PNM2050 y ECLP) no tienen metas de intensidad de carbono, sino de reducción de emisiones y por lo tanto sugerimos hacer la corrección. Además, es apropiado explicitar que la meta es para la suma de emisiones de alcance 1 y 2, porque así fue siempre discutida en la PNM2050. Por otro lado, la PNM2050 y la ECLP no especifican como año base el 2018, y de hecho especifican año alguno, lo que es sin duda una omisión, pero no estimamos que corresponda en esta taxonomía dejar un año fijo. En definitiva, sugerimos reescribir la meta como:</p> <p>“reducir la suma de emisiones de GEI de alcance 1 y 2 en al menos un 50% al 2030 en base a un año que deberá especificar cada empresa, en torno a 2020”.</p>			<p>pueden ser estáticas o poco comparables entre operaciones de distinta escala.</p> <p>https://ghgprotocol.org/sites/default/files/standards/p/rotocolo_spanish.pdf (página 7)</p> <p>https://ghgprotocol.org/sites/default/files/2022-12/Executive%20Summary%20%28Espa%C3%B1ol%29_0.pdf (páginas 76 y 86)</p> <p>Respecto a la redacción del criterio, se realizaron ajustes para mejorar su claridad y consistencia con los documentos de política pública referenciados (PNM2050 y ECLP). En particular, se explicita que la meta de reducción aplica a la suma de emisiones de Alcance 1 y 2, tal como fue abordado durante el desarrollo de la Política Nacional Minera al 2050.</p> <p>Además, se modifica el criterio 1 y sus incisos para indicar que la empresa debe definir su propio año base, siendo válido cualquier año a partir de 2018. En nota al pie, se justifica este límite inferior sobre la base de que las metas de la ECLP se definieron a partir del análisis de las emisiones registradas hasta ese año, según el inventario nacional de gases de efecto invernadero : "INGEI de Chile: balance y emisiones totales de GEI (kt CO2eq) por sector, serie 1990-2018": https://cambioclimatico.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/11/ECLP-LIVIANO.pdf.</p>
166	4.1.2. Minas y canteras	<p>En la letra c del Criterio 1 se establece: “la estrategia de descarbonización correspondiente se estructura en base a lineamientos propuestos por los principales marcos de referencia nacional... e internacional”. Para evitar una duplicación de reportes, en vez de acreditar este criterio a través de la presentación de una “estrategia alineada”</p>	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, cabe aclarar que, con el objetivo de evitar duplicidades, se establece la presentación de una estrategia como requisito</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		con estándares aceptados, sugerimos que baste acreditar el cumplimiento del estándar respectivo. Por ejemplo, si una operación minera cumple con Copper Mark, IRMA, TSM o forma parte del ICMM, todos los cuales tienen como exigencia contar con una estrategia de descarbonización, basta con acreditar la adscripción o sello de alguno de esos estándares, sin ser necesario presentar documentos que contengan una estrategia de descarbonización.			principal. La redacción actual no impide que actividades no adscritas a los referentes señalados puedan demostrar su cumplimiento mediante una estrategia propia, siempre que esta se encuentre alineada con los marcos de referencia indicados. Por su parte, aquellas actividades que sí estén adscritas a alguno de los referentes cumplirán con este requisito a través de la estrategia que ya se les exige como parte del proceso de adscripción.
167	4.1.2. Minas y canteras	En el Criterio 3 se establece que “cuenta con medidas para reducir emisiones de GEI de alcance 3”. Tal como en el comentario anterior, se sugiere permitir que esto se acredite, no necesariamente documentando las medidas, sino alternativamente con la adscripción de algún estándar que contenga metas o medidas de reducción de emisiones de alcance 3, como es el caso del ICMM, que tiene como lineamiento para sus miembros fijar metas en esta materia.	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Respecto a su comentario, cabe aclarar que, con el objetivo de evitar duplicidades, se establece la presentación de una estrategia como requisito principal. La redacción actual no impide que actividades no adscritas a los referentes señalados puedan demostrar su cumplimiento mediante una estrategia propia, siempre que esta se encuentre alineada con los marcos de referencia indicados. Por su parte, aquellas actividades que sí estén adscritas a alguno de los referentes cumplirán con este requisito a través de la estrategia que ya se les exige como parte del proceso de adscripción.
168	4.1.2. Minas y canteras	Página 87, Extracción y procesamiento de cobre, 2. NHDS, Mitigación del Cambio Climático En la letra b se establece: “En el caso de que la actividad no ingrese de forma	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		obligatoria al SEIA – ya sea porque su tipología no se encuentra entre los proyectos o actividades que deben ingresar...”. Al respecto, cabe señalar que existen operaciones mineras que cuentan con una RCA y algunas modificaciones de proyecto podrían quedar eximidas de ingresar al SEIA, pese a corresponder a tipologías que por sí solas sí deben ingresar. En este caso, podrían haber “actividades” según la definición de la taxonomía, que no ingresan al SEIA, pero que forman parte de una operación minera que sí ingresó y cuenta con RCA. Debería bastar con esta última RCA, en cuyo caso la actividad caería en el caso de la letra a de este criterio. En definitiva, sugerimos añadir el siguiente texto a continuación de la letra a: “También estarán en este caso las actividades que no ingresan al SEIA, pero se desarrollan dentro del área de influencia de una faena minera que cuenta con RCA y que cumple los requisitos señalados anteriormente”.			Respecto a su comentario, cabe destacar que toda actividad de interés para este sector: faena minera o modificación mayor, deberá ingresar al SEIA y contará con la RCA solicitada según el reglamento https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1053563 . Y en el caso de no ingresar, aplica el criterio de demostrar una carta de pertinencia.
169	4.1.2. Minas y canteras	<p>Páginas 89, 92, 95, 98, 102, 105, referidas a hierro, oro, plata, molibdeno, piedra, arena y arcilla, litio, yodo y otros.</p> <p>Para estas actividades minería metálica aplican los mismos comentarios hechos anteriormente para el cobre. Además, se deben revisar todos los umbrales de producción, que aparentemente buscan distinguir entre empresas “grandes” y el resto. En todos los minerales se usa el umbral “50.000 toneladas métricas de contenido fino por año”, que solo tiene</p>	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, se aclara que la clasificación utilizada en el Anteproyecto se tomó desde el informe “Caracterización de la Mediana Minería en Chile” (SONAMI, 2023): https://www.sonami.cl/v2/wp-content/uploads/2023/06/caracterizacion-mm.pdf, en el que se señala: “Se entiende por empresa de la</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>sentido para el cobre. Para los demás minerales se deben definir otros umbrales apropiados.</p> <p>Por otra parte, no se pueden asimilar automáticamente los estándares de la minería metálica a actividades como piedra, arena y arcilla, litio, yodo y otros. La minería del litio puede tener estándares similares a los de la minería metálica, pero se deben mirar con precaución las otras actividades.</p>			<p>gran minería aquella que produce o tiene la capacidad de producir más de cincuenta mil toneladas métricas de cobre fino por año, o su equivalente en otros minerales o productos, metálicos o no metálicos". Esta referencia fue utilizada como base, priorizando la clasificación según capacidad productiva por sobre otras variables (como número de trabajadores o volumen de ventas), en línea con el enfoque de la taxonomía, que busca evaluar la sostenibilidad de la actividad económica y no de la empresa en su conjunto.</p> <p>No obstante, se reconoce la validez de la observación respecto a las diferencias sustantivas entre la minería artesanal, pequeña y mediana, así como los desafíos particulares que enfrenta cada tipo de mineral. Si bien en esta versión de la T-MAS se ha optado por una clasificación simplificada para efectos de aplicabilidad general, se evaluará la posibilidad de avanzar hacia una segmentación más granular en futuras versiones.</p>
170	4.1.3. Industrias Manufacturera s	<p>Página 143, fabricación de metales comunes</p> <p>Acá se hace referencia a "las actividades de fundición y/o refinación de metales ferrosos y no ferrosos a partir de mineral y escorias de hierro, o arrabio, por medio de técnicas electrometalúrgicas y de otras técnicas metalúrgicas". Sería necesario aclarar si incluye la fundición de y/o refinación de cobre y otros minerales.</p>	Pregunta	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, cabe señalar que la descripción de la actividad se adopta de la definida por el CIU. Sobre el cobre, la extracción y procesamiento se incluye en minería y no manufactura según el CIU, al igual que el mineral litio (Ver sector económico 4.1.2. Minas y Canteras)</p> <p>En el caso de otros minerales como el hierro y aluminio la extracción se considera en minería y las</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					actividades de procesamiento como fundición y/o refinación en el sector manufactura, según el CIU.
171	4.1.5. Suministro de Agua, Evacuación de Aguas Residuales, Gestión de Desechos y Descontaminación	<p>Páginas 201, 207 y 209, actividades de suministro de agua, evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación</p> <p>Nuestras observaciones están referidas a las actividades vinculadas a la minería, que son: captación de agua de fuentes superficiales o subterráneas incluyendo ríos, lagos, pozos, agua de mar no tratada, agua para recarga de acuíferos; reutilización de agua de procesos productivos y otras actividades que reutilicen agua; desalación de agua de mar o agua subterránea para producir agua como principal producto de interés.</p> <p>Para estas tres actividades se establece como CS en mitigación del cambio climático que al menos un 80% de la energía provenga de fuentes renovables, o posea un certificado de reducción de emisiones de GEI emitido por una entidad competente y reconocida. Al respecto, no vemos que exista una referencia o sustento para ese 80%. A modo de antecedente, la gran minería es posiblemente el sector más avanzado en acreditación de suministro eléctrico con fuentes renovables y el porcentaje está cerca de 70%, y esto en gran medida</p>	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a los 2 puntos centrales del comentario:</p> <p>a) Sobre el 80% de energías renovables: La meta de 80% de energía renovable al año 2030 se encuentra en el documento del Ministerio de Energía, "Política Energética Nacional. Actualización 2022", pág. 17, Principales Metas, punto 1: "100% energías cero emisiones al 2050 en generación eléctrica y 80% energías renovables al 2030". Para el criterio se adoptó el 80% de energía renovable para la actividad, en el entendido que de esta forma la actividad se alinea con los objetivos nacionales de energías renovables.</p> <p>b) Sobre el certificado de reducción de emisiones: El criterio consiste en obtener un certificado de reducción. No indica la magnitud porque toda reducción que sea certificada se considera Contribución Sustancial (CS). Dicho de otro modo: toda reducción certificada es CS y es válida para la Taxonomía. Si una actividad ya ha realizado un proceso y tiene un certificado de reducción de emisiones, lo puede utilizar para la taxonomía. Pero una actividad que no ha medido sus emisiones y no ha realizado un proceso de reducción que le permita obtener un certificado, no podrá emplear este criterio</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>depende de la disponibilidad de energía renovable en el sistema eléctrico.</p> <p>Además, ese 70% es el total de la gran minería, no de cada empresa. Quizás para una empresa minera grande, con varios contratos de suministro eléctrico, es factible ir subiendo gradualmente el porcentaje con fuentes renovables. Sin embargo, en el caso de empresas más pequeñas, por ejemplo una desaladora, es muy probable que tengan solo un contrato de suministro, el que tendrá un determinado porcentaje de fuentes renovables y la única forma de subir ese porcentaje es terminar el contrato y cambiarse a otro, lo que no es trivial en el corto plazo.</p> <p>A su vez, el criterio alternativo de poseer un certificado de reducción de emisiones es muy ambiguo; no se explica si se trata de reducciones pasadas o compromisos a futuro, ni se dan referencias respecto a los años base para medir la reducción y lineamientos sobre las magnitudes de reducción que serán aceptadas.</p>			<p>hasta realizar el proceso. De todos modos se integra como referencia de una verificación el programa HuellaChile en su sello de reducción y se deja como ejemplo.</p>
172	4.1.5. Suministro de Agua, Evacuación de Aguas Residuales, Gestión de Desechos y Descontaminación	<p>Por otra parte, en el caso de desalación de agua de mar se establece como NHDS de mitigación del cambio climático, que las emisiones de GEI de la planta desalinizadora no superen los 1.080 gCO₂e/m³ de agua dulce producida (página 209). Dado que las emisiones de una desaladora no son otras que las provenientes del consumo eléctrico (alcance 2), y que la variable relevante que al respecto puede controlar el operador de</p>	Sugerencia	Incluida parcialmente en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, los criterios de Contribución Sustancial (CS) se refieren a características de la actividad, mientras que los de No Hacer Daño Significativo (NHDS) se refieren a los impactos ambientales de la actividad. Por lo tanto, en</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>la desaladora es la fuente de energía asociada al contrato de suministro eléctrico, no se entiende que para NHDS se use emisiones y para CS un porcentaje de suministro eléctrico de fuentes renovables.</p> <p>En concreto, sugerimos como criterio para CS de mitigación del cambio climático que, en vez del 80% de la energía proveniente de fuentes renovables o el certificado de reducción de emisiones, se establezca que, en la renovación de los contratos de suministro eléctrico, éstos deban tener un porcentaje de fuentes renovables superior al porcentaje de fuentes renovables del sistema eléctrico nacional. Por su parte, como criterio de NHDS de mitigación del cambio climático para desalación de agua de mar sugerimos que, en vez de fijar un umbral de intensidad de emisiones, se use la misma regla que para muchas otras actividades (con los ajustes recomendados en estas observaciones), que es contar con una RCA en base a la normativa actualizada y si la actividad no ingresa al SEIA, una declaración jurada de que no debe ingresar (y si corresponde, una declaración jurada del cumplimiento de la normativa pertinente).</p>			<p>la taxonomía puede ocurrir que un criterio de CS implique por sí mismo el cumplimiento de un criterio NHDS. También es posible que una actividad tenga cumplimiento en los criterios NHDS pero no en CS.</p> <p>Se cambia este criterio por: Obtención de una RCA favorable. Esto en el entendido que los aspectos de emisiones a la atmósfera son evaluados dentro del SEIA, resguardándose el NHDS.</p> <p>En el caso de que una actividad no está listada en los proyectos, obras o acciones del Art. 10 de la Ley 19.300 y el Art. 3 del Reglamento del SEIA, no ingresa a evaluación ambiental. Si hay duda, debe ingresar una Consulta de Pertinencia al SEA y la correspondiente Resolución del SEA con su pronunciamiento.</p>
173	4.2. Criterios Técnicos de Selección Comunes para la Contribución Sustancial al OM de Adaptación	<p>Página 363, sección 4.2 CTS Comunes para la Contribución Sustancial al OM de Adaptación</p> <p>Acá se considera que una actividad económica tiene una Contribución Sustancial a la adaptación del cambio climático cuando: a) la actividad por su</p>	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>En relación al comentario, no se considera que la letra b sea redundante. La T-MAS busca asegurar</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>naturaleza aporta a la adaptación o mejora la resiliencia del sistema, o implementa medidas que aportan a la adaptación o mejoran la resiliencia del sistema, o, b) se evalúan los riesgos climáticos de la actividad y se implementan medidas de adaptación para reducir la vulnerabilidad de ésta. Además, se requiere que en caso de estar obligado a ingresar al SEIA, cuente con RCA.</p> <p>A nuestro juicio, la condición de la letra b es lo mismo que se exigiría en el SEIA, por lo tanto, esa letra b es redundante. Para distinguir esta CS, de NHDS (página 369), basta con señalar en la letra a que esas medidas deben ser adicionales a las que se exigen en la RCA respectiva, para el caso de actividades que ingresan al SEIA.</p>			<p>interoperabilidad internacional con otras taxonomías, y para ello es clave incluir criterios que permitan la comparabilidad con estándares internacionales.</p> <p>Al analizar otras taxonomías, hemos visto que algunas exigencias que en otros países son parte de los criterios técnicos, en Chile ya están incorporadas como requisitos legales mínimos. En estos casos, tomamos la legislación como criterio técnico de selección, ya que nos permite garantizar que los estándares locales sean equivalentes a los de otras jurisdicciones y, por ende, asegurar que lo categorizado como ambientalmente sostenible en Chile pueda homologarse a nivel internacional.</p> <p>Esto no es redundante, sino un aspecto clave para la credibilidad y aplicabilidad de la taxonomía en distintos mercados.</p> <p>Dicho esto, se aclara en el documento que, para actividades que ingresan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), la existencia de una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) aprobada se considera evidencia suficiente del cumplimiento de los pasos 1 y 2 indicados en el inciso 1.b, referidos a la evaluación de riesgos y la implementación de medidas de adaptación.</p>
174	4.3.2. Uso sostenible de recursos hídricos y marinos	<p>Páginas 370 y 371, sección 4.3.2, NHDS en uso sostenible de recursos hídricos y marinos</p> <p>En la letra b del Criterio 1 se establece que cuando la actividad no ingresa de forma obligatoria al SEIA, debe “demostrar el cumplimiento de la normativa” aplicable. En primer lugar, no se vislumbra una forma práctica y que no requiera trámites engorrosos para la “demostración” (ver</p>	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto al primer comentario, efectivamente los criterios para demostrar que una actividad no genera un daño significativo a los Objetivos Medioambientales de “Transición Hacia una Economía Circular”, “Prevención y Control de la</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>comentario al punto siguiente). Además, dado que el uso de agua y de recursos marinos forman parte de tipologías de ingreso al SEIA, si un proyecto específico no ingresa es porque no tiene impacto significativo, que es lo mismo que NHDS. Por lo tanto, el no ingreso al SEIA (sin incurrir en infracción) cumple automáticamente la condición de NHDS y no se requiere verificación adicional alguna.</p> <p>En el Criterio 2 se establece que la actividad debe medir su huella hídrica. No compartimos que este criterio sea adicional al del número 1. Si una actividad relacionada con el uso de agua tiene RCA, (Criterio 1 a), está sujeta a la fiscalización del uso del agua acorde con esa RCA, lo que implícitamente significa que debe controlar el agua utilizada. No vemos que medir la huella hídrica aporte adicionalmente al cuidado ambiental. Y para las actividades del Criterio 1 b, al no tener el uso de agua un impacto significativo, esa medición tampoco añade valor. En definitiva, recomendamos eliminar el criterio de medir la huella hídrica.</p>			<p>Contaminación”, y “Restauración de Ecosistemas” requieren el cumplimiento de normativas nacionales vigentes, aún así no precisa cómo debe ser verificado.</p> <p>Es importante precisar que, si bien la T-MAS establece estos requisitos para determinar si una actividad puede considerarse medioambientalmente sostenible, no define los mecanismos específicos para verificar su cumplimiento. Bajo este contexto, es importante aclarar que la T-MAS queda a uso voluntario de la ciudadanía y de las entidades que deseen implementarla. Su aplicación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación y no como un mecanismo de supervisión obligatoria.</p> <p>No obstante, la T-MAS puede ser utilizada como referencia por organismos reguladores o fiscalizadores para desarrollar normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información. En este sentido, corresponde a dichas entidades definir los mecanismos adecuados para garantizar la veracidad de la información proporcionada, así como los procedimientos de verificación y supervisión pertinentes.</p> <p>Respecto de la medición de huella hídrica, cabe destacar que es un criterio utilizado por otras taxonomías a nivel internacional, de importancia para la interoperabilidad y validación de la T-MAS a nivel internacional. Para su medición se pueden utilizar metodologías sencillas, como la del manual del Water Footprint Network.</p> <p>Por último, a modo aclaratorio, la T-MAS establece criterios de No Hacer Daño Significativo para garantizar que una actividad no afecte negativamente los Objetivos Medioambientales de la taxonomía. Si bien estos criterios tienen importantes sinergias con lo exigido por el SEIA, las condiciones</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					que determinan la obligación de presentar un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental, definidas en el Decreto 40, no se estructuran en función de los Objetivos Medioambientales de la T-MAS, ni esta última define sus objetivos en función de dichas condiciones. Por ello, aunque los criterios de No Hacer Daño Significativo en la T-MAS están alineados en muchos aspectos con lo requerido por el SEIA, no son necesariamente idénticos. Además, en línea con su principio de interoperabilidad, la T-MAS busca alinearse tanto con marcos regulatorios nacionales como con estándares internacionales, promoviendo así su compatibilidad con otras taxonomías.
175	4.3. Criterios Técnicos de Selección Comunes para No Hacer Daño Significativo	<p>Páginas 371 a 374, NHDS en transición hacia una economía circular, prevención y control de la contaminación, y conservación y restauración de ecosistemas y biodiversidad</p> <p>Para estos 3 OM, además del ya comentado de uso de agua, se establece el criterio de “demostrar el cumplimiento de normativa”, ya sea en adición a una RCA, o para el caso en que no se requiere ingresar al SEIA. Es importante evitar métodos engorrosos y costosos de demostración del cumplimiento de la normativa. A nuestro juicio, sería recomendable poner como ejemplo de herramienta suficiente de demostración, una declaración jurada del titular de la actividad.</p>	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto al primer comentario, efectivamente los criterios para demostrar que una actividad no genera un daño significativo a los Objetivos Medioambientales de “Transición Hacia una Economía Circular”, “Prevención y Control de la Contaminación”, y “Restauración de Ecosistemas” requieren el cumplimiento de normativas nacionales vigentes, aún así no precisa cómo debe ser verificado.</p> <p>Es importante precisar que, si bien la T-MAS establece estos requisitos para determinar si una actividad puede considerarse medioambientalmente sostenible, no define los mecanismos específicos para verificar su cumplimiento. Bajo este contexto, es importante aclarar que la T-MAS queda a uso voluntario de la ciudadanía y de las entidades que deseen implementarla. Su aplicación debe</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					<p>entenderse como un ejercicio de autoevaluación y no como un mecanismo de supervisión obligatoria.</p> <p>No obstante, la T-MAS puede ser utilizada como referencia por organismos reguladores o fiscalizadores para desarrollar normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información. En este sentido, corresponde a dichas entidades definir los mecanismos adecuados para garantizar la veracidad de la información proporcionada, así como los procedimientos de verificación y supervisión pertinentes.</p>
176	4.1.5. Suministro de Agua, Evacuación de Aguas Residuales, Gestión de Desechos y Descontaminación	<p>1. Realismo de los Criterios en el Contexto Chileno</p> <p>La taxonomía para el uso de agua en Chile presenta requisitos que, aunque bien intencionados, enfrentan dificultades significativas para su implementación debido a las condiciones locales. Por ejemplo, en el caso de los requisitos de energías renovables, se exige que las plantas desaladoras utilicen al menos un 80% de energías renovables. Sin embargo, en Chile, la capacidad instalada de generación renovables está compuesta principalmente por fuentes solares que operan durante el día, existiendo además congestión en los sistemas de transmisión que limitan su aprovechamiento en los principales centros de consumo.</p> <p>Por lo tanto, no existe una justificación para la determinación de este porcentaje, considerando que la gran minería chilena, que lidera en acreditación de suministro</p>	Sugerencia	Incluida parcialmente en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a los 2 puntos centrales de su comentario:</p> <p>a) Sobre el 80% de energías renovables: La meta de 80% de energía renovable al año 2030 se encuentra en el documento del Ministerio de Energía, "Política Energética Nacional. Actualización 2022", pág. 17, Principales Metas, punto 1: "100% energías cero emisiones al 2050 en generación eléctrica y 80% energías renovables al 2030". Para el criterio se adoptó el 80% de energía renovable para la actividad, en el entendido que de esta forma la actividad se alinea con los objetivos nacionales de energías renovables.</p> <p>b) Sobre el certificado de reducción de emisiones: El criterio consiste en obtener un certificado de reducción. No indica la magnitud porque toda reducción que sea certificada se considera Contribución Sustancial. Dicho de otro modo: toda reducción certificada se considera Contribución</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>eléctrico renovable, apenas alcanza un 70%.</p> <p>Lo esencial, es que el porcentaje de suministro renovable varía entre empresas y depende de la oferta de energía renovable del sistema eléctrico, siendo especialmente difícil que empresas más pequeñas, como las titulares de plantas desaladoras, puedan acceder a los certificados disponibles para cumplir con este requisito. Por lo tanto, en lugar de exigir un porcentaje absoluto, la meta debiera establecerse como un cumplimiento porcentual gradual desde en cada renovación de los respectivos contratos de suministro eléctrico.</p> <p>El criterio alternativo de poseer un certificado de reducción de emisiones también es ambiguo, ya que no especifica si se refiere a reducciones pasadas o compromisos futuros, ni ofrece lineamientos sobre los años base o las magnitudes aceptadas. En este sentido, se sugiere clarificar estos criterios para mejorar su aplicabilidad.</p> <p>Asimismo, la taxonomía limita las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) a 1.080 gCO₂e/m³ de agua dulce producida. Alcanzar este límite requiere sistemas de alta eficiencia energética y dependencia de energías renovables, lo que representa un gran desafío para las instalaciones existentes. Este límite podría excluir tecnologías viables y necesarias para la seguridad hídrica en áreas críticas. En este contexto, se sugiere sustituir los límites absolutos por estándares relativos,</p>			<p>Sustancial. Si una actividad ya ha realizado un proceso y tiene un certificado de reducción de emisiones, lo puede utilizar para la taxonomía. Pero una actividad que no ha medido sus emisiones y no ha realizado un proceso de reducción que le permita obtener un certificado, no podrá emplear este criterio hasta realizar el proceso.</p> <p>c) Sobre el límite de GEI de 1.080 gCO₂e/m³: Se cambia este criterio por:</p> <p>Obtención de una RCA favorable. Esto en el entendido que los aspectos de emisiones a la atmósfera son evaluados dentro del SEIA, resguardándose el No Hacer Daño Significativo.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		que permitan un porcentaje de reducción de emisiones adaptado a la realidad de cada planta.			
177	4.1.5. Suministro de Agua, Evacuación de Aguas Residuales, Gestión de Desechos y Descontaminación	<p>2. Desafíos Tecnológicos y Sostenibilidad</p> <p>En Chile, las tecnologías térmicas, como la Compresión Térmica de Vapor (TVC), representan un gran desafío debido a su alta intensidad energética, con emisiones típicas que oscilan entre 1.500 y 3.000 gCO₂e/m³. Actualmente, existen tres plantas en el país que utilizan esta tecnología, cuya transición hacia alternativas más eficientes, como la ósmosis inversa (RO), requeriría inversiones significativas. En este contexto, resulta fundamental fomentar esta transición mediante incentivos y financiamiento adecuado.</p> <p>Además, se propone incluir el transporte de agua en la taxonomía, dado que una proporción significativa de las inversiones se destina al movimiento de agua desalada. Este transporte contribuye a la sostenibilidad al liberar presión sobre las fuentes continentales de agua, lo que representa un beneficio ambiental y social clave.</p>	Sugerencia	Incluida parcialmente en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, se cambia este criterio por: Obtención de una RCA favorable. Esto en el entendido que los aspectos de emisiones a la atmósfera son evaluados dentro del SEIA, resguardándose el No Hacer Daño Significativo.</p> <p>En relación al transporte de agua, ver la Actividad Económica Elegible 4.1.7.12. Otras actividades de transporte por tuberías n.c.p. del sector económico 4.1.7. Transporte y Almacenamiento.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
178	4.2. Criterios Técnicos de Selección Comunes para la Contribución Sustancial al OM de Adaptación	<p>3. Recomendaciones sobre Adaptación y Normativas</p> <p>En la página 363 de la taxonomía, la sección 4.2 define los Criterios Técnicos de Selección (CTS) comunes para la contribución sustancial al objetivo de adaptación al cambio climático. Estos criterios exigen que las actividades implementen medidas adicionales que mejoren la resiliencia del sistema. Sin embargo, la condición que requiere evaluar riesgos climáticos es redundante con los requisitos del SEIA. Se recomienda aclarar que las medidas de adaptación deben ser adicionales a las exigidas por la RCA para distinguir actividades significativas.</p> <p>En la página 370, la sección 4.3.2 establece que las actividades deben medir su huella hídrica. Este criterio no aporta valor adicional cuando ya se cuenta con una RCA que fiscaliza el uso de agua. Además, para actividades con impacto no significativo, medir la huella hídrica puede resultar redundante. Se sugiere simplificar estos criterios y adoptar una declaración jurada como herramienta práctica de verificación.</p>	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto del primer comentario, en el texto de la página 366 se menciona que si se tiene una RCA aprobada no se requiere evaluar los riesgos climáticos por separado, ya que es redundante. En particular menciona: "Se debe destacar que elementos de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), de conformidad con la normativa ambiental vigente, la cual incluya la evaluación de riesgo climáticos según las disposiciones del Decreto Supremo N° 30 de 2023 del Ministerio de Medio Ambiente, aporta al cumplimiento de los pasos 1 y 2 anteriormente descrito del inciso 1.b."</p> <p>Respecto de la medición de huella hídrica, cabe destacar que es un criterio utilizado por otras taxonomías a nivel internacional, de importancia para la interoperabilidad y validación de la T-MAS a nivel internacional. Para su medición se pueden utilizar metodologías sencillas, como la del manual del Water Footprint Network.</p> <p>Por último, a modo aclaratorio, la T-MAS establece criterios de No Hacer Daño Significativo para garantizar que una actividad no afecte negativamente los Objetivos Medioambientales de la taxonomía. Si bien estos criterios tienen importantes sinergias con lo exigido por el SEIA, las condiciones que determinan la obligación de presentar un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental, definidas en el Decreto 40, no se estructuran en función de los Objetivos Medioambientales de la T-MAS, ni esta última define sus objetivos en función de dichas condiciones. Por ello, aunque los criterios de No</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					Hacer Daño Significativo en la T-MAS están alineados en muchos aspectos con lo requerido por el SEIA, no son necesariamente idénticos. Además, en línea con su principio de interoperabilidad, la T-MAS busca alinearse tanto con marcos regulatorios nacionales como con estándares internacionales, promoviendo así su compatibilidad con otras taxonomías.
179	4.3. Criterios Técnicos de Selección Comunes para No Hacer Daño Significativo	<p>4. Transición Hacia Economía Circular y Restauración Ecosistémica</p> <p>Finalmente, en las páginas 371 a 374, se aborda la transición hacia una economía circular, la prevención y el control de la contaminación, y la restauración de ecosistemas. Para estas actividades, se exige la demostración del cumplimiento normativo mediante métodos que podrían ser costosos y burocráticos. Para evitar complicaciones, se recomienda aceptar una declaración jurada del titular de la actividad como una herramienta suficiente de verificación.</p>	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto al primer comentario, efectivamente los criterios para demostrar que una actividad no genera un daño significativo a los Objetivos Medioambientales de “Transición Hacia una Economía Circular”, “Prevención y Control de la Contaminación”, y “Restauración de Ecosistemas” requieren el cumplimiento de normativas nacionales vigentes, aún así no precisa cómo debe ser verificado.</p> <p>Es importante precisar que, si bien la T-MAS establece estos requisitos para determinar si una actividad puede considerarse medioambientalmente sostenible, no define los mecanismos específicos para verificar su cumplimiento. Bajo este contexto, es importante aclarar que la T-MAS queda a uso voluntario de la ciudadanía y de las entidades que deseen implementarla. Su aplicación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación y no como un mecanismo de supervisión obligatoria.</p> <p>No obstante, la T-MAS puede ser utilizada como referencia por organismos reguladores o fiscalizadores para desarrollar normativas en áreas</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					como la divulgación y el reporte de información. En este sentido, corresponde a dichas entidades definir los mecanismos adecuados para garantizar la veracidad de la información proporcionada, así como los procedimientos de verificación y supervisión pertinentes.
180	4.3.1. Adaptación al Cambio Climático	En general, especificar como hacer el análisis de los criterios NHDS y las salvaguardas mínimas a proyectos de construcción y transporte?	Pregunta	No atendible	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, para hacer el análisis de los criterios de No Hacer Daño Significativo se deben revisar las tablas con criterios específicos de los sectores 4.1.6 Construcción y 4.1.7 Transporte y Almacenamiento. Si hubiera criterios comunes, entonces se deben revisar los criterios del capítulo 4.3 “Criterios Técnicos de Selección Comunes para No Hacer Daño Significativo”. Las Salvaguardas Mínimas Sociales son transversales a todas los sectores económicos y se analizan en el capítulo 4.4.</p>
181	4.4.1. Criterios Técnicos de Selección para la Salvaguarda Mínima Social 1	<p>Comentarios Salvaguardas mínimas sociales</p> <p>Especificar si los procedimientos sancionatorios iniciados, en relación con los instrumentos de carácter ambiental de competencia de la SMA, son considerados procesos o investigaciones en curso para la salvaguarda mínima social 2d. (Ver SNIFA)</p> <p>El requerimiento de verificación es un informe muy extenso, sería mejor especificar requisitos que pueden ser</p>	Pregunta	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, de acuerdo con los criterios establecidos en la Salvaguarda Mínima Social de la Taxonomía de Chile, en principio, los procedimientos sancionatorios iniciados por la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) deben ser considerados como procesos o investigaciones relevantes para evaluar el cumplimiento de dicha salvaguarda, siempre siguiendo lo dispuesto en el</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		indexados. Por ejemplo, tener canal de denuncia, no necesariamente tener que hacer una descripción de cómo se aplica. No queda claro el financiamiento de este reporte.			<p>punto d) de la segunda salvaguarda. No obstante la aclaración y profundización que para está área u otras puedan realizar las entidades administrativas pertinentes.</p> <p>Respecto del requisito de verificación, se busca un cumplimiento de fondo y no formal de lo exigido en las SMS. La alternativa estudiada en el ejercicio de investigación preliminar, contemplaba la opción de verificación de requisitos formales listados, pero esa opción es difícil de hacer aplicable a todos los tipos de entidades potencialmente sujetas a la taxonomía y quedaría en un formato sobre abundante para poder cubrir todas las hipótesis aplicables y que la taxonomía siga cumpliendo su función. Se prefirió una lista más acotada pero de criterios más calificativos que permitan evaluar no sólo la existencia de una gobernanza robusta en estas materias formal, sino que sustantiva y real.</p> <p>Para finalizar, se señala que el financiamiento de la reportabilidad se entiende que es de cargo de la entidad que pretende evaluar su inversión en la Taxonomía.</p>
182	Observaciones generales	<p>En relación con el Anteproyecto sobre Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (Taxonomía) que el Ministerio de Hacienda publicara para comentarios públicos, desde Banco Santander hacemos presente nuestras principales observaciones.</p> <p>Comentarios Generales</p>	Pregunta	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a los próximos pasos, es importante distinguir entre la implementación de la taxonomía y la continuación del desarrollo y perfeccionamiento de la herramienta.</p> <p>En cuanto a la implementación de la herramienta, es fundamental aclarar que la T-MAS será de uso voluntario para la ciudadanía y las entidades que</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>En general, valoramos la iniciativa de avanzar hacia un instrumento de clasificación transversal, claro y transparente que permita tanto a consumidores como inversionistas tomar decisiones informadas sobre las actividades económicas que se realizan en línea con objetivos medioambientales. Esta es una tendencia internacional y donde Chile no puede quedar rezagado. No obstante, también es importante considerar como un propósito adicional de la taxonomía que sea de fácil aplicación para que efectivamente permita canalizar financiamiento hacia actividades verdes.</p> <p>En este sentido, una característica deseable es que se base lo más posible en enfoques globales y en métricas científicas sencillas y de fácil acceso. En particular, los Criterios Técnicos de Selección propuestos en la taxonomía deben ser factibles de medir y debe existir la capacidad de reporte por parte de los usuarios. No obstante, algunas de las propuestas conllevan una elevada dificultad para ser implementadas en la realidad o involucran un costo significativo para demostrarlo, lo que finalmente resta aplicabilidad a futuro.</p> <p>La aplicabilidad de los criterios considerados para la Contribución Sustancial al OM de Adaptación y No Hacer Daño Significativo dejan fuera gran parte de las medianas y pequeñas empresas o proyectos que no requieren entrar en el SEIA. Evaluar estos criterios</p>			<p>deseen adoptarla. En esta fase, su implementación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación. Desde el Ministerio de Hacienda se acompañará este proceso con herramientas que permitan tanto legitimar la T-MAS como facilitar su uso por parte de las entidades, promoviendo su integración en procesos y decisiones. No obstante, la T-MAS puede servir de referencia para que organismos reguladores o fiscalizadores desarrollen normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información, promoviendo así una adopción estructurada y basada en evidencia</p> <p>Por otro lado, en cuanto a la evolución de la herramienta, particularmente la inclusión de Criterios Técnicos de Selección aún pendientes y la incorporación de sectores y actividades económicas adicionales, así como la actualización de criterios cuando sea necesario, cabe destacar que el Ministerio de Hacienda continuará liderando los procesos de actualización.</p> <p>Con respecto al ingreso al SEIA como requisito en los Criterios Técnicos de Selección, la presentación de una RCA o carta de pertinencia cuando pertinente es aceptada como evidencia suficiente para cumplir con ellos.</p> <p>Sobre el último punto, la compra de energías provenientes de fuentes renovables a través de PPA no es una Actividad Económica Elegible (AEE) como tal, pero la compra de PPA si aparece como opción para cumplir diversos requisitos con respecto a la adquisición de electricidad y el Alcance 2 de la Huella de Carbono en múltiples AEE de esta taxonomía.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>resulta complejo fuera de los requerimientos del SEIA.</p> <p>Cuando un proyecto debe ingresar al SEIA cumple con muchos de los requisitos, por lo tanto, debiese ser suficiente con la RCA. Para el caso de los que no tienen que ingresar, la carta de pertinencia debiese ser un documento que acredite porque no debe ingresar y, por lo tanto, no genera impacto significativo.</p> <p>Se solicita dar ejemplos de cómo demostrar el cumplimiento, tal vez como una segunda parte de la taxonomía, en talleres de implementación.</p> <p>Finalmente, es importante mantener la herramienta como una clasificación voluntaria y con revisiones constantes de simplificación. Esto para evitar dejar de financiar abruptamente a empresas que no se consideren “verdes” dentro de la taxonomía, ya que eso repercutiría en las oportunidades de financiamiento de muchas empresas, sobre todo las pequeñas, que dependen más del financiamiento bancario, y que en definitiva mermarían su desarrollo productivo.</p> <p>Específicamente para el sector electricidad, Aclarar si consideran como actividad verde la compra de energía proveniente de fuentes renovables a través de PPA</p>			

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
183	4.1.1. Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca/Acuicultura	<p>Respecto a Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: se establece como uno de los criterios que no vierte sus residuos líquidos o sólidos en cursos de agua. Esto deja afuera a todas las empresas con plantas de tratamiento de riles. ¿Cómo conversa esta exigencia con la normativa ambiental vigente?</p> <p>Respecto a Conservación y restauración de ecosistemas y biodiversidad: uno de sus criterios es que no se realice en áreas protegidas. ¿Esto dejaría afuera acciones de conservación en Parque Torres del Paine por ejemplo?</p>	Pregunta	Incluida en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, en relación a su comentario en relación a los riles, se aclara en la redacción del texto que los criterios de la T-MAS permiten el vertimiento de riles de acuerdo a la normativa ambiental vigente. Respecto al criterio que tiene relación con las áreas protegidas, cabe destacar que es un criterio que no se encuentra presente para la actividad económica "Silvicultura de conservación/Conservación y restauración".</p>
184	4.1.1. Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca/Acuicultura	<p>Considerar certificación BAP para el sector acuicultura, revisar certificación BAP como verificador para acreditar cumplimiento de criterios, es una certificación ampliamente utilizada en la industria.</p>	Comentario	Incluida en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>En relación a su comentario, se añaden las certificaciones indicadas.</p>
185	4.1.2. Minas y canteras	<p>De acuerdo con los instrumentos del sector como la PNM y planes sectoriales del sector, se hace referencia a las emisiones absolutas, no intensidad de emisiones.</p> <p>Dar ejemplos de cómo podemos verificar estas medidas de mitigación desde el diseño y durante la construcción, cuando la actividad utiliza activos físicos de nueva construcción</p>	Pregunta	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Efectivamente los instrumentos como la PNM se enfocan en emisiones absolutas. Sin embargo, la taxonomía busca adaptar estas referencias pero expresadas en metas de intensidad de emisiones. Esto con el fin de evaluar el desempeño de la</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					<p>actividad y que las metas no sean estáticas en el tiempo.</p> <p>Por otro lado, se recomienda verificar las medidas de mitigación en el diseño y construcción en la actividad: "Construcción de infraestructura industrial y de prevención"</p>
186	4.1.2. Minas y canteras	Respecto a la Adaptación, debiese ser un "o" entre 1 y 2. LA RCA ya considera la adaptación al CC.	Comentario	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, cabe señalar que el criterio 4.2 ya considera un "o" entre el criterio 1 y 2.</p>
187	4.1.2. Minas y canteras	Respecto a los criterios de NHDS: El criterio de contribución sustancial exige cuantificación de alcance 1 y 2, y el criterio de no hacer daño significativo exige la cuantificación de emisiones de alcance 1,2 y 3 según ISO 14604 y plan de reducción, es necesario que ambos criterios estén en línea, se propone dejar la cuantificación y plan de reducción para emisiones alcance 1 y 2, en línea con las políticas y planes nacionales públicos.	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, la diferencia del criterio en Contribución Sustancial (CS) y No Hacer Daño Significativo (NHDS), es que en CS las emisiones de alcance 1 y 2 se deben medir y reducir según las metas propias del Criterios Técnicos de Selección y de los principales marcos de referencia nacional. El criterio de mitigación de NHDS solicita cuantificar el inventario de emisiones de GEI de alcances 1, 2 y 3 y presentar un plan de reducción, pero sin definir una meta o marco de referencia específico.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
188	4.1.2. Minas y canteras	Para la minería del hierro, oro, plata, molibdeno y otros, no se hizo una revisión de los sectores, simplemente se aplicaron los mismos criterios que para el cobre. Al menos revisar límites de producción (ejemplo 50.000 toneladas para diferencias entre gran y mediana minería del cobre, no aplica para otros minerales)	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto de su comentario, se aclara que la clasificación utilizada en el Anteproyecto se tomó desde el informe "Caracterización de la Mediana Minería en Chile" (SONAMI, 2023): https://www.sonami.cl/v2/wp-content/uploads/2023/06/caracterizacion-mm.pdf, en el que se señala: "Se entiende por empresa de la gran minería aquella que produce o tiene la capacidad de producir más de cincuenta mil toneladas métricas de cobre fino por año, o su equivalente en otros minerales o productos, metálicos o no metálicos". Esta referencia fue utilizada como base, priorizando la clasificación según capacidad productiva por sobre otras variables (como número de trabajadores o volumen de ventas), en línea con el enfoque de la taxonomía, que busca evaluar la sostenibilidad de la actividad económica y no de la empresa en su conjunto.</p> <p>No obstante, se reconoce la validez de la observación respecto a las diferencias sustantivas entre la minería artesanal, pequeña y mediana, así como los desafíos particulares que enfrenta cada tipo de mineral. Si bien en esta versión de la T-MAS se ha optado por una clasificación simplificada para efectos de aplicabilidad general, se evaluará la posibilidad de avanzar hacia una segmentación más granular en futuras versiones.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
189	4.1.5. Suministro de Agua, Evacuación de Aguas Residuales, Gestión de Desechos y Descontaminación	El requisito 2 de la contribución sustancias exige certificado de reducción de emisiones, pero es muy ambiguo; no se explica si se trata de reducciones pasadas o compromisos a futuro, ni se dan referencias respecto a los años base para medir la reducción y lineamientos sobre las magnitudes de reducción que serán aceptadas.	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, el criterio consiste en obtener un certificado de reducción. No indica la magnitud porque toda reducción que sea certificada se considera Contribución Sustancial (CS). Dicho de otro modo: toda reducción certificada es CS y es válida para la Taxonomía. Si una actividad ya ha realizado un proceso y tiene un certificado de reducción de emisiones, lo puede utilizar para la taxonomía. Pero una actividad que no ha medido sus emisiones y no ha realizado un proceso de reducción que le permita obtener un certificado, no podrá emplear este criterio hasta realizar el proceso.</p> <p>De todos modos se integra como referencia de una verificación el programa HuellaChile en su sello de reducción y se deja como ejemplo.</p>
190	4.1.5. Suministro de Agua, Evacuación de Aguas Residuales, Gestión de Desechos y Descontaminación	En mitigación, el criterio de selección exige 80% uso de energía renovable y certificado de reducción de emisiones, pero luego el criterio de NHDS exige que emisiones de gases de efecto invernadero de la planta desalinizadora no superan los 1.080 gCO ₂ e/m ³ de agua dulce producida. Deben estar en línea, y para la desalación, el cumplir con lo exigido en el punto de CS sería suficiente. La exigencia de no superar X gr Co ₂ /m ³ estaría cubierta con la otra exigencia (solo complicaría mas aun la cantidad de requerimientos)	Comentario	Incluida parcialmente en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, aclaramos que los criterios se aplican de forma independiente. Tal como se indica, la actividad debe “cumplir con al menos uno de los siguientes criterios”.</p> <p>Por otro lado, es importante señalar que los criterios de Contribución Sustancial (CS) están orientados a asegurar que la actividad haga una contribución efectiva y medible a uno de los objetivos</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					<p>ambientales, mientras que los criterios de No Hacer Daño Significativo (NHDS) se enfocan en evitar que dicha actividad genere impactos negativos relevantes en los demás objetivos.</p> <p>En este sentido, el cumplimiento de un criterio CS, por su mayor exigencia, puede implicar simultáneamente el cumplimiento de ciertos criterios NHDS. No obstante, lo inverso no necesariamente se cumple: una actividad puede no causar daño significativo (cumplir con los NHDS), pero aun así no ser considerada como una contribución sustancial (no cumplir con los CS).</p> <p>Finalmente, se ha reemplazado el criterio original por: “Obtención de una RCA favorable”, entendiéndose que aspectos como las emisiones a la atmósfera son evaluados a través del SEIA, lo que permite garantizar el resguardo del principio de no causar daño significativo (NHDS).</p>
191	4.1.6. Construcción	<p>Con relación a otras Certificaciones: Obtener certificación LEED hasta versión v4.1, nivel Silver (al menos 1% de reducción del presupuesto anual de consumo de energía), EDGE Advanced (40% de ahorro de energía), Minergie (Letra C de CEV, 40% o más de ahorro en demanda), CVS certificado (cumplir con tabla de requerimiento 2.1.1.a. Reducción de la demanda térmica en viviendas).</p> <p>El etiquetado CEV B hace referencia a un ahorro entre 55% y 70% de energía; el requisito para obtener la certificación EDGE Advanced es lograr al menos un 40% de ahorro energético previsto, además de al menos un 20% de ahorro</p>	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, todos los criterios tienen un nivel de exigencia similar (40% de ahorro o más). Consideramos que no es necesario modificar las certificaciones propuestas.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>previsto en agua y energía incorporada en los materiales.</p> <p>Consideramos que el nivel de exigencia de EDGE Advanced es mayor a lo requerido por CEV B, por lo que creemos más apropiado exigir desde EDGE Certified (lograr al menos un 20% de ahorro energético previsto, además de al menos un 20% de ahorro previsto en agua y energía incorporada en los materiales) o superior.</p> <p>Bajo el mismo criterio mencionado anteriormente, se podría considerar también el disminuir el requerimiento de LEED Silver (50 – 59 puntos) a LEED Certified (40 – 49 puntos). La certificación LEED mide entre otras cosas, el uso eficiente de la energía y el agua, la correcta utilización de materiales, el manejo de desechos en la construcción y la calidad del ambiente interior en las edificaciones.</p>			
192	4.1.6. Construcción	<p>Con relación a otras Certificaciones: Obtener certificación LEED hasta versión v.4.1, nivel Silver, EDGE Advanced, Minergie.</p> <p>El etiquetado CEV D hace referencia a un ahorro entre 20% y 40% de energía; el requisito para obtener la certificación EDGE Advanced es lograr al menos un 40% de ahorro energético previsto, además de al menos un 20% de ahorro previsto en agua y energía incorporada en los materiales.</p>	Sugerencia	Incluida en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario se corrige: en la actividad económica de Reforma o Renovación Residencial, se debe mantener CEV D, Minergie (Con letra C de CEV), pero se modifica LEED v4.1 a nivel Certified y EDGE a nivel Certified.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>Consideramos que el nivel de exigencia de EDGE Advanced es mayor a lo requerido por CEV D, por lo que creemos más apropiado exigir desde EDGE Certified (lograr al menos un 20% de ahorro energético previsto, además de al menos un 20% de ahorro previsto en agua y energía incorporada en los materiales) o superior.</p> <p>Bajo el mismo criterio mencionado anteriormente, se podría considerar también el disminuir el requerimiento de LEED Silver (50 – 59 puntos) a LEED Certified (40 – 49 puntos). La certificación LEED mide entre otras cosas, el uso eficiente de la energía y el agua, la correcta utilización de materiales, el manejo de desechos en la construcción y la calidad del ambiente interior en las edificaciones.</p>			
193	4.4.2. Criterios Técnicos de Selección para la Salvaguarda Mínima Social 2	<p>Evaluación de Contribución Sustancial:</p> <p>Una vez determinada la elegibilidad de una actividad, ¿Cómo se define de manera clara y precisa su "contribución sustancial" a los objetivos medioambientales, y qué métricas específicas se utilizarán para esta evaluación?</p>	Pregunta	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, se deben revisar los Criterios Técnicos de Selección de cada Actividad Económica Elegible para evaluar la Contribución Sustancial.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
194	4.4.2. Criterios Técnicos de Selección para la Salvaguarda Mínima Social 2	<p>Evaluación de Contribución Sustancial:</p> <p>Lo mismo, una vez determinada la elegibilidad de una actividad, ¿Cómo se define de manera clara y precisa su "contribución sustancial" a los objetivos medioambientales, y qué métricas específicas se utilizarán para esta evaluación?</p>	Pregunta	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, se deben revisar los Criterios Técnicos de Selección de cada Actividad Económica Elegible para evaluar la Contribución Sustancial.</p>
195	4.4.2. Criterios Técnicos de Selección para la Salvaguarda Mínima Social 2	<p>Evaluación de Contribución Sustancial:</p> <p>Lo mismo, una vez determinada la elegibilidad de una actividad, ¿Cómo se define de manera clara y precisa su "contribución sustancial" a los objetivos medioambientales, y qué métricas específicas se utilizarán para esta evaluación?</p>	Pregunta	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, se deben revisar los Criterios Técnicos de Selección de cada Actividad Económica Elegible para evaluar la Contribución Sustancial.</p>
196	4.3. Criterios Técnicos de Selección Comunes para No Hacer Daño Significativo	<p>No Hacer Daño Significativo (NHDS):</p> <p>En cuanto a la evaluación de "no hacer daño significativo", ¿qué métodos y herramientas sugieren utilizar para garantizar que las actividades elegibles no contravengan uno o más de los objetivos medioambientales, y cómo se integrará esta evaluación en la toma de decisiones empresariales?</p>	Pregunta	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, los criterios de No Hacer Daño Significativo fueron diseñados para que las actividades económicas no contravengan objetivos medioambientales cruzados. Las empresas podrán revisar los criterios técnicos y evaluar su desempeño para la toma de decisiones.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		¿De qué forma se ha contemplado integrar la gestión de riesgos ASG (físicos y de transición) en el criterio NHDS?			<p>En relación a su segunda consulta, al utilizar los Criterios Técnicos de la T-MAS, se busca que las actividades económicas cumplan con dos tipos de exigencias: por un lado, los criterios de Contribución Sustancial (CS), que están orientados a asegurar que la actividad genere una contribución efectiva y medible a uno de los objetivos ambientales; y por otro, los criterios de No Hacer Daño Significativo (NHDS), cuyo propósito es evitar que dicha actividad cause impactos negativos relevantes en los demás objetivos ambientales.</p> <p>Si bien estos criterios no están diseñados específicamente para abordar la gestión interna de los riesgos ASG —físicos o de transición— dentro de cada entidad, el cumplimiento del criterio NHDS puede aportar indirectamente a una mejor gestión de riesgos. En particular, al exigir que la actividad no genere daños significativos en múltiples dimensiones ambientales, se promueve la identificación de posibles impactos adversos, lo que a su vez puede facilitar una gestión más proactiva y adecuada de los riesgos asociados.</p> <p>Cabe señalar que la gestión específica de los riesgos de transición depende, en gran medida, de las decisiones internas de cada entidad, así como del contexto regulatorio y de las políticas públicas impulsadas por el Estado.</p>
197	4.3. Criterios Técnicos de Selección Comunes para No Hacer Daño Significativo	<p>No Hacer Daño Significativo (NHDS):</p> <p>En cuanto a la evaluación de "no hacer daño significativo", ¿qué métodos y herramientas sugieren utilizar para garantizar que las actividades elegibles no</p>	Pregunta	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>contravengan uno o más de los objetivos medioambientales, y cómo se integrará esta evaluación en la toma de decisiones empresariales?</p> <p>¿De qué forma se ha contemplado integrar la gestión de riesgos ASG (físicos y de transición) en el criterio NHDS?</p>			<p>Respecto de su comentario, los criterios de No Hacer Daño Significativo fueron diseñados para que las actividades económicas no contravengan objetivos medioambientales cruzados. Las empresas podrán revisar los criterios técnicos y evaluar su desempeño para la toma de decisiones.</p> <p>En relación a su segunda consulta, al utilizar los Criterios Técnicos de la T-MAS, se busca que las actividades económicas cumplan con dos tipos de exigencias: por un lado, los criterios de Contribución Sustancial (CS), que están orientados a asegurar que la actividad genere una contribución efectiva y medible a uno de los objetivos ambientales; y por otro, los criterios de No Hacer Daño Significativo (NHDS), cuyo propósito es evitar que dicha actividad cause impactos negativos relevantes en los demás objetivos ambientales.</p> <p>Si bien estos criterios no están diseñados específicamente para abordar la gestión interna de los riesgos ASG —físicos o de transición— dentro de cada entidad, el cumplimiento del criterio NHDS puede aportar indirectamente a una mejor gestión de riesgos. En particular, al exigir que la actividad no genere daños significativos en múltiples dimensiones ambientales, se promueve la identificación de posibles impactos adversos, lo que a su vez puede facilitar una gestión más proactiva y adecuada de los riesgos asociados.</p> <p>Cabe señalar que la gestión específica de los riesgos de transición depende, en gran medida, de las decisiones internas de cada entidad, así como del contexto regulatorio y de las políticas públicas impulsadas por el Estado.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
198	4.3. Criterios Técnicos de Selección Comunes para No Hacer Daño Significativo	<p>No Hacer Daño Significativo (NHDS):</p> <p>En cuanto a la evaluación de "no hacer daño significativo", ¿qué métodos y herramientas sugieren utilizar para garantizar que las actividades elegibles no contravengan uno o más de los objetivos medioambientales, y cómo se integrará esta evaluación en la toma de decisiones empresariales?</p> <p>¿De qué forma se ha contemplado integrar la gestión de riesgos ASG (físicos y de transición) en el criterio NHDS?</p>	Pregunta	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, los criterios de No Hacer Daño Significativo fueron diseñados para que las actividades económicas no contravengan objetivos medioambientales cruzados. Las empresas podrán revisar los criterios técnicos y evaluar su desempeño para la toma de decisiones.</p> <p>En relación a su segunda consulta, al utilizar los Criterios Técnicos de la T-MAS, se busca que las actividades económicas cumplan con dos tipos de exigencias: por un lado, los criterios de Contribución Sustancial (CS), que están orientados a asegurar que la actividad genere una contribución efectiva y medible a uno de los objetivos ambientales; y por otro, los criterios de No Hacer Daño Significativo (NHDS), cuyo propósito es evitar que dicha actividad cause impactos negativos relevantes en los demás objetivos ambientales.</p> <p>Si bien estos criterios no están diseñados específicamente para abordar la gestión interna de los riesgos ASG —físicos o de transición— dentro de cada entidad, el cumplimiento del criterio NHDS puede aportar indirectamente a una mejor gestión de riesgos. En particular, al exigir que la actividad no genere daños significativos en múltiples dimensiones ambientales, se promueve la identificación de posibles impactos adversos, lo que a su vez puede facilitar una gestión más proactiva y adecuada de los riesgos asociados.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					Cabe señalar que la gestión específica de los riesgos de transición depende, en gran medida, de las decisiones internas de cada entidad, así como del contexto regulatorio y de las políticas públicas impulsadas por el Estado.
199	4.3. Criterios Técnicos de Selección Comunes para No Hacer Daño Significativo	<p>No Hacer Daño Significativo (NHDS):</p> <p>En cuanto a la evaluación de "no hacer daño significativo", ¿qué métodos y herramientas sugieren utilizar para garantizar que las actividades elegibles no contravengan uno o más de los objetivos medioambientales, y cómo se integrará esta evaluación en la toma de decisiones empresariales?</p> <p>¿De qué forma se ha contemplado integrar la gestión de riesgos ASG (físicos y de transición) en el criterio NHDS?</p>	Pregunta	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, los criterios de No Hacer Daño Significativo fueron diseñados para que las actividades económicas no contravengan objetivos medioambientales cruzados. Las empresas podrán revisar los criterios técnicos y evaluar su desempeño para la toma de decisiones.</p> <p>En relación a su segunda consulta, al utilizar los Criterios Técnicos de la T-MAS, se busca que las actividades económicas cumplan con dos tipos de exigencias: por un lado, los criterios de Contribución Sustancial (CS), que están orientados a asegurar que la actividad genere una contribución efectiva y medible a uno de los objetivos ambientales; y por otro, los criterios de No Hacer Daño Significativo (NHDS), cuyo propósito es evitar que dicha actividad cause impactos negativos relevantes en los demás objetivos ambientales.</p> <p>Si bien estos criterios no están diseñados específicamente para abordar la gestión interna de los riesgos ASG —físicos o de transición— dentro de cada entidad, el cumplimiento del criterio NHDS puede aportar indirectamente a una mejor gestión de riesgos. En particular, al exigir que la actividad no genere daños significativos en múltiples dimensiones</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					<p>ambientales, se promueve la identificación de posibles impactos adversos, lo que a su vez puede facilitar una gestión más proactiva y adecuada de los riesgos asociados.</p> <p>Cabe señalar que la gestión específica de los riesgos de transición depende, en gran medida, de las decisiones internas de cada entidad, así como del contexto regulatorio y de las políticas públicas impulsadas por el Estado.</p>
200	4.3. Criterios Técnicos de Selección Comunes para No Hacer Daño Significativo	<p>No Hacer Daño Significativo (NHDS):</p> <p>En cuanto a la evaluación de "no hacer daño significativo", ¿qué métodos y herramientas sugieren utilizar para garantizar que las actividades elegibles no contravengan uno o más de los objetivos medioambientales, y cómo se integrará esta evaluación en la toma de decisiones empresariales?</p> <p>¿De qué forma se ha contemplado integrar la gestión de riesgos ASG (físicos y de transición) en el criterio NHDS?</p>	Pregunta	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, los criterios de No Hacer Daño Significativo fueron diseñados para que las actividades económicas no contravengan objetivos medioambientales cruzados. Las empresas podrán revisar los criterios técnicos y evaluar su desempeño para la toma de decisiones.</p> <p>En relación a su segunda consulta, al utilizar los Criterios Técnicos de la T-MAS, se busca que las actividades económicas cumplan con dos tipos de exigencias: por un lado, los criterios de Contribución Sustancial (CS), que están orientados a asegurar que la actividad genere una contribución efectiva y medible a uno de los objetivos ambientales; y por otro, los criterios de No Hacer Daño Significativo (NHDS), cuyo propósito es evitar que dicha actividad cause impactos negativos relevantes en los demás objetivos ambientales.</p> <p>Si bien estos criterios no están diseñados específicamente para abordar la gestión interna de</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					<p>los riesgos ASG —físicos o de transición— dentro de cada entidad, el cumplimiento del criterio NHDS puede aportar indirectamente a una mejor gestión de riesgos. En particular, al exigir que la actividad no genere daños significativos en múltiples dimensiones ambientales, se promueve la identificación de posibles impactos adversos, lo que a su vez puede facilitar una gestión más proactiva y adecuada de los riesgos asociados.</p> <p>Cabe señalar que la gestión específica de los riesgos de transición depende, en gran medida, de las decisiones internas de cada entidad, así como del contexto regulatorio y de las políticas públicas impulsadas por el Estado.</p>
201	4.4.1. Criterios Técnicos de Selección para la Salvaguarda Mínima Social 1	<p>Cumplimiento de Salvaguardas Sociales:</p> <p>¿Qué metodologías se utilizarán para evaluar y garantizar el cumplimiento de las salvaguardas sociales mínimas, especialmente en lo que respecta a derechos humanos, lucha contra la corrupción, y competencia leal, y cómo se validará este cumplimiento a nivel práctico?</p> <p>¿Se ha contemplado el uso de auditorías externas en los procesos de verificación?</p> <p>¿Se consideran las obligaciones definidas por la ley 20.393 y 21.595? y/o cuales otras.</p>	Pregunta	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto al comentario realizado, es importante precisar que la T-MAS es únicamente un sistema de clasificación, puesto a disposición de manera voluntaria para la ciudadanía, entidades, reguladores y cualquier otro actor interesado en utilizarla. En esta etapa, su implementación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación.</p> <p>Desde el Ministerio de Hacienda, se acompañará este proceso mediante herramientas que contribuyan tanto a legitimar la T-MAS como a facilitar su adopción por parte de las entidades, promoviendo su uso adecuado e integración en procesos y decisiones.</p> <p>A futuro, esta herramienta podrá ser considerada para su eventual incorporación en el marco jurídico</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					nacional, sirviendo de referencia para distintos organismos, incluidos reguladores y supervisores. En caso de que estos decidan desarrollar normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información alineadas con la taxonomía, serán ellos quienes establezcan las metodologías necesarias para garantizar el cumplimiento de los criterios, así como para su fiscalización, monitoreo y verificación.
202	4.4.1. Criterios Técnicos de Selección para la Salvaguarda Mínima Social 1	<p>Cumplimiento de Salvaguardas Sociales:</p> <p>¿Qué metodologías se utilizarán para evaluar y garantizar el cumplimiento de las salvaguardas sociales mínimas, especialmente en lo que respecta a derechos humanos, lucha contra la corrupción, y competencia leal, y cómo se validará este cumplimiento a nivel práctico?</p> <p>¿Se ha contemplado el uso de auditorías externas en los procesos de verificación?</p> <p>¿Se consideran las obligaciones definidas por la ley 20.393 y 21.595? y/o cuales otras.</p>	Pregunta	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto al comentario realizado, es importante precisar que la T-MAS es únicamente un sistema de clasificación, puesto a disposición de manera voluntaria para la ciudadanía, entidades, reguladores y cualquier otro actor interesado en utilizarla. En esta etapa, su implementación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación.</p> <p>Desde el Ministerio de Hacienda, se acompañará este proceso mediante herramientas que contribuyan tanto a legitimar la T-MAS como a facilitar su adopción por parte de las entidades, promoviendo su uso adecuado e integración en procesos y decisiones.</p> <p>A futuro, esta herramienta podrá ser considerada para su eventual incorporación en el marco jurídico nacional, sirviendo de referencia para distintos organismos, incluidos reguladores y supervisores. En caso de que estos decidan desarrollar normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información alineadas con la taxonomía, serán ellos quienes establezcan las metodologías necesarias</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					para garantizar el cumplimiento de los criterios, así como para su fiscalización, monitoreo y verificación.
203	4.4.1. Criterios Técnicos de Selección para la Salvaguarda Mínima Social 1	<p>Cumplimiento de Salvaguardas Sociales:</p> <p>¿Qué metodologías se utilizarán para evaluar y garantizar el cumplimiento de las salvaguardas sociales mínimas, especialmente en lo que respecta a derechos humanos, lucha contra la corrupción, y competencia leal, y cómo se validará este cumplimiento a nivel práctico?</p> <p>¿Se ha contemplado el uso de auditorías externas en los procesos de verificación?</p> <p>¿Se consideran las obligaciones definidas por la ley 20.393 y 21.595? y/o cuales otras.</p>	Pregunta	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto al comentario realizado, es importante precisar que la T-MAS es únicamente un sistema de clasificación, puesto a disposición de manera voluntaria para la ciudadanía, entidades, reguladores y cualquier otro actor interesado en utilizarla. En esta etapa, su implementación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación.</p> <p>Desde el Ministerio de Hacienda, se acompañará este proceso mediante herramientas que contribuyan tanto a legitimar la T-MAS como a facilitar su adopción por parte de las entidades, promoviendo su uso adecuado e integración en procesos y decisiones.</p> <p>A futuro, esta herramienta podrá ser considerada para su eventual incorporación en el marco jurídico nacional, sirviendo de referencia para distintos organismos, incluidos reguladores y supervisores. En caso de que estos decidan desarrollar normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información alineadas con la taxonomía, serán ellos quienes establezcan las metodologías necesarias para garantizar el cumplimiento de los criterios, así como para su fiscalización, monitoreo y verificación.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
204	4.4.1. Criterios Técnicos de Selección para la Salvaguarda Mínima Social 1	<p>Cumplimiento de Salvaguardas Sociales:</p> <p>¿Qué metodologías se utilizarán para evaluar y garantizar el cumplimiento de las salvaguardas sociales mínimas, especialmente en lo que respecta a derechos humanos, lucha contra la corrupción, y competencia leal, y cómo se validará este cumplimiento a nivel práctico?</p> <p>¿Se ha contemplado el uso de auditorías externas en los procesos de verificación?</p> <p>¿Se consideran las obligaciones definidas por la ley 20.393 y 21.595? y/o cuales otras.</p>	Pregunta	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto al comentario realizado, es importante precisar que la T-MAS es únicamente un sistema de clasificación, puesto a disposición de manera voluntaria para la ciudadanía, entidades, reguladores y cualquier otro actor interesado en utilizarla. En esta etapa, su implementación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación.</p> <p>Desde el Ministerio de Hacienda, se acompañará este proceso mediante herramientas que contribuyan tanto a legitimar la T-MAS como a facilitar su adopción por parte de las entidades, promoviendo su uso adecuado e integración en procesos y decisiones.</p> <p>A futuro, esta herramienta podrá ser considerada para su eventual incorporación en el marco jurídico nacional, sirviendo de referencia para distintos organismos, incluidos reguladores y supervisores. En caso de que estos decidan desarrollar normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información alineadas con la taxonomía, serán ellos quienes establezcan las metodologías necesarias para garantizar el cumplimiento de los criterios, así como para su fiscalización, monitoreo y verificación.</p>
205	4.4.2. Criterios Técnicos de Selección para la Salvaguarda Mínima Social 2	<p>Cumplimiento de Salvaguardas Sociales:</p> <p>¿Qué metodologías se utilizarán para evaluar y garantizar el cumplimiento de las salvaguardas sociales mínimas, especialmente en lo que respecta a</p>	Pregunta	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>derechos humanos, lucha contra la corrupción, y competencia leal, y cómo se validará este cumplimiento a nivel práctico?</p> <p>¿Se ha contemplado el uso de auditorías externas en los procesos de verificación?</p> <p>¿Se consideran las obligaciones definidas por la ley 20.393 y 21.595? y/o cuales otras.</p>			<p>Respecto al comentario realizado, es importante precisar que la T-MAS es únicamente un sistema de clasificación, puesto a disposición de manera voluntaria para la ciudadanía, entidades, reguladores y cualquier otro actor interesado en utilizarla. En esta etapa, su implementación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación.</p> <p>Desde el Ministerio de Hacienda, se acompañará este proceso mediante herramientas que contribuyan tanto a legitimar la T-MAS como a facilitar su adopción por parte de las entidades, promoviendo su uso adecuado e integración en procesos y decisiones.</p> <p>A futuro, esta herramienta podrá ser considerada para su eventual incorporación en el marco jurídico nacional, sirviendo de referencia para distintos organismos, incluidos reguladores y supervisores. En caso de que estos decidan desarrollar normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información alineadas con la taxonomía, serán ellos quienes establezcan las metodologías necesarias para garantizar el cumplimiento de los criterios, así como para su fiscalización, monitoreo y verificación.</p>
206	4.4.2. Criterios Técnicos de Selección para la Salvaguarda Mínima Social 2	<p>Cumplimiento de Salvaguardas Sociales:</p> <p>¿Qué metodologías se utilizarán para evaluar y garantizar el cumplimiento de las salvaguardas sociales mínimas, especialmente en lo que respecta a derechos humanos, lucha contra la corrupción, y competencia leal, y cómo se validará este cumplimiento a nivel práctico?</p>	Pregunta	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto al comentario realizado, es importante precisar que la T-MAS es un sistema de clasificación, puesto a disposición de manera voluntaria para la ciudadanía, entidades, reguladores y cualquier otro actor interesado en utilizarla. En esta etapa, su</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>¿Se ha contemplado el uso de auditorías externas en los procesos de verificación?</p> <p>¿Se consideran las obligaciones definidas por la ley 20.393 y 21.595? y/o cuales otras.</p>			<p>implementación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación.</p> <p>Desde el Ministerio de Hacienda, se acompañará este proceso mediante herramientas que contribuyan tanto a legitimar la T-MAS como a facilitar su adopción por parte de las entidades, promoviendo su uso adecuado e integración en procesos y decisiones.</p> <p>A futuro, esta herramienta podrá ser considerada para su eventual incorporación en el marco jurídico nacional, sirviendo de referencia para distintos organismos, incluidos reguladores y supervisores. En caso de que estos decidan desarrollar normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información alineadas con la taxonomía, serán ellos quienes establezcan las metodologías necesarias para garantizar el cumplimiento de los criterios, así como para su fiscalización, monitoreo y verificación.</p>
207	4.4.2. Criterios Técnicos de Selección para la Salvaguarda Mínima Social 2	<p>Cumplimiento de Salvaguardas Sociales:</p> <p>¿Qué metodologías se utilizarán para evaluar y garantizar el cumplimiento de las salvaguardas sociales mínimas, especialmente en lo que respecta a derechos humanos, lucha contra la corrupción, y competencia leal, y cómo se validará este cumplimiento a nivel práctico?</p> <p>¿Se ha contemplado el uso de auditorías externas en los procesos de verificación?</p> <p>¿Se consideran las obligaciones definidas por la ley 20.393 y 21.595? y/o cuales otras.</p>	Pregunta	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto al comentario realizado, es importante precisar que la T-MAS es únicamente un sistema de clasificación, puesto a disposición de manera voluntaria para la ciudadanía, entidades, reguladores y cualquier otro actor interesado en utilizarla. En esta etapa, su implementación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación.</p> <p>Desde el Ministerio de Hacienda, se acompañará este proceso mediante herramientas que contribuyan tanto a legitimar la T-MAS como a facilitar su adopción por parte de las entidades, promoviendo su</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					<p>uso adecuado e integración en procesos y decisiones.</p> <p>A futuro, esta herramienta podrá ser considerada para su eventual incorporación en el marco jurídico nacional, sirviendo de referencia para distintos organismos, incluidos reguladores y supervisores. En caso de que estos decidan desarrollar normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información alineadas con la taxonomía, serán ellos quienes establezcan las metodologías necesarias para garantizar el cumplimiento de los criterios, así como para su fiscalización, monitoreo y verificación.</p>
208	4.4.2. Criterios Técnicos de Selección para la Salvaguarda Mínima Social 2	<p>Cumplimiento de Salvaguardas Sociales:</p> <p>¿Qué metodologías se utilizarán para evaluar y garantizar el cumplimiento de las salvaguardas sociales mínimas, especialmente en lo que respecta a derechos humanos, lucha contra la corrupción, y competencia leal, y cómo se validará este cumplimiento a nivel práctico?</p> <p>¿Se ha contemplado el uso de auditorías externas en los procesos de verificación?</p> <p>¿Se consideran las obligaciones definidas por la ley 20.393 y 21.595? y/o cuales otras.</p>	Pregunta	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto al comentario realizado, es importante precisar que la T-MAS es únicamente un sistema de clasificación, puesto a disposición de manera voluntaria para la ciudadanía, entidades, reguladores y cualquier otro actor interesado en utilizarla. En esta etapa, su implementación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación.</p> <p>Desde el Ministerio de Hacienda, se acompañará este proceso mediante herramientas que contribuyan tanto a legitimar la T-MAS como a facilitar su adopción por parte de las entidades, promoviendo su uso adecuado e integración en procesos y decisiones.</p> <p>A futuro, esta herramienta podrá ser considerada para su eventual incorporación en el marco jurídico nacional, sirviendo de referencia para distintos organismos, incluidos reguladores y supervisores.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					En caso de que estos decidan desarrollar normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información alineadas con la taxonomía, serán ellos quienes establezcan las metodologías necesarias para garantizar el cumplimiento de los criterios, así como para su fiscalización, monitoreo y verificación.
209	Observaciones generales	Adopción Voluntaria y Objetivos de Implementación: ¿Cuál es la estrategia específica para fomentar la adopción voluntaria de la taxonomía T-MAS, dentro de las empresas y qué metas cuantificables tienen para asegurar su implementación en los próximos 3-5 años?	Pregunta	No atendible	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Es importante aclarar que la T-MAS queda a uso voluntario de la ciudadanía y de las entidades que deseen implementarla. Su aplicación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación y no como un mecanismo de supervisión obligatoria.</p> <p>No obstante, reconocemos que la T-MAS puede servir de referencia para que organismos reguladores o fiscalizadores desarrollen normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información, promoviendo así una adopción estructurada y basada en evidencia. En este sentido, corresponde a dichos organismos definir cómo garantizar la veracidad de la información proporcionada y, en su caso, establecer mecanismos de supervisión adecuados.</p>
210	Observaciones generales	Incentivos para la Implementación: ¿La taxonomía europea es obligatoria y ha sido criticada por su complejidad, dado que la adopción es voluntaria, cuáles son los incentivos clave que el gobierno o entidades privadas planean ofrecer para mitigar los costos de implementación	Pregunta	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto al comentario realizado, es importante precisar que la T-MAS es únicamente un sistema de</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		relacionados con la capacitación especializada, integración de sistemas y otros gastos operacionales?			<p>clasificación, puesto a disposición de manera voluntaria para la ciudadanía, entidades, reguladores y cualquier otro actor interesado en utilizarla. En esta etapa, su implementación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación.</p> <p>Desde el Ministerio de Hacienda, se acompañará este proceso mediante herramientas que contribuyan tanto a legitimar la T-MAS como a facilitar su adopción por parte de las entidades, promoviendo su uso adecuado e integración en procesos y decisiones.</p> <p>A futuro, esta herramienta podrá ser considerada para su eventual incorporación en el marco jurídico nacional, sirviendo de referencia para distintos organismos, incluidos reguladores y supervisores. En caso de que estos decidan desarrollar normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información alineadas con la taxonomía, serán ellos quienes establezcan las metodologías necesarias para garantizar el cumplimiento de los criterios, así como para su fiscalización, monitoreo y verificación.</p>
211	Observaciones generales	<p>Gradualidad en la Implementación:</p> <p>La Unión Europea adoptó un enfoque gradual para los objetivos de sostenibilidad inicialmente con los criterios relativos al cambio climático (mitigación y adaptación) y posteriormente objetivos ambientales adicionales (recursos hídricos y marinos, economía circular, contaminación y biodiversidad). ¿Cuál ha sido el criterio en Chile para obviar la gradualidad en la consecución de objetivos?</p>	Pregunta	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>En fases futuras, se desarrollarán los Criterios Técnicos de Selección para la Contribución Sustancial al resto de los Objetivos Medioambientales, de forma gradual; es decir, en función de la disponibilidad de datos y la tecnología, la existencia de la infraestructura necesaria, entre otros factores. Por lo tanto, la T-MAS es un documento dinámico que permite avanzar de forma práctica y alineada con las capacidades actuales, al</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					mismo tiempo que prevé su actualización para así reflejar nuevos sectores, y actividades económicas; así como para robustecer los Criterios Técnicos de Selección de Contribución Sustancial y de No Hacer Daño Significativo.
212	Observaciones generales	<p>Desafíos en la Implementación y Plan de Capacitación:</p> <p>Ante la complejidad y la gran cantidad de documentación publicada, ¿Qué planes existen para un proceso estructurado de inducción y capacitación para asegurar que todas las partes interesadas, tanto públicas como privadas, comprendan y puedan aplicar correctamente la taxonomía?</p>	Pregunta	No atendible	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Es importante aclarar que la T-MAS queda a uso voluntario de la ciudadanía y de las entidades que deseen implementarla. Su aplicación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación y no como un mecanismo de supervisión obligatoria.</p> <p>No obstante, reconocemos que la T-MAS puede servir de referencia para que organismos reguladores o fiscalizadores desarrollen normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información, promoviendo así una adopción estructurada y basada en evidencia. En este sentido, corresponde a dichos organismos definir cómo garantizar la veracidad de la información proporcionada y, en su caso, establecer mecanismos de supervisión adecuados.</p> <p>Actualmente, nos encontramos en una etapa inicial de implementación, enfocada en la promoción de buenas prácticas y en la generación de información que facilite la toma de decisiones. A medida que el uso de la T-MAS se consolide, se podrán evaluar opciones adicionales para fortalecer la transparencia y la supervisión, siempre en coordinación con los actores pertinentes.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
213	Observaciones generales	<p>Claridad en la Definición de Actividades Sostenibles:</p> <p>Considerando que la taxonomía busca proporcionar un marco claro para categorizar actividades económicas, ¿Cómo se abordarán las dudas y ambigüedades actuales sobre la clasificación de actividades como sostenibles, especialmente en sectores emergentes?</p>	Pregunta	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Las Actividades Económicas Elegibles (AEE) para una primera versión se determinaron mediante un análisis multicriterio. Este proceso incluyó un mapeo comparativo con otras taxonomías y selección actividades basándose en: (i) su contribución actual y potencial al PIB de Chile, y (ii) su aporte actual o potencial al avance en los seis Objetivos Medioambientales (OM). Para las siguientes versiones se considerará la inclusión o modificación de diferentes actividades económicas.</p> <p>Respecto a los próximos pasos, es importante distinguir entre la implementación de la taxonomía y la continuación del desarrollo y perfeccionamiento de la herramienta.</p> <p>En cuanto a la implementación de la herramienta, es fundamental aclarar que la T-MAS será de uso voluntario para la ciudadanía y las entidades que deseen adoptarla. En esta fase, su implementación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación. Desde el Ministerio de Hacienda se acompañará este proceso con herramientas que permitan tanto legitimar la T-MAS como facilitar su uso por parte de las entidades, promoviendo su integración en procesos y decisiones.</p> <p>No obstante, la T-MAS puede servir de referencia para que organismos reguladores o fiscalizadores desarrollen normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información, promoviendo así una adopción estructurada y basada en evidencia. En</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					<p>este sentido, corresponde a dichos organismos definir cómo garantizar la veracidad de la información proporcionada y, en su caso, establecer mecanismos de supervisión adecuados.</p> <p>Por otro lado, en cuanto a la evolución de la herramienta, particularmente la inclusión de Criterios Técnicos de Selección aún pendientes y la incorporación de sectores y actividades económicas adicionales, así como la actualización de criterios cuando sea necesario, cabe destacar que el Ministerio de Hacienda continuará liderando los procesos de actualización.</p>
214	Observaciones generales	<p>Clasificación Binaria y Alternativas:</p> <p>Dado que la taxonomía presenta una clasificación estricta entre actividades sostenibles y no sostenibles, ¿han considerado la inclusión de una categoría intermedia que permita valorar los esfuerzos sostenibles que no cumplen con la clasificación estricta, pero que aún contribuyen positivamente? Por ejemplo para actividades que puedan ser consideradas como 'de transición'.</p>	Pregunta	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, cabe señalar que la T-MAS busca, en la medida de lo posible, desarrollar Criterios Técnicos de Selección de carácter binario.</p> <p>Por otra parte, es importante precisar que, si una actividad económica incluida en la T-MAS no cumple con las Reglas Mínimas, ello implica que dicha actividad no es medioambientalmente sostenible. Sin embargo, esto no significa necesariamente que la entidad que la ejecuta no sea medioambientalmente sostenible en su conjunto.</p> <p>Es fundamental considerar que una misma entidad puede desarrollar múltiples actividades económicas, por lo que, para una evaluación integral, debe analizarse el cumplimiento de la T-MAS en cada una de estas actividades. En este sentido, una</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					empresa podría presentar un determinado porcentaje de alineación con la T-MAS, reflejando el grado en que sus actividades económicas cumplen con los criterios establecidos.
215	Observaciones generales	<p>Proceso Dinámico y Evolutivo:</p> <p>¿Cómo se planea gestionar el carácter evolutivo de la taxonomía, asegurando que se mantenga actualizada frente a los avances tecnológicos y cambios en las políticas ambientales internacionales?</p> <p>¿De qué manera se va a promover la alineación de la taxonomía con otros estándares internacionales, por ejemplo, con la ISO 14044 que establece los requisitos para el denominado análisis del ciclo de vida (Life-cycle assessment, LCA).? O la ISO 32210 Finanzas Sostenibles orientación sobre la aplicación de los principios de sostenibilidad para las organizaciones del sector financiero, o la ISO 32220 Conceptos básicos</p>	Pregunta	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>En cuanto a la evolución de la herramienta, particularmente la inclusión de Criterios Técnicos de Selección aún pendientes y la incorporación de sectores y actividades económicas adicionales, así como la actualización de criterios cuando sea necesario, cabe destacar que el Ministerio de Hacienda continuará liderando los procesos de actualización.</p>
216	Observaciones generales	<p>Verificación de Datos:</p> <p>Uno de los obstáculos más problemáticos en la implementación de la taxonomía europea ha sido el tema de la falta de datos ASG. Para garantizar la confiabilidad de los datos proporcionados por las empresas en relación con su alineación con los objetivos de sostenibilidad, ¿Qué herramientas y tecnologías específicas se</p>	Pregunta	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto al comentario realizado, es importante precisar que la T-MAS es únicamente un sistema de clasificación, puesto a disposición de manera voluntaria para la ciudadanía, entidades, reguladores y cualquier otro actor interesado en utilizarla. En esta</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>están contemplando para verificar la precisión y confiabilidad de estos datos?</p> <p>La taxonomía de la UE permite el uso de datos indirectos, que sustituyen a los datos ASG no disponibles, bajo condiciones estrictas. ¿Cómo se ha contemplado el uso de datos indirectos en la Taxonomía Chilena?</p>			<p>etapa, su implementación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación.</p> <p>Desde el Ministerio de Hacienda, se acompañará este proceso mediante herramientas que contribuyan tanto a legitimar la T-MAS como a facilitar su adopción por parte de las entidades, promoviendo su uso adecuado e integración en procesos y decisiones.</p> <p>A futuro, esta herramienta podrá ser considerada para su eventual incorporación en el marco jurídico nacional, sirviendo de referencia para distintos organismos, incluidos reguladores y supervisores. En caso de que estos decidan desarrollar normativas en áreas como la divulgación y el reporte de información alineadas con la taxonomía, serán ellos quienes establezcan las metodologías necesarias para garantizar el cumplimiento de los criterios, así como para su fiscalización, monitoreo y verificación.</p>
217	Observaciones generales	<p>Transformación en la Gestión de CAPEX y OPEX:</p> <p>¿Cómo puede la implementación de la taxonomía chilena de finanzas sostenibles influir directamente en la gestión de CAPEX y OPEX de las empresas, no solo para cumplir con los estándares regulatorios, sino también para transformar sus decisiones financieras, alineándolas con objetivos de sostenibilidad y maximizando su impacto positivo tanto en el medio ambiente como en la sociedad?</p>	Pregunta	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, el propósito central de la T-MAS es proporcionar certidumbre, transparencia y comparabilidad a los mercados sobre qué se entiende por “medioambientalmente sostenible”. La T-MAS también abre nuevas oportunidades de inversión al ofrecer un marco claro que facilita a los inversionistas nacionales e internacionales la identificación de proyectos sostenibles. Este marco, a su vez, fortalece la confianza de los mercados en las empresas comprometidas con la sostenibilidad.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
218	4.1.9. Actividades Inmobiliarias	<p>En general me parece bien el Anteproyecto de Taxonomía Medioambientalmente sostenible. Y sumamente positivo y necesario que se avance en la materia. Mi opinión va dirigida a la a la Construcción y Actividades Inmobiliarias. En mi experiencia, trabajo hace ya casi 20 años en financiamientos inmobiliarios, en el Chile de hoy y a diferencia de años atrás, los desarrolladores inmobiliarios ya están contestes en que ya no solo basta con construir, sino que también sus proyectos deben ser un factor más en la ecuación sostenible que busca lograr mejorar la ciudad y la calidad de vida de las personas. Lo anterior, ya sea buscando que sus proyectos cumplan fines medio ambientales (utilización responsable de recursos naturales como el agua) y/o sociales (proyectos de integración), sin obviamente dejar de lado el objetivo económico consistente en obtener una buena rentabilidad.</p> <p>Pero lo anterior y al pasar de la teoría a la práctica, no es algo muy fácil de lograr, ya que los desarrolladores inmobiliarios para cumplir con sus actividades y objetivos, por lo general funcionan con financiamientos otorgados por Bancos, Compañías de Seguros, Fondos de Inversión y otras entidades, vía celebración de mutuos hipotecarios, arrendamientos con opción de compra, o bien, mediante otros vehículos financieros</p>	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Este comentario presenta un análisis de la Taxonomía, pero no detalla una sugerencia para modificar el documento.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>como son ejemplo los llamados capitales preferentes, joint ventures, etc.</p> <p>Al no utilizar recursos propios y tener que buscar financiamientos, respecto de los cuales obviamente deben cumplir con su principal obligación la cual es restituir el dinero prestado, muchas veces se les dificulta el hecho de cumplir el rol de ser actores que aparte de tener que generar proyectos económicamente rentables, deben sumar el tener que cumplir fines ambientales y sociales. Sugiriendo que lo anterior no debiera ser una tarea o carga individual de una sola empresa. Sino que más bien, el cumplir también con generar beneficios ambientales y sociales, estos es, otorgar beneficios colectivos para la ciudad en general y para las comunidades locales en particular, debiera ser una carga y responsabilidad de todos, incluido el Estado.</p> <p>Entonces si a los desarrolladores inmobiliarios y a las entidades que financian los proyectos se les incentivara con beneficios reales, en el caso de cumplir también con objetivos ambientales y sociales, la cadena circular sería más fácil. Esto es, los desarrolladores cumplirían un rol relevante como entes capaces de también cumplir en sus proyectos inmobiliarios con tales fines y los financistas, como actores propulsores en el cumplimiento de dichos objetivos.</p>			

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>Como consecuencia, el regulador y las autoridades administrativas pertinentes (Direcciones de Obras, Ministerios competentes y sus Secretarías Ministeriales, el Servicio de Evaluación Ambiental, etc) mirarían los proyectos y desarrollos inmobiliarios de manera positiva por lo que su tramitación administrativa sería más expedita y contribuiría de alguna manera a otorgar mayor certeza jurídica en la tramitación de proyectos. En definitiva, las comunidades locales que habitan en el área de influencia de los proyectos inmobiliarios, estarían más abiertos a recibir nuevas construcciones.</p> <p>Ejemplos de objetivos ambientales y sociales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ambientales: proyectos verdes, con eficiencia energética y reducción de contaminación (polvo o acústica), en su construcción y/u operación, el uso de aguas circulantes (geotermia y otros), y otras medidas tendientes a facilitar el rol del Estado de Chile, frente a las obligaciones asumidas en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático - en materia urbanística - ambiental (COP 29). - Fines sociales o propio de un desarrollo sostenible: La construcción de proyectos 			

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>de integración social, la Construcción de Strip Centers en proyectos inmobiliarios DS 19, dinamismo y conservación del patrimonio cultural, el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático - en materia urbanística – ambiental.</p> <p>Sin embargo, lo anterior no es una tarea fácil, más bien está llena de desafíos. Primero, se deben buscar mecanismos de incentivos reales y de apoyo a las entidades financieras, que les permitan incluir dentro de sus análisis de riesgos, un elemento más, relacionado con el cumplimiento de objetivos ambientales y/o sociales, a la hora de otorgar financiamientos a los distintos desarrollos inmobiliarios.</p> <p>Segundo, las entidades financieras tendrían que implementar un mecanismo objetivo de cómo medir el cumplimiento del o los objetivos propios de un desarrollo sostenible, de manera de evitar situaciones como el llamado “green washing” o “lavado verde”.</p> <p>Y tercero, una vez hecho los análisis previos y cumplidos y acreditados por parte de los desarrolladores el</p>			

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>cumplimiento de los criterios que las entidades financieras adopten, lo anterior se podría traducir en que los desarrolladores inmobiliarios podrían obtener algún grado de beneficio en sus respectivos contratos de financiamiento. Y a su vez, para que lo anterior no resulte una carga que deban asumir las entidades financieras, también se debiera buscar un mecanismo de beneficios e incentivos reales para ellas, que les permita adoptar esta política de financiamientos.</p> <p>Para efectos de crear criterios de medición, se podría distinguir entre:</p> <p>A.- Proyectos que deban ingresar al Sistema de Evaluación Impacto Ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El cumplimiento de las normas ambientales y urbanísticas (y dentro de estos – de los planes de desarrollo de la comuna), pero también el cumplimiento de compromisos voluntarios impuestos de manera voluntaria en las respectivas Declaraciones de Impacto Ambiental o de manera obligatoria en los respectivos Estudios de Impacto Ambiental). - Proyectos con Resolución de Calificación Ambiental ya otorgada y ya construidos, el cumplimiento de lo anterior en fases de construcción y/o operación. 			

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>- Proyectos en actual construcción, el cumplimiento de lo anterior en fases de construcción y/o operación.</p> <p>- Proyectos aún sin construir (financiamientos para la construcción), dentro de los Estados de pago incluir como un requisito más, la acreditación del cumplimiento de todos lo anterior a lo largo de todo el financiamiento.</p> <p>B.- Proyectos que no deban ingresar al Sistema de Evaluación Impacto Ambiental:</p> <p>Crear una pauta objetiva a seguir para el cumplimiento de los objetivos ya señalados, utilizando como base los criterios que al efecto se han adoptado a nivel de la Política Nacional de Desarrollo Urbano, PNDU 2014, de la COPs - conferencias de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático -, de UN Habitat, de la OCDE, etc.</p> <p>Me encantaría participar del Proyecto de Taxonomía Medioambientalmente sostenible.</p>			

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
219	4.4.1. Criterios Técnicos de Selección para la Salvaguarda Mínima Social 1	Las exigencias son bastante básicas, pero están en línea con lo que se le podría exigir a una empresa nacional.	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Este comentario presenta un análisis de la Taxonomía, pero no detalla una sugerencia para modificar el documento.</p>
220	4.1.2. Minas y canteras	<p>En general me parece todo bien, abarca de buena forma las actividades económicas del sector, es ambiciosa con la expectativa de carbono neutralidad para este sector.</p> <p>Si tuviera que destacar un punto, respecto al punto de adaptación al cambio climático, en criterio técnico. Solo exige a las empresas sobre las 50 mil toneladas gestionar sus emisiones de alcance 3, las cuales sabemos son significativas en minería por el nivel de tercerización de servicios, yo sugeriría que todas las empresas tuvieran medidas para gestionar su alcance 3 (donde además no se piden cosas en específico y por la carbono neutralidad puede que si tengan que implementar medidas)</p>	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, cabe destacar que la T-MAS, a diferencia de muchas taxonomías a nivel global, hizo un esfuerzo para incluir a las pequeñas y medianas empresas bajo el mismo estándar de sostenibilidad. Sin embargo, reconoce que estas tienen una capacidad más limitada para levantar o contar con cierta información y procesos en comparación con las grandes empresas.</p> <p>Por lo tanto, el estándar de evaluación de sostenibilidad ambiental es el mismo para todas las empresas, pero en algunos casos, las pequeñas y medianas empresas tienen la opción de contar con otra información o procedimientos diferentes para demostrar su cumplimiento.</p> <p>Esta flexibilidad en la información reportada no implica un menor estándar de sostenibilidad, sino que permite que todas las empresas, sin importar su</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					tamaño, puedan demostrar de manera proporcional su compromiso con la sostenibilidad ambiental.
221	4.1.6. Construcción	Se sugiere precisar en Etapa de construcción, punto 1 como se debe documentar la cantidad y frecuencia de uso de maquinaria de baja o nula emisión	Sugerencia	Incluida en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, se agrega en todas las actividades económicas: "Esto se deberá respaldar con certificados de mantenimiento de maquinaria y con los registros de obra o con documentación específica desarrollada por la constructora que demuestre cumplimiento de lo requerido."</p>
222	4.1.6. Construcción	No queda clara la referencia 218 en superíndice, la que hace referencia a Indicador 5.2 de Level(s): Mayor riesgo de fenómenos meteorológicos extremos	Comentario	Incluida en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, se corrige el texto: Cumple con los criterios establecidos en la Sección 4.2 Criterios comunes de Contribución Sustancial para este Objetivo Medioambiental. Para el caso del sector construcción se puede usar como referencia para indicadores y medidas de adaptación el documento "Indicador 5.2 de Level(s): Mayor riesgo de fenómenos meteorológicos extremos".</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
223	4.1.6. Construcción	En punto 2, se sugiere complementar con definición de zona saturada: aquella área geográfica en que una o más normas de calidad ambiental se encuentran sobrepasadas.	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Respecto a su comentario, en los PDA se especifica la definición completa de una zona saturada.
224	4.1.6. Construcción	Se sugiere precisar si los certificados de calidad de instalaciones de cañerías los debe emitir el fabricante o un tercero	Sugerencia	Incluida en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Respecto a su comentario, se modifica el contenido: Asegurar la calidad hermeticidad de instalaciones de cañerías mostrando certificados de calidad, por medio de pruebas de presión y garantía según LGUC, las que deberá entregar el subcontrato al mandante donde se asegure que no se generarán pérdidas de agua.
225	4.1.6. Construcción	En etapa de construcción, punto 2, se sugiere precisar como se debe documentar el porcentaje de elementos con tecnologías de industrialización en base al volumen (m3) o peso (ton)	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Respecto a su comentario, el formato de la documentación de este criterio no es parte de esta entrega. Cada empresa o entidad podrá entregar la documentación según sus propios formatos.

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
226	4.1.6. Construcción	<p>Se sugiere incluir en apartado Construcción de edificaciones de uso público y de servicios en sistemas tradicionales o Industrializados tales como: universidades e instituciones de educación superior.</p> <p>Se sugiere incluir en apartado construcción de edificaciones de uso público, comercial y privado en sistemas tradicionales o Industrializados tales como; colegios, universidades e instituciones de educación superior, clínicas y edificios destinados a prestaciones de salud.</p>	Sugerencia	Incluida parcialmente en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, se agrega en los dos campos la siguiente frase "edificaciones dedicadas a prestaciones de salud y educación". En el primer campo se eliminó las palabras hospitales y escuelas.</p>
227	4.1.6. Construcción	Se sugiere precisar en Etapa de construcción, punto 1 como se debe documentar la cantidad y frecuencia de uso de maquinaria de baja o nula emisión	Sugerencia	Incluida en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, se agrega en todas las actividades económicas: "Esto se deberá respaldar con certificados de mantenimiento de maquinaria y con los registros de obra o con documentación específica desarrollada por la constructora que demuestre cumplimiento de lo requerido."</p>
228	4.1.6. Construcción	No queda clara la referencia 219 en superíndice, la que hace referencia a Atlas de Riesgos Climáticos e Indicador 5.2 de Level(s): Mayor riesgo de fenómenos meteorológicos extremos	Comentario	Incluida en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					Respecto a su comentario, se corrige el texto: Cumple con los criterios establecidos en la Sección 4.2 Criterios comunes de Contribución Sustancial para este Objetivo Medioambiental. Para el caso del sector construcción se puede usar como referencia para indicadores y medidas de adaptación el documento "Indicador 5.2 de Level(s): Mayor riesgo de fenómenos meteorológicos extremos".
229	4.1.6. Construcción	Se sugiere precisar si los certificados de calidad de instalaciones de cañerías los debe emitir el fabricante o un tercero	Sugerencia	Incluida en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Respecto a su comentario, se modifica el texto: Asegurar la calidad hermeticidad de instalaciones de cañerías mostrando certificados de calidad, por medio de pruebas de presión y garantía según LGUC, las que deberá entregar el subcontrato al mandante donde se asegure que no se generarán pérdidas de agua.
230	4.1.6. Construcción	En etapa de construcción, punto 2, se sugiere precisar como se debe documentar el porcentaje de elementos con tecnologías de industrialización en base al volumen (m3) o peso (ton)	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Respecto a su comentario, el formato de la documentación de este criterio no es parte de esta entrega. Cada empresa o entidad podrá entregar la documentación según sus propios formatos.

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
231	4.1.6. Construcción	Se sugiere agregar en el punto 1: En el caso de hospitales, cumple con el requerimiento Inst. CAI. 10.1	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, el requerimiento Inst. CAI 10.1 de Calidad del aire activo está relacionado con la calidad del aire interior del recinto y no tiene relación directa con la mitigación del cambio climático. Tal criterio se encuentra dentro de la evaluación de No Hacer Daño Significativo al objetivo relacionado al control de la contaminación</p>
232	4.1.6. Construcción	<p>Se sugiere confirmar en Etapa de diseño punto 1b. que no existen requerimientos específicos para LEED hasta versión v4.1, nivel Silver, EDGE Advanced y Minergie, a diferencia de AEE1 y AEE 2 del Sector Construcción.</p> <p>Se sugiere precisar en Etapa de construcción, punto 1 como se debe documentar la cantidad y frecuencia de uso de maquinaria de baja o nula emisión.</p>	Sugerencia	Incluida en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Sobre el primer punto, se corrige texto a siguiente párrafo: "Con relación a otras Certificaciones: Obtener certificación LEED hasta versión v4.1, nivel Certified (cumplir con los requerimientos de ENERGY STAR for homes o con lo establecido por ASHRAE 90.1-2016 dependiendo del sistema de clasificación del proyecto), EDGE Certified (20% de ahorro de energía) y Minergie (Letra C de CEV, 40% o más de ahorro en demanda)."</p> <p>Sobre el segundo punto, se agrega en todas las actividades económicas: "Esto se deberá respaldar con certificados de mantenimiento de maquinaria y con los registros de obra o con documentación específica desarrollada por la constructora que demuestre cumplimiento de lo requerido."</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
233	4.1.6. Construcción	No queda clara la referencia 220 en superíndice, la que hace referencia a Atlas de Riesgos Climáticos e Indicador 5.2 de Level(s): Mayor riesgo de fenómenos meteorológicos extremos.	Comentario	Incluida en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>En relación a su comentario, se corrige el texto: Cumple con los criterios establecidos en la Sección 4.2 Criterios comunes de Contribución Sustancial para este Objetivo Medioambiental. Para el caso del sector construcción se puede usar como referencia para indicadores y medidas de adaptación el documento "Indicador 5.2 de Level(s): Mayor riesgo de fenómenos meteorológicos extremos".</p>
234	4.1.6. Construcción	Se sugiere precisar si los certificados de calidad de instalaciones de cañerías los debe emitir el fabricante o un tercero	Sugerencia	Incluida en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>De acuerdo a su comentario, se modifica el texto: Asegurar la calidad hermeticidad de instalaciones de cañerías mostrando certificados de calidad, por medio de pruebas de presión y garantía según LGUC, las que deberá entregar el subcontrato al mandante donde se asegure que no se generarán pérdidas de agua.</p>
235	4.1.6. Construcción	En etapa de construcción, punto 2, se sugiere precisar como se debe documentar el porcentaje de elementos con tecnologías de industrialización en base al volumen (m3) o peso (ton)	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, el formato de la documentación de este criterio no es parte de esta</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					entrega. Cada empresa o entidad podrá entregar la documentación según sus propios formatos.
236	4.1.6. Construcción	Se sugiere precisar en Etapa de construcción, punto 1 como se debe documentar la cantidad y frecuencia de uso de maquinaria de baja o nula emisión	Sugerencia	Incluida en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>En relación a su comentario, se agrega en todas las actividades económicas lo siguiente: "Esto se deberá respaldar con certificados de mantenimiento de maquinaria y con los registros de obra o con documentación específica desarrollada por la constructora que demuestre cumplimiento de lo requerido."</p>
237	4.1.6. Construcción	Se sugiere precisar si los certificados de calidad de instalaciones de cañerías los debe emitir el fabricante o un tercero	Sugerencia	Incluida en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>En línea con su comentario, se modifica lo siguiente: Asegurar la calidad hermeticidad de instalaciones de cañerías mostrando certificados de calidad, por medio de pruebas de presión y garantía según LGUC, las que deberá entregar el subcontrato al mandante donde se asegure que no se generarán pérdidas de agua.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
238	4.1.6. Construcción	En etapa de construcción, punto 2, se sugiere precisar como se debe documentar el porcentaje de elementos con tecnologías de industrialización en base al volumen (m3) o peso (ton)	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>En relación a su comentario, el formato de la documentación de este criterio no es parte de esta entrega. Cada empresa o entidad podrá entregar la documentación según sus propios formatos.</p>
239	4.1.6. Construcción	<p>Se sugiere precisar en Etapa de diseño, como se deben documentar las medidas para los puntos 2,3,4 y 5.</p> <p>Se sugiere precisar en Etapa de construcción, punto 1 como se debe documentar la cantidad y frecuencia de uso de maquinaria de baja o nula emisión.</p>	Sugerencia	Incluida parcialmente en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, el formato de la documentación de este criterio no es parte de esta entrega. Cada empresa o entidad podrá entregar la documentación según sus propios formatos.</p> <p>Sobre el segundo punto, se agrega en todas las actividades económicas lo siguiente: "Esto se deberá respaldar con certificados de mantenimiento de maquinaria y con los registros de obra o con documentación específica desarrollada por la constructora que demuestre cumplimiento de lo requerido."</p>
240	4.1.6. Construcción	No queda clara la referencia 221 en superíndice, la que hace referencia a Atlas de Riesgos Climáticos e Indicador 5.2 de Level(s): Mayor riesgo de fenómenos meteorológicos extremos	Comentario	Incluida en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					En línea con su mentario se corrige el texto: Cumple con los criterios establecidos en la Sección 4.2 Criterios comunes de Contribución Sustancial para este Objetivo Medioambiental. Para el caso del sector construcción se puede usar como referencia para indicadores y medidas de adaptación el documento "Indicador 5.2 de Level(s): Mayor riesgo de fenómenos meteorológicos extremos".
241	4.1.6. Construcción	En etapa de construcción, punto 2, se sugiere precisar como se debe documentar el porcentaje de elementos con tecnologías de industrialización en base al volumen (m3) o peso (ton)	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Respecto a su comentario, el formato de la documentación de este criterio no es parte de esta entrega. Cada empresa o entidad podrá entregar la documentación según sus propios formatos.
242	4.1.6. Construcción	Se sugiere precisar en Etapa de diseño, como se deben documentar las medidas para el puntos 3	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Respecto a su comentario, el formato de la documentación de este criterio no es parte de esta entrega. Cada empresa o entidad podrá entregar la documentación según sus propios formatos.
243	4.1.6. Construcción	No queda clara la referencia 222 en superíndice, la que hace referencia a Atlas de Riesgos Climáticos e Indicador 5.2 de Level(s): Mayor riesgo de fenómenos meteorológicos extremos	Comentario	Incluida en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					En línea con su comentario, se corrige el texto: Cumple con los criterios establecidos en la Sección 4.2 Criterios comunes de Contribución Sustancial para este Objetivo Medioambiental. Para el caso del sector construcción se puede usar como referencia para indicadores y medidas de adaptación el documento "Indicador 5.2 de Level(s): Mayor riesgo de fenómenos meteorológicos extremos".
244	4.1.6. Construcción	Se sugiere revisar la contribución sustancial: "La infraestructura no está dedicada al transporte o almacenamiento de combustibles fósiles", ya que al parecer no está relacionada con la descripción de la actividad económica	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Respecto a su comentario, no se modifica el texto ya que se indica que son actividades relacionadas, y no necesariamente son exclusivas.
245	4.1.6. Construcción	En etapa de construcción, punto 2, se sugiere precisar como se debe documentar el porcentaje de elementos con tecnologías de industrialización en base al volumen (m3) o peso (ton)	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Respecto a su comentario, el formato de la documentación de este criterio no es parte de esta entrega. Cada empresa o entidad podrá entregar la documentación según sus propios formatos.
246	4.1.6. Construcción	Se sugiere precisar en punto 1 como se debe documentar la cantidad y frecuencia de uso de maquinaria de baja o nula emisión	Sugerencia	Incluida en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					En línea con su comentario, se agrega en todas las actividades lo siguiente: "Esto se deberá respaldar con certificados de mantenimiento de maquinaria y con los registros de obra o con documentación específica desarrollada por la constructora que demuestre cumplimiento de lo requerido."
247	4.1.6. Construcción	No queda clara la referencia 223 en superíndice, la que hace referencia a Atlas de Riesgos Climáticos e Indicador 5.2 de Level(s): Mayor riesgo de fenómenos meteorológicos extremos	Comentario	Incluida en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). En línea con su comentario, se corrige el texto: Cumple con los criterios establecidos en la Sección 4.2 Criterios comunes de Contribución Sustancial para este Objetivo Medioambiental. Para el caso del sector construcción se puede usar como referencia para indicadores y medidas de adaptación el documento "Indicador 5.2 de Level(s): Mayor riesgo de fenómenos meteorológicos extremos".
248	4.1.6. Construcción	No queda clara la referencia 224 en superíndice, la que hace referencia a Atlas de Riesgos Climáticos e Indicador 5.2 de Level(s): Mayor riesgo de fenómenos meteorológicos extremos	Comentario	Incluida en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). En línea con su comentario, se corrige el texto: Cumple con los criterios establecidos en la Sección 4.2 Criterios comunes de Contribución Sustancial para este Objetivo Medioambiental. Para el caso del sector construcción se puede usar como referencia para indicadores y medidas de adaptación el documento "Indicador 5.2 de Level(s): Mayor riesgo de fenómenos meteorológicos extremos".

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
249	4.1.6. Construcción	Se sugiere reformular el párrafo " Se incluyen las siguientes actividades; limpieza de terrenos de construcción, movimiento de tierras: excavación, nivelación y ordenación de terrenos, de construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras, voladura" por el siguiente " Se incluyen las siguientes actividades; limpieza de terrenos de construcción, movimiento de tierras: excavación, relleno, nivelación y ordenación de terrenos, excavación de zanjas, remoción de piedras, voladura"	Sugerencia	Incluida en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Respecto de su comentario, se agrega la palabra "relleno".
250	4.1.6. Construcción	Se sugiere precisar en obras de demolición punto 2 y para actividades de preparación de terreno como se debe documentar la cantidad y frecuencia de uso de maquinaria de baja o nula emisión	Sugerencia	Incluida en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). En línea con su comentario, se agrega en todas las actividades lo siguiente: "Esto se deberá respaldar con certificados de mantenimiento de maquinaria y con los registros de obra o con documentación específica desarrollada por la constructora que demuestre cumplimiento de lo requerido."
251	4.1.6. Construcción	Se sugiere reformular el párrafo "Sistemas eléctricos, " por el siguiente " Sistemas eléctricos y de gestión energética" Se sugiere reformular el párrafo " Instalaciones de seguridad, iluminación y	Sugerencia	Incluida parcialmente en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Sobre el primer punto, se agrega a la descripción sistemas de gestión energética, como monitoreo.

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>señales, " por el siguiente " Instalaciones de seguridad, iluminación y señalización"</p> <p>Se sugiere especificar punto correspondiente a energías renovables, como por ejemplo "Sistemas de generación de energías renovables"</p>			<p>Los otros dos puntos no se consideran para esta versión de la Taxonomía ya que la utilización de esas descripciones no suman algo extra al entendimiento de la actividad económica.</p>
252	4.1.6. Construcción	<p>Se sugiere revisar en punto 3.a la aplicabilidad de seguimiento de consumo de agua, considerando que la actividad corresponde a Instalaciones eléctricas, de sistemas y equipos de eficiencia energética</p>	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto de su comentario, en la descripción de la Actividad Económica Elegible se detalla que se consideran también los sistemas de riego y aspersión, por lo que si corresponde el seguimiento del consumo de agua.</p>
253	4.1.6. Construcción	<p>Se sugiere precisar si los certificados de calidad de instalaciones de cañerías los debe emitir el fabricante o un tercero</p>	Sugerencia	Incluida en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto de su comentario, se modifica el texto de acuerdo a lo siguiente: Asegurar la calidad hermeticidad de instalaciones de cañerías mostrando certificados de calidad, por medio de pruebas de presión y garantía según LGUC, las que deberá entregar el subcontrato al mandante donde se asegure que no se generarán pérdidas de agua.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
254	4.1.6. Construcción	Se sugiere reformular el párrafo por "Las instalaciones entregan garantías de 5 años, según lo establecido en el artículo N°18 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones"	Sugerencia	Incluida en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Respecto de su comentario, se considera la observación y se modifica el texto según la sugerencia.
255	4.1.3. Industrias Manufacturera s	En la letra b, se indica como un criterio el uso de combustibles más limpios, se solicita incorporar una definición de este concepto y sugiere incorporar un criterio de uso de energías renovables o autogeneración de energía fotovoltaica, como un atributo de contribución a la mitigación del cambio climático	Sugerencia	Incluida en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Respecto de su comentario, se considera la observación y se modifica por uso de tecnologías y energéticos bajos en emisiones.
256	4.1.1. Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca/Acuicultura	HSI es una organización global y tenemos miembros del equipo en Chile. Lamentablemente no están en la oficina, por lo que les envío algunos comentarios generales. Nos encantaría hablar más sobre nuestras opiniones y comentarios con usted. Pido disculpas por enviar en inglés, es mi idioma principal. Humane Society International (HSI) thanks the Chilean Ministry of Finance for the opportunity to submit comments on the Taxonomy.	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Respecto de su comentario, reconocemos la importancia del bienestar animal en el desarrollo de los sistemas alimentarios, sin embargo no vemos posible su consideración como un nuevo criterio técnico en la industria de ganadería, ya que como se menciona en el comentario: "mejorar el bienestar animal no necesariamente reduce el impacto ambiental". En este sentido reforzamos que la Taxonomía tiene seis Objetivos Medioambientales, los cuales corresponden a los objetivos más utilizados dentro de las taxonomías a nivel mundial a

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>Unfortunately, the Taxonomy does not animal welfare. Additionally, it does not properly address the role that animal agriculture plays in climate change and environmental degradation.</p> <p>Below are our general comments and recommendations. We would be happy to support Chilean Ministry of Finance; please consider us a resource to you and let us know how we can help.</p> <p>Animal welfare is a material component of long-term sustainability, particularly in food systems.</p> <p>Clear, actionable and public-facing commitments are essential, as financing will be crucial to supporting small and medium-sized enterprises transitioning to higher-welfare systems.</p> <p>Animal welfare is a social issue primarily due to the immense suffering of sentient beings – these sentient beings (farm animals) should be considered a stakeholder group that is negatively affected by the actions of financial institutions, business and broader society as a whole. It is a moral issue. Additionally,</p>			<p>la fecha, y dentro de los cuales no se incluye el bienestar animal.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>animal welfare is becoming increasingly important to consumer consumption patterns as well as corporate procurement practices. Over 2,000 companies worldwide have committed to sourcing cage- and crate-free products, including many operating in Chile. There have been many studies done around the world illustrating that consumers demand, and are willing to pay for, higher welfare products, including residents in Chile.</p> <p>In FAO's "Sustainable food systems: Concept and framework" report, it states, "On the social dimension, a food system is considered sustainable when there is equity in the distribution of the economic value added, taking into account vulnerable groups categorized by gender, age, race and so on. Of fundamental importance, food system activities need to contribute to the advancement of important socio-cultural outcomes, such as nutrition and health, traditions, labour conditions, and animal welfare."</p> <p>Farm animal welfare is not solely an environmental issue because improving animal welfare doesn't necessarily correlate with reducing environmental impact. Although, companies have built new farms that both improve animal welfare and align with net zero strategies. For example, net zero cage free farms. It's important to note that animal welfare, and other important social issues, should not</p>			

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>be sacrificed in the pursuit of lowering the environmental footprint.</p> <p>Global sustainability standards are continually referencing the importance of animal welfare, including several sector standards issued from the Global Reporting Initiative (GRI) and the Sustainability Accounting Standards Board (SASB). Both GRI and SASB explicitly highlight the importance of animal welfare, and the negative impacts that cruel practices such as cage and crate confinement can have on the market and broader sustainability efforts.</p> <p>The modernized EU-Chile Free Trade Agreement also mentions animal welfare. Additionally, global legislation is increasingly addressing animal welfare in a meaningful capacity, including in countries like Brazil, where a normative that goes into effect in 2045 states that pork producers cannot have full gestation crate facilities. Global sustainability regulation such as CSRD in the European Union also includes animal welfare.</p> <p>We recommend that the Taxonomy include animal welfare as a material consideration. To reference best practice for the industry, the Taxonomy could refer to the FARMS Initiative's Responsible Minimum Standards. At a minimum, the Taxonomy</p>			

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		should include the importance of animal welfare, and state that confinement-based production systems shouldn't be used.			
257	4.1.1. Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca/Acuicultura	<p>REGARDING ANIMAL AGRICULTURE:</p> <p>Additionally, it would be good for the Taxonomy to properly address the negative impact that animal agriculture has on climate change and environmental degradation.</p> <p>Currently, energy, fossil fuel, transport and industry dominate climate mitigation discussions and policies, and yet, agriculture, more specifically animal agriculture, even with conservative estimates, is responsible for at least 16.5% of human-induced greenhouse gas emissions, on par with all forms of transportation combined. Further, business-as-usual growth scenarios for the animal agriculture industry project that within ten years, the livestock sector will account for almost half (49%) of the world's emissions budget for 1.5°C by 2030.</p>	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Reconocemos la importancia del bienestar animal en el desarrollo de los sistemas alimentarios, sin embargo no vemos posible su consideración como un nuevo criterio técnico en la industria de ganadería, ya que como se menciona en su comentario: "mejorar el bienestar animal no necesariamente reduce el impacto ambiental". En este sentido reforzamos que la Taxonomía tiene seis Objetivos Medioambientales, los cuales corresponden a los Objetivos más utilizados dentro de las taxonomías a nivel mundial a la fecha, y dentro de los cuales no se incluye el tema del bienestar animal.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>Animal agriculture negatively contributes to deforestation, biodiversity loss, zoonotic disease, animal welfare and much more.</p> <p>It is important that sustainable intensification and technical solutions aren't the primary methods utilized in fulfilling environmental standards. It's worth noting that sustainable intensification often leads to the use of confinement-based production, such as gestation crates for mother pigs or cages for egg-laying hens. Instead, animal agriculture systems should move toward agroecological systems, and overall, the system should support an increase nutritious plant-based food. The Taxonomy should differentiate between industrialized systems and extensive or agroecological systems.</p>			
258	Observaciones generales	<p>De: Sociedad de Fomento Fabril F.G.</p> <p>Asunto: Observaciones al Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Fecha: 31 de enero de 2025</p> <p>I. OBSERVACIONES GENERALES</p>	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Este comentario presenta un análisis de la Taxonomía, pero no detalla una sugerencia para modificar el documento.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>Valoración y oportunidad de colaboración público-privada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por el presente, la Sociedad de Fomento Fabril (en adelante, "Sofofa"), extiende observaciones Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). En particular, venimos en transmitir observaciones en lo concerniente a lista final de actividades económicas, los Criterios Técnicos de Selección (CTS) para evaluar las Reglas Mínimas de Contribución Sustancial (CS), No Hacer Daño Significativo (NHDS) y Salvaguardas Mínimas Sociales (SMS), todo lo cual busca determinar en qué condiciones una actividad puede considerarse realizada de forma medioambientalmente sostenible. 			
259	Observaciones generales	<ul style="list-style-type: none"> • Cabe señalar que, Sofofa ha convocado a empresas del país tras el desafío de colaborar con las autoridades en el diseño de instrumentos de gestión ambiental. En ese contexto, se comprende y valora que el Ministerio de Hacienda este impulsando el proceso de definición de la taxonomía, que, en palabras de la misma autoridad, tiene el objetivo de impulsar la alineación de las inversiones hacia actividades medioambientalmente sostenibles. 	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Este comentario presenta un análisis de la Taxonomía, pero no detalla una sugerencia para modificar el documento.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		Se valora también el que se busque establecer sistemas de clasificación o "taxonomías" que permitan determinar de manera objetiva, creíble y basada en la ciencia qué actividades, proyectos e inversiones se consideran medioambientalmente sostenibles, buscando un lenguaje común que facilite la comparabilidad entre diferentes actividades y contribuya a evitar el "greenwashing" (lavado verde), es decir, la entrega de información inexacta o falsa sobre las características sostenibles de los productos y servicios financieros ofrecidos.			
260	Observaciones generales	<ul style="list-style-type: none"> • Atendido lo anterior, Sofofa ha participado en instancias de trabajo acerca del desafío de construcción de la taxonomía. Entre otros, se ha involucrado en seminarios y conversatorios asociados al tema y ha conminado a sus empresas a involucrarse activamente en el proceso, de manera que las definiciones que se establezcan sean técnicamente consistentes y exhiban criterios adecuados para alcanzar los fines expuestos, entendiendo por ello, la internalización del estado del arte del país para alcanzar los objetivos trazados, en términos de información y capacidades, y un diseño que recoja la situación de los distintos sectores de la economía en términos de productividad y competitividad. 	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Este comentario presenta un análisis de la Taxonomía, pero no detalla una sugerencia para modificar el documento.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
261	Observaciones generales	<p>• En adición, empresas y sectores afectos a la taxonomía han solicitado a Sofofa complementar su concurrencia y/o participación, con la canalización de criterios o premisas de diseño que puedan enriquecerle. Ello se entrega a continuación, junto con manifestar la disposición para continuar colaborando tras los fines expuestos con la autoridad y con los asesores contratados para ello.</p> <p>De particular relevancia es hacer presente la oportunidad de colaboración público-privada para elevar el estándar de información ambiental que proveen las empresas, mediante la materialización en el país de entidades técnicas de certificación adecuadamente calificadas. Sofofa se encuentra conduciendo iniciativas en tal dirección, comenzando por la dimensión “emisiones atmosféricas” y continuando con la dimensión “descargas a cuerpos de agua”. Ello no sólo guarda relación con la adecuada evidencia e integridad de la información asociada al reporte de cumplimiento ambiental, sino que también resulta crítica al momento de evaluar ambientalmente proyectos de inversión y al evaluar la entrega de inversión requerida para acceder a financiamiento.</p> <p>De esta manera, junto a las observaciones que se entregan a continuación, se hace presente la disposición a colaborar en la</p>	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Este comentario presenta un análisis de la Taxonomía, pero no detalla una sugerencia para modificar el documento.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p data-bbox="359 228 877 378">dirección expuesta en beneficio de la productividad y competitividad de las empresas nacionales en armonía con la protección ambiental y de la salud de los habitantes del país.</p> <p data-bbox="359 464 877 581">Necesidad de armonización del diseño de la taxonomía con la situación productiva del país y con las regulaciones ambientales existentes y proyectadas.</p>			
262	Observaciones generales	<p data-bbox="359 643 877 1422">• Se hace presente la expectativa de que, compartiendo sus objetivos, la taxonomía considere que los distintos sectores productivos del país y particularmente aquellos ligados a producción de manufactura, se encuentran atravesando una fuerte crisis de viabilidad, atendida la competencia internacional expresada en la internación de productos, muchos de ellos equivalentes a commodities como acero y cemento, desde Asia y particularmente desde China. Tal competencia se ha dado de manera de restar participación de mercado a la producción nacional, desplazándola progresivamente. Al respecto, si bien Sofofa comparte los principios de una economía abierta, al mismo tiempo manifiesta su preocupación por que ello se dé en un contexto de distorsiones de mercado que puedan favorecer injustificadamente a ciertas economías. De esta manera, una taxonomía que omita por una parte el estado de desarrollo del país y sus consecuentes limitaciones c/r al acceso a financiamiento, incorporación de</p>	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p data-bbox="1354 889 1986 1036">Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p data-bbox="1354 1065 1986 1149">Este comentario presenta un análisis de la Taxonomía, pero no detalla una sugerencia para modificar el documento.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>tecnología, subsidios o incentivos, podría quedar sesgadamente definida y generar efectos indeseados en la economía, no sólo en lo que concierne a los desafíos de crecimiento y empleabilidad sino también c/r a protección ambiental a escala local y global.</p> <p>Al respecto, la producción de commodities en Asia ha sido objeto de debate en lo que concierne a los estándares de protección ambiental con que se producen, en lo que concierne a impacto local y global. Asimismo, distintas economías receptoras de esas importaciones han objetado la concurrencia de subsidios, todo lo cual ha conducido a medidas arancelarias que pretenden “emparejar la cancha” tales como aquella definida por la Unión Europea mediante el mecanismo CBAM o Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono . De esta manera, se hace presente la expectativa de que el desarrollo de la taxonomía considere un análisis holístico de sus implicancias, una vez establecida, lo que se espera incluya un análisis de impacto económico y social bien desarrollado para lo que Sofofa manifiesta su intención de colaboración.</p>			
263	Observaciones generales	<ul style="list-style-type: none"> • En coherencia con lo anterior y comprendiendo que una taxonomía no constituye en sí misma una regulación, ni pretende erigirse como instrumento vinculante para la evaluación ambiental de la continuidad operacional o autorización de expansión de actividades existentes, se 	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>hace presente de todas formas, que su diseño debe tener en cuenta la normativa existente, de forma que se tenga un sistema armónico de normas y no incentivos contrapuestos. En efecto, la concurrencia de normas de emisión o descarga, planes de prevención y/o de descontaminación, exigencias provenientes de resoluciones de calificación ambientales e impuestos a las emisiones, entre otros, debe ser necesariamente armónica, especialmente en un contexto en que el Ministerio de Hacienda ha compartido la preocupación de los sectores productivos respecto de las dificultades en la aprobación de proyectos de inversión dado el intrincado diseño del sistema de permisos ambientales y sectoriales imperante.</p> <p>Al respecto, se valoran las iniciativas que ha conducido el Ejecutivo para simplificar el sistema expuesto. Sin embargo, se hace presente que, dado su diseño, no se esperan cambios significativos en el corto plazo, razón por la cual se considera imprescindible que el diseño y aplicación de una taxonomía internalice criterios de gradualidad y armonización regulatoria, no sólo considerando la regulación nacional sino los compromisos internacionales que el país ha ido suscribiendo de manera progresiva.</p>			<p>Este comentario presenta un análisis de la Taxonomía, pero no detalla una sugerencia para modificar el documento.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		Consideración de referencias internacionales y pertinencia de rigurosidad conceptual.			
264	Observaciones generales	<p>• Se estima necesario que al momento de definición de los criterios técnicos de selección se tengan como referencia no sólo aspectos ligados a la situación local inspirada en normativa, guías o precedentes nacionales sino también otras taxonomías diseñadas y aplicadas en otros países. Ello es particularmente relevante en lo que concierne a la consideración de procesos productivos, energías utilizadas y tecnologías de control de emisiones o descargas. Así, por ejemplo:</p> <p>o Es necesario primeramente que la terminología utilizada al momento de referirse a los procesos sea precisa ya que constituye la base conceptual.</p> <p>o Se valora la alusión correcta a extracción de hierro y no a producción de este, dado que es un insumo para la producción de acero.</p> <p>o También es necesario que la taxonomía no solo se base en actividades existentes en el país. Ejemplo de ello es lo que sucede con acerías semi integradas, que se considera deben estar recogidas, aun cuando no se encuentren operativas. Ello permitirá el tener como referencia futuras</p>	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Este comentario presenta un análisis de la Taxonomía, pero no detalla una sugerencia para modificar el documento.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>armonizaciones de los criterios nacionales con los internacionales.</p> <p>Atendidos los 2 puntos anteriores, de valor es entonces utilizar referencias como las desarrolladas al alero de entidades especializadas como, en el caso del acero, corresponde a la World Steel (https://worldsteel.org/climate-action/) así como otras referencias de valor (https://acero-verde.com/certificaciones-y-normas-para-el-acero-verde/).</p>			
265	Observaciones generales	<p>o En tercer lugar, es necesario fortalecer los sistemas de aseguramiento y control de la calidad de las mediciones de emisiones y descargas, de manera de reducir la discrecionalidad en el uso de factores de emisión y/o parámetros, así como su real representatividad. La consideración de entidades certificadoras adecuadamente preparadas es un curso de acción estructural en beneficio del país que debe activarse idealmente en un marco de colaboración público-privada, para lo cual Sofofa, que ya ha venido financiado estudios y proyectos en esa dirección, está plenamente disponible.</p> <p>Cabe señalar también que, si bien son de valor referencias internacionales de instituciones internacionales, de todas formas, se observa dispersión de criterios al momento de estimar emisiones y/o definir factores de emisión, ya que el</p>	Sugerencia	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, la actual propuesta de la T-MAS ya consideran factores de emisión, planes sectoriales y las normas chilenas vigentes.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>desafío de homogeneización de criterios técnicos es de alcance internacional. Así, las referencias internacionales desde instituciones técnicas de prestigio pueden en una primera fase permitir alcanzar rigurosidad técnica en la alusión a conceptos, pero necesariamente, anticipando una segunda fase o actualización futura de la taxonomía, deben efectuarse esfuerzos por trazar información, incluyendo factores de emisión, representativa de la realidad nacional, de manera que cambios que puedan generarse sean adecuadamente reflejados en el tiempo.</p>			
266	Observaciones generales	<p>o En cuarto lugar, es necesario incluir criterios de gradualidad y sofisticación progresiva, en el entendido que no necesariamente las capacidades e instrumental para los monitoreos y programas de vigilancia, entre otros, actualmente observables en Chile, son comparables a lo observado en países desarrollados de la OCDE.</p>	Sugerencia	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>En relación a su comentario, la T-MAS, a diferencia de muchas taxonomías a nivel global, hizo un esfuerzo para incluir a las pequeñas y medianas empresas bajo el mismo estándar de sostenibilidad. Sin embargo, reconoce que estas tienen una capacidad más limitada para levantar o contar con cierta información y procesos en comparación con las grandes empresas.</p> <p>Por lo tanto, el estándar de evaluación de sostenibilidad ambiental es el mismo para todas las empresas, pero en algunos casos, las pequeñas y medianas tienen la opción de contar con otra información o procedimientos diferentes para demostrar su cumplimiento.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					<p>Para algunos casos puntuales, el requisito de información solicitada puede variar en función del tamaño y la complejidad de la operación. No obstante, ciertos requisitos son obligatorios para todas las empresas, independientemente de su tamaño.</p> <p>Esta flexibilidad en la información reportada no implica un menor estándar de sostenibilidad, sino que permite que todas las empresas, sin importar su tamaño, puedan demostrar de manera proporcional su compromiso con la sostenibilidad ambiental.</p> <p>Por otro lado, cabe destacar que la T-MAS es un documento dinámico que permite avanzar de forma práctica y alineada con las capacidades actuales, al mismo tiempo que prevé su actualización para así reflejar nuevos sectores, y actividades económicas; así como para robustecer los Criterios Técnicos de Selección.</p>
267	Observaciones generales	o Asimismo, es necesario que la gradualidad antes expuesta idealmente sea armónica con los objetivos de sustentabilidad del país, de manera que instalaciones que se encuentren con niveles de emisiones y descargas más bajos que los correspondientes al benchmark tecnológico o energético de referencia, sean efectivamente “objeto” de impulso y/o beneficios tales como incentivos tributarios u otros. En efecto, si bien la taxonomía no constituye ni regulación ni referencia con obligatoriedad de uso, sí puede sentar precedentes para el desarrollo de incentivos, en el entendido	Sugerencia	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>En relación a su comentario, la T-MAS, a diferencia de muchas taxonomías a nivel global, hizo un esfuerzo para incluir a las pequeñas y medianas empresas bajo el mismo estándar de sostenibilidad. Sin embargo, reconoce que estas tienen una capacidad más limitada para levantar o contar con cierta información y procesos en comparación con las grandes empresas.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		de que una taxonomía puede ser potencialmente utilizada como guía para la calificación de riesgo ambiental de las actividades involucradas.			<p>Por lo tanto, el estándar de evaluación de sostenibilidad ambiental es el mismo para todas las empresas, pero en algunos casos, las pequeñas y medianas tienen la opción de contar con otra información o procedimientos diferentes para demostrar su cumplimiento.</p> <p>Para algunos casos puntuales, el requisito de información solicitada puede variar en función del tamaño y la complejidad de la operación. No obstante, ciertos requisitos son obligatorios para todas las empresas, independientemente de su tamaño.</p> <p>Esta flexibilidad en la información reportada no implica un menor estándar de sostenibilidad, sino que permite que todas las empresas, sin importar su tamaño, puedan demostrar de manera proporcional su compromiso con la sostenibilidad ambiental.</p> <p>Por otro lado, cabe destacar que la T-MAS es un documento dinámico que permite avanzar de forma práctica y alineada con las capacidades actuales, al mismo tiempo que prevé su actualización para así reflejar nuevos sectores, y actividades económicas; así como para robustecer los Criterios Técnicos de Selección.</p>
268	Observaciones generales	<p>1. Consideración de impactos positivos en la taxonomía</p> <ul style="list-style-type: none"> • La taxonomía actual se enfoca únicamente en la mitigación de impactos 	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		negativos, sin considerar la posibilidad de maximizar los impactos positivos.			Este comentario presenta un análisis de la Taxonomía, pero no detalla una sugerencia para modificar el documento.
269	Observaciones generales	<ul style="list-style-type: none"> Se propone incluir criterios que reflejen los beneficios ambientales y sociales generados por ciertas industrias, como ocurre con el sector forestal, que tiene un alto potencial de aporte positivo, especialmente en lo concerniente a captura de carbono, entre otros. 	Sugerencia	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su propuesta, cabe señalar que ya está considerada en la T-MAS. Por ejemplo, los beneficios ambientales y sociales se reflejan en los planes de mitigación que las empresas deben presentar. Estos planes permiten evidenciar cómo las actividades contribuyen a la captura de carbono y otros impactos positivos. Además, el reconocimiento de estos beneficios puede resultar en requisitos menos complejos de cumplir dentro del marco de la Taxonomía.</p>
270	Observaciones generales	<p>2. Aclaración del alcance para empresas con actividades en múltiples sectores</p> <ul style="list-style-type: none"> Se propone precisar, mediante definiciones insertas dentro de la taxonomía, si una empresa que opera en varios subsectores (ej. silvicultura, manufactura) debe: <p>o Seleccionar y cumplir con los requisitos de un único subsector, o</p>	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>En relación al comentario, cabe destacar que la T-MAS es un sistema de clasificación puesto a disposición de manera voluntaria para la ciudadanía, entidades, reguladores y cualquier otro actor interesado en utilizarla. En esta etapa, su implementación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		<p>o Cumplir con los requisitos de todos los subsectores en los que opera simultáneamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esta definición es clave para asegurar una correcta aplicación y cumplimiento. 			<p>Durante 2025, el Ministerio de Hacienda acompañará este proceso mediante herramientas que contribuyan a legitimar la T-MAS y facilitar su adopción por parte de las entidades, promoviendo su uso adecuado e integración en procesos y decisiones. Este proceso buscará generar recomendaciones sobre cómo una entidad, producto financiero, proyecto o activo puede utilizar la T-MAS.</p> <p>No obstante, en el futuro, esta herramienta podría ser considerada para su eventual incorporación en el marco jurídico nacional, sirviendo de referencia para distintos organismos, incluidos reguladores y supervisores. En caso de que estos decidan desarrollar normativas en áreas como divulgación y reporte de información alineadas con la taxonomía, serán ellos quienes establezcan cómo debe ser utilizada bajo la ley.</p> <p>A modo de orientación, sugerimos revisar cómo la Unión Europea exige el uso de su taxonomía. En el caso de las entidades, se solicita que analicen la alineación de cada una de sus actividades económicas con la taxonomía y transparenten cuántas de estas pueden considerarse ambientalmente sostenibles, así como su peso en distintos indicadores como CAPEX, OPEX y facturación.</p>
271	4.1.3. Industrias Manufactureras	<p>3. Ajuste de criterios en sector industrias manufactureras y específicamente en fabricación de papel, así como productos de madera y corcho.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para ellas, no se considera aplicable el criterio de selección asociado a la Contribución Sustancial de reducir un 70% las emisiones directas de GEI provenientes del uso de combustibles al 	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>En relación a su comentario, el criterio que se encuentra en el anteproyecto menciona lo siguiente: estrategia de descarbonización que aborde el alcance 1 y 2, con la que alcance carbono neutralidad</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		2050, en base al 2018 o el año base establecido por la empresa, por cuanto muchas compañías e instalaciones del rubro ya han implementado medidas de eficiencia energética, mejoras de tecnologías y ajustes de procesos productivos tendientes a lograr una menor huella de carbono.			al 2050 y reduzca un 70% las emisiones directas del uso de combustibles al 2050, año base 2018 u otro que la empresa defina. Si con lo que menciona el comentario las emisiones biogénicas estarían ayudando asegurar el 70% de reducción y alcanzar la carbono neutralidad en el sector, ya estaría cumpliendo con el requisito. El criterio no habla de una nueva reducción sobre lo ya logrado por la industria.
272	4.1.3. Industrias Manufacturera s	<ul style="list-style-type: none"> • Además, las emisiones de CO2 biogénico de la industria del papel ya se encuentran muy por sobre el 70% de sus emisiones, lo que refleja el esfuerzo realizado hacia la descarbonización. Por ello, nuevas reducciones sustanciales podrían requerir innovaciones aún en desarrollo o cambios estructurales en los procesos productivos que aún no existen, o bien que no han sido plenamente validados a escala industrial. 	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>En relación a su comentario, el criterio que se encuentra en el anteproyecto menciona lo siguiente: estrategia de descarbonización que aborde el alcance 1 y 2, con la que alcance carbono neutralidad al 2050 y reduzca un 70% las emisiones directas del uso de combustibles al 2050, año base 2018 u otro que la empresa defina. Si con lo que menciona el comentario las emisiones biogénicas estarían ayudando asegurar el 70% de reducción y alcanzar la carbono neutralidad en el sector, ya estaría cumpliendo con el requisito. El criterio no habla de una nueva reducción sobre lo ya logrado por la industria.</p>
273	Observaciones generales	<p>4. Inclusión de nuevos sectores en la clasificación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se observa la ausencia de ciertos rubros industriales dentro de la taxonomía, como la fabricación de insumos (ej. esencias y 	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>En relación a su comentario, las Actividades Económicas Elegibles (AEE) para esta primera</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		fragancias para alimentos y otros productos).			versión de la T-MAS se determinaron mediante un análisis multicriterio. Este proceso incluyó un mapeo comparativo con otras taxonomías y seleccionó actividades basándose en: (i) su contribución actual y potencial al PIB de Chile, y (ii) su aporte actual o potencial al avance en los seis Objetivos Medioambientales (OM). Para las siguientes versiones de la T-MAS se podría considerar la inclusión o modificación de diferentes actividades económicas.
274	Observaciones generales	<ul style="list-style-type: none"> • Se solicita revisar la clasificación de actividades económicas elegibles para asegurar la representación de más industrias. 	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>En relación a su comentario, las Actividades Económicas Elegibles (AEE) para esta primera versión de la T-MAS se determinaron mediante un análisis multicriterio. Este proceso incluyó un mapeo comparativo con otras taxonomías y seleccionó actividades basándose en: (i) su contribución actual y potencial al PIB de Chile, y (ii) su aporte actual o potencial al avance en los seis Objetivos Medioambientales (OM). Para las siguientes versiones de la T-MAS se podría considerar la inclusión o modificación de diferentes actividades económicas.</p>
275	Observaciones generales	<ul style="list-style-type: none"> • Aunque algunas empresas no tienen obligación de reportar bajo la NG461, preocupa que la taxonomía pueda aplicarse a otras herramientas gubernamentales en el futuro sin considerar su realidad sectorial. 	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>En relación a su comentario, las Actividades Económicas Elegibles (AEE) para esta primera</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					versión de la T-MAS se determinaron mediante un análisis multicriterio. Este proceso incluyó un mapeo comparativo con otras taxonomías y seleccionó actividades basándose en: (i) su contribución actual y potencial al PIB de Chile, y (ii) su aporte actual o potencial al avance en los seis Objetivos Medioambientales (OM). Para las siguientes versiones de la T-MAS se podría considerar la inclusión o modificación de diferentes actividades económicas.
276	Observaciones generales	<p>5. Otras consideraciones y o necesidades de precisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si bien se indica que la iniciativa no es vinculante para las empresas, sí podría constituir referencia para regulaciones futuras, por lo que se enfatiza la necesidad de refrendar ello en el documento, ya que, por ejemplo, si los Criterios Técnicos Establecidos se utilizasen como referencia para regulación, podrían implicar nuevas inversiones que deben ser adecuadamente evaluadas. 	Comentario	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto a su comentario, el Marco de Implementación establecido en la estructura de la T-MAS se refiere a este tema, indicando que se revisará su efectividad y viabilidad. "Además, se busca que esta herramienta pueda, eventualmente, ser incorporada en el marco jurídico nacional de manera gradual y respaldada por análisis y ejercicios piloto que garanticen su efectividad y viabilidad. Asimismo, la T-MAS puede servir como referencia para que organismos reguladores o fiscalizadores desarrollen normativas en áreas como la divulgación o el reporte de información, promoviendo una adopción estructurada y basada en evidencia."</p>
277	Observaciones generales	<ul style="list-style-type: none"> • Con relación a los Criterios Técnicos Establecidos, se considera relevante precisar la cantidad mínima de criterios para definir si una empresa se considera medioambientalmente sostenible ya que puede inferirse que deben cumplirse todos. Al respecto, se sugiere precisar si 	Sugerencia	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		existen o se crearán categorías en materia de cumplimiento? (por ejemplo: básico, medio o alto) y se considera la elaboración de alguna certificación?			Respecto de su comentario, en cada Criterio Técnico de Selección (CTS) se indica cuándo se deben cumplir uno o todos los criterios. Por otro lado, los CTS buscan, en la medida de lo posible, ser binarios, es decir, se cumplen o no.
278	Observaciones generales	<p>• Se considera necesario precisar cómo se armoniza esta iniciativa con las modificaciones al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental que tramita el Senado?. En particular se requiere precisar cuál será la capacidad real de fiscalización para garantizar el cumplimiento de las declaraciones en reportes o memorias integradas ? Y si serán exigibles los reportes o memorias como instrumento para garantizar el cumplimiento de lo declarado?</p>	Pregunta	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>En relación al comentario, cabe destacar que la T-MAS es un sistema de clasificación puesto a disposición de manera voluntaria para la ciudadanía, entidades, reguladores y cualquier otro actor interesado en utilizarla. En esta etapa, su implementación debe entenderse como un ejercicio de autoevaluación.</p> <p>Durante 2025, el Ministerio de Hacienda acompañará este proceso mediante herramientas que contribuyan a legitimar la T-MAS y facilitar su adopción por parte de las entidades, promoviendo su uso adecuado e integración en procesos y decisiones. Este proceso buscará generar recomendaciones sobre cómo una entidad, producto financiero, proyecto o activo puede utilizar la T-MAS.</p> <p>No obstante, en el futuro, esta herramienta podría ser considerada para su eventual incorporación en el marco jurídico nacional, sirviendo de referencia para distintos organismos, incluidos reguladores y supervisores. En caso de que estos decidan desarrollar normativas en áreas como divulgación y reporte de información alineadas con la taxonomía,</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
					<p>serán ellos quienes establezcan cómo debe ser utilizada bajo la ley.</p> <p>A modo de orientación, sugerimos revisar cómo la Unión Europea exige el uso de su taxonomía. En el caso de las entidades, se solicita que analicen la alineación de cada una de sus actividades económicas con la taxonomía y transparenten cuántas de estas pueden considerarse ambientalmente sostenibles, así como su peso en distintos indicadores como CAPEX, OPEX y facturación.</p>
279	Observaciones generales	<ul style="list-style-type: none"> En algunos pasajes se mencionan certificaciones. Al respecto es necesario precisar si se sugerirán certificaciones para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el proyecto ?. Al respecto, se reitera la disposición de SOFOFA para desarrollar u optimizar los sistemas de certificación de emisiones o descargas del país, como elemento fundamental tras la taxonomía, más allá de otros parámetros que ella considera. 	Pregunta	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto de su comentario, en el anteproyecto se sugieren certificaciones específicas por tipo de actividad, por ejemplo en Construcción se solicita la certificación LEED hasta versión v4.1, nivel Silver o EDGE Advanced o Minergie o CVS certificado.</p>
280	Observaciones generales	<ul style="list-style-type: none"> Se considera de valor el identificar y desarrollar de manera colaborativa instrumentos de incentivos o financiamiento verde que puedan ponerse a disposición de las empresas nacionales o al diseño de proyectos de inversión en determinados ámbitos para cumplir con los criterios expuestos en la taxonomía. <p>Finalmente, se reitera la disposición de Sofofa a colaborar en la implementación y optimización de este instrumento en los ámbitos ya expuestos, considerándose</p>	Comentario	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Este comentario presenta un análisis de la Taxonomía, pero no detalla una sugerencia para modificar el documento.</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		prioritario el elevar los estándares de aseguramiento y control de calidad de los reportes y monitoreos desarrollados en el país.			
281	4.3.3. Transición hacia una economía circular	Los criterios de NHDS en economía circular presentan desafíos en su aplicabilidad. Para subsanar esto se recomienda: 1. Ampliar el criterio de reciclaje para incluir valorización de residuos. Existen otras opciones de economía circular aparte de la ley REP, si bien ésta es la base, hay que considerar las oportunidades existentes en otros instrumentos.	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Respecto de su comentario, la Ley 20.920 (REP) es el marco regulatorio nacional que se debe utilizar en el contexto de una Transición hacia una economía circular. En futuras actualizaciones de la T-MAS se podrían considerar otras normativas similares.
282	4.3.3. Transición hacia una economía circular	2. Especificar normativas y metodologías aplicables para evitar ambigüedades.	Sugerencia	Ya considerada en el anteproyecto	Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS). Respecto de su comentario, la Ley 20.920 (REP) es el marco regulatorio nacional que se debe utilizar en el contexto de una Transición hacia una economía circular. En futuras actualizaciones de la T-MAS se podrían considerar otras normativas similares.

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
283	4.3.3. Transición hacia una economía circular	3. Flexibilizar el retiro de materiales no degradables considerando la reutilización y reciclaje.	Sugerencia	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto de su comentario, la Ley 20.920 (REP) es el marco regulatorio nacional que se debe utilizar en el contexto de una Transición hacia una economía circular. En ese sentido, se consideran materiales no degradables, tales como: neumáticos, envases y embalajes, aceites lubricantes, aparatos electrónicos y pilas, y baterías.</p>
284	4.3.3. Transición hacia una economía circular	4. Permitir diversas estrategias de gestión de residuos orgánicos, asegurando opciones viables para cada sector.	Sugerencia	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto de su comentario, todas las actividades económicas deben evaluarse bajo los Criterios Técnicos de Selección de No Hacer Daño Significativo al objetivo “Transición hacia una economía circular”, dentro del cual se incluye la gestión de residuos orgánicos.</p>
285	4.3.3. Transición hacia una economía circular	5. Considerar que hay muchos sectores (sobretudo rurales) que no cuentan con la capacidad instalada dentro de sus territorios para lograr de manera la recolección adecuada, el manejo y la disposición de residuos. Se deben considerar los plazos de la Ley REP y lo que ocurre en la realidad de su implementación, para lograr la aplicabilidad y adhesión de la taxonomía	Sugerencia	No factible de incluir en el documento definitivo	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto de su comentario, la Ley 20.920 (REP) es el marco regulatorio nacional que se debe utilizar en el contexto de una Transición hacia una economía</p>

ID	Sección	Observación	Categorización	Subcategorización	Respuesta
		por parte de las empresas o actividades económicas.			circular. En futuras actualizaciones de la T-MAS se podrían considerar otras normativas similares.
286	4.3.4. Prevención y control de la contaminación	Queda la duda en términos generales de la sección 4.3 si el mero hecho de tener una RCA o carta de pertinencia favorable, o demostrar cumplir con la normativa sectorial es suficiente para acreditar el cumplimiento del objetivo medioambiental.	Pregunta	Ya considerada en el anteproyecto	<p>Agradecemos su interés y participación en el proceso de consulta ciudadana sobre el Capítulo 4 del Anteproyecto del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile (T-MAS).</p> <p>Respecto de su comentario, se debe cumplir con el criterio 1.a: contar con la aprobación de una RCA, en el caso de tener que ingresar al SEIA; o el 1b: tener carta de pertinencia favorable o cumplir con las normativas expresadas en el recuadro de la página 373 del anteproyecto de la T-MAS, en el caso de no tener que ingresar al SEIA; y por último, cumplir con el criterio 2 que es cumplir con los Planes de Descontaminación en caso de encontrarse en zonas saturadas.</p>